

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION  
MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL  
UNO.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiocho de junio de dos mil uno, siendo las 18 horas y 55 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Silvestre Borrás Azcona, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Domínguez Escudero.  
D. Juan Bautista Gómez Peñalva.  
D. Alfredo Cesáreo Castelló Saez.  
D. Emilio Manuel Adán Castaño.  
D. Francisco Zarzoso Usina.  
D. Alfredo Pérez Cardo.  
D<sup>a</sup> Antonia L. Murciano Rodríguez.  
D. Francisco Crispín Sanchis.  
D. Manuel Esparza Ripoll.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Celia Paniagua Zornoza.  
D. Jaime Vidal Falomir.  
D. Miguel García Benítez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Nuria Hernández Pérez.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Martínez Domingo.  
D<sup>a</sup> . Gregoria Gil Latorre.  
D. Marcelino Gil Gandía.  
D. Francisco Ruiz Villar.  
D. Miguel A. Cortés Flor.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras Matalí.  
D. Manuel Civera i Gómez.  
D<sup>a</sup> Teresa Alegre Peris.  
D. Enric Lluís Ariño Giménez.  
EXCUSA SU ASISTENCIA:  
D. Salvador Montesinos Zamorano.

Asistidos del Secretario General por sustitución, D Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. José Eugenio Garcerán Rodríguez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

**1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

El Portavoz del Grupo Socialista Progresista, Sr. CRISPÍN, dice: “Sr. Alcalde, aunque no es explícitamente o exactamente una modificación al acta, si que es una cuestión de orden, y es recordarle la moción que aprobamos sobre la retirada de vehículos en el Pleno pasado, ya se que usted a esto de las mociones no les suele hacer mucho caso, una vez aprobadas las echan al cajón del olvido, pero como en el juego

democrático las mociones que se aprueban, pues como su nombre indica, son para que se cumplan, y hasta ahora, mientras no cambie la Ley de Régimen Local, el Pleno es el máximo órgano de dirección de este Ayuntamiento, político naturalmente, el Pleno le dijo a usted en el último Pleno que, referente a la moción sobre la retirada de vehículos en la vía pública, en su apartado número quinto que mensualmente se informe al Pleno de la Corporación, del número, clase, coste y motivos de los servicios realizados. No nos consta a ningún miembro de este Pleno información al respecto alguna, ni en los expedientes, ni está en el orden del día, ni parece que tenga usted intención de cumplir la moción susodicha. Por tanto, ruego que nos de una explicación al respecto de esta moción y de las siguientes cada vez que tengamos oportunidad como vamos a tener ahora a lo largo del Pleno.”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Nosotros procuramos cumplir los acuerdos y las mociones, se dan traslado de todas, Sr. Crispín, pero para todo necesitamos un poco de tiempo. Estamos en el punto 1, Aprobación si procede acta sesión anterior, y creo que esta es de la sesión de mayo, déjenos que llegue el acta y que recordemos las cosas que hay, usted me pidió dar cuenta de las mociones en su día, en su momento, que estamos cumpliendo, pero los demás tenemos que aplicarnos también las cosas, y no he observado que en la etapa en que usted mandaba se diese cuenta y cosas así. Estoy tratando de cumplir todos los acuerdos, pero para todas las cosas necesitamos un tiempo. También dijo usted, referente a que traíamos a dar cuenta aquí, resoluciones de alcaldía, fuera de tiempo, a destiempo, y tal y una cosa es cuando se firma y otra es cuando se escribía, ahora se procura coordinar las dos cosas, a todo no llegamos, pero que todos tengamos que aplicarnos lo mismo, no exijamos a los demás y no nos exijamos a nosotros mismos.”

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintiséis de abril de dos mil uno.

## **2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 31 de Mayo del presente año, según la siguiente relación:

**RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE LAS QUE SE DA CUENTA AL PLENO:**

**AÑO 2001.**

**MES DE ENERO:**

**DÍA 11:**

- Anulación liquidaciones por duplicidad, IMVTM. Expte. 104/99 y acumulados.

**DÍA 16:**

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/0313, 00/0578 y 00/0578.

**DÍA 25:**

- Rectificando Resolución de Alcaldía de 25.01.01 a efectos de importe recibos. Expte. 00/2472 Bis.

**DÍA 31:**

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/0051, 00/1447 y 99/624.

MES DE FEBRERO:

DÍA 7:

- Anulación, emisión de liquidaciones y cambio titularidad, IBI Urbana. Expte. 00/1853.

DÍA 20:

- Anulación recibos IBI Urbana. Expte. 00/3143.

MES DE MARZO:

DÍA 6:

- Asignando complemento de productividad a funcionaria D. C.A.A. por labor desempeñada en Área Participación Ciudadana.

DÍA 14:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1676, 00/1462, 00/1445, 99/0506 y 99/0803.

DÍA 16:

- Anulación recibos y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/1830, 00/1757, 00/1750, 00/1754, 00/1752, 00/0209, 00/1959, 00/3261, 96/0786 bis, 00/1728, 003173 00/1245 y 00/0274.

- Cambio titularidad IBI Urbana. Expte. 00/1254.

- Emisión liquidación IBI Urbana por emisión en padrón. Expte. 003012.

- Desestimando solicitud devolución IBI Rústica. Expte. 00/0295.

- Cambio titularidad IBI Rústica. Expte. 00/1241.

DÍA 20:

- Anulación recibos IBI Urbana por error titularidad. Expte. 99/0021bis.

- Desestimando solicitud devolución ingresos indebidos. Expte. 99/0664.

- Anulación y emisión liquidación IBI Urbana. Expte. 99/0255.

DÍA 26:

- Anulación y emisión liquidación IBI Urbana. Exptes. 00/3033 y 00/1851.

DÍA 27:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 00/2051, 00/2267, 00/1953, 00/3499, 00/1871, 00/1866, 00/1833 y 00/1243.

- Devolución ingresos indebidos IBI Urbana. Expte. 00/1701.

- Anulación recibos IBI Urbana. Expte. 00/2097.

DÍA 28:

- Anulación y emisión liquidaciones IBI Urbana. Exptes. 01/0153 y 01/0169.

- Anulación recibo IBI Urbana. Expte. 01/0159.

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos indirectos nº 20/01.

MES DE ABRIL:

DÍA 17:

- Aprobando una provisión de fondos para gastos alquiler vehículo, kilometraje y pago autopista, jornadas de trabajo en Cecina.

DÍA 18:

- Anulación recibos duplicidad, IMVTM. Expte. 679/00 y acum., y 838/00 y acum.

DÍA 19:

- Anulación recibos por duplicidad, IMVTM. Expte. 1212/00.

- Anulación y baja IMVTM. Expte. 961/00 y acumulados.

- Anulación, devolución y compensación recibos, IMVTM. Expte. 88/01.

DÍA 24:

- Concesión licencia de actividad de Venta artículos de toda clase. Expte. 24/01-I.

- Aprobando liquidación provisional de Tasa por ADP, vados. Expte. 320/01.

MES DE MAYO:

DÍA 4:

- Anulación recibo IMVTM. Expte. 570/99.
- Concesión licencia de actividad de Comercio menor artículos deporte. Expte. 69/00-I.

DÍA 7:

- Devolución IMVTM por duplicidad. Expte. 3259/00.

DÍA 9:

- Concesión licencia de actividad de Oficina de agente comercial. Expte. 70/00-I.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 44/01.

DÍA 11:

- Aceptando solicitud de terminación procedimiento otorgamiento licencia de actividad de Venta menor teléfonos móviles. Expte. 43/00-I.

DÍA 15:

- Concesión de un nicho por 5 años.
- Concesión varios nichos por 50 años (3 Resoluciones).
- Sustituyendo el trámite de aprobación del Proyecto de Urbanización por el de P.A.I. que recoja dicho documento así como la Cédula de Urbanización, Polígono BOE-1, Plan Parcial Playas Almardà Expte. 25/97.
- Anulación cuotas IMVTM por transferencia. Expte. 2988/00.
- Devolución cuotas IMVTM por baja. Exptes. 3302/00 y acumulados, 1514/00.
- Anulación y baja recibos IMVTM. Exptes. 1059/00 y acum., y 435/00 y acumulados.
- Anulación y liquidación IMVTM. Expte. 571/00 y 2763/00.
- Rectificando Resolución de 01.12.00 por error titular. Expte. 2357/00.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos indirectos nº 47/01.

DÍA 16:

- Abonando a diversos funcionarios, concepto diferencias retributivas por sustituciones.
- Otorgando subvenciones sanitarias diversos trabajadores.
- Devolución ingresos indebidos IBI Rústica. Expte. 00/2093.

DÍA 17:

- Baja recibo IBI Urbana, titular D<sup>a</sup> M.de L.M.C.
- Autorizando a D. E.O.G. la asistencia a “Quintas jornadas sobre temas contemporáneos de Gobierno y Administración Local en España”.
- Concesión de un nicho por 50 años.

DÍA 18:

- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 51/01 y 52/01.
- Incoando expediente sancionador a D. F.J.B.C. por pasear perro Bull Terrier en vía pública, sin correa y sin bozal.

DÍA 21:

- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D<sup>a</sup> A.V.L.
- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. J.A.S.M.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 53/01.
- Concesión de un nicho por 50 años.
- Trámite de audiencia previo a la orden de ejecución de obras de reparación de inmueble en C/ La Rosa, 28. Expte. 14/01 OE.
- Trámite aud. previo declaración ruina inm. C/ Luis Cendoya, 22. Expte. 12/00 OE.
- Anulación y nueva liquidación IMVTM. Expte. 232/01.

DÍA 22:

- Imponiendo multa por sanción de tráfico. Expte. 6/01.
- Desestimando tramitación lic. Comercio mayor materiales construc. Expte. 13/99-I.
- Levantar y suspender cautelarmente la P.E.R. a diversos beneficiarios.

- Concesión varios nichos por 50 años (3 Resoluciones).

#### DÍA 23:

- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 789, por importe de 2.197.284,- ptas.
- Imponiendo multa a D. J.G.B. por obras sin licencia municipal. Expte. 33/00-SC.
- Incoando expte. sancionador a D. A.A.M. por infrac. urbanística. Expte. 34/01-IF-SC.
- Incoando expte. sancionador a D<sup>a</sup> M.H.P. por infrac. urbanística. Expte. 35/01-IF-SC.
- Incoando expte. sancionador a D. V.C.S. por infrac. urbanística. Expte. 32/01-IF-SC.
- Incoando expte. sancionador a D. A.B.P. por infrac. urbanística. Expte. 31/01-IF-SC.
- Concesión licencia obras acondicionamiento bajo para peluquería. Expte. 46/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambio puerta fachada. Expte. 840/00 LO.
- Concesión licencia obras para rehabilitación elementos comunes. Expte. 167/01 LO.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 54/01.
- Imponiendo multas por infracciones de tráfico. Exptes. 1489/01, 799/01, 1482/01 y 1483/01.
- Desestimando recurso de reposición contra sanción de tráfico. Expte. 2452/00.
- Archivando expedientes sancionadores. Exptes. 936/01 y 1482/01.
- Concediendo a funcionario D. A.P.C. permiso no retribuido del 16.08.01 al 14.09.01.
- Atribuyendo a funcionario D. E.H.B. funciones de mantenimiento de instalaciones Auditorio Joaquín Rodrigo.

#### DÍA 24:

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 55/01.
- Concesión licencia de obras para reparación parte de fachada. Expte. 304/01 LO.
- Incoando expte. sancionador a D. C.A.S. por infrac. urbanística. Expte. 36/01-IF-SC.
- Anulando parte de Resoluciones de Alcaldía, de aprobación de gastos, por errores en facturación.
- Concesión de un nicho por 50 años.

#### DÍA 25:

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 56/01.
- Ordenando el pago de la nómina del mes de mayo de 2001.
- Reconociendo servicios prestados por funcionaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> .J.V.P., categoría de Trabajadora Social.
- Otorgando gratificaciones servicios especiales y extraord. a funcionario D. O.G.M.

#### DÍA 28:

- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 59 y 60.
- Imponiendo multa a D. A.P.G. por molestias causadas por perro.
- Rectificando Resolución de Alcaldía de 11.10.01 por error en titularidad de nicho.
- Incoando expte. sancionador a D. J.A.G. infracción urbanística. Expte. 37/01-IF-SC.
- Concesión licencia de obras para tabicar hueco de puerta. Expte. 272/01 LO.
- Concesión licencia de obras para reparar pavimento de vivienda. Expte. 283/01 LO.
- Concesión licencia de obras para apertura y cierre zanja para toma de gas. Expte. 289/01 LO, 290/01 LO y 291/01 LO.
- Concesión licencia de obras para alicatar aseo. Expte. 295/01 LO.
- Orden de ejecución obras reparación inmueble en C/ Espronceda, 12. Expte. 13/01 OE.
- Orden de ejecución obras reparación inmueble en Pza. Mayor, 14. Expte. 10/01 OE.
- Confiriendo Delegación Genérica Área de Régimen Interior y Personal a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> D.C.M., revocando la delegación anterior a favor de D. J.B.G.P.
- Incoando expediente sancionador a D<sup>a</sup> P.M.A. por funcionamiento de Bar sin licencia municipal. Expte. 8/01-S.

- Incoando expediente sancionador a HPH P, S.L. por funcionamiento de almacén sin licencia municipal. Expte. 14/01-S.
- Solicitando a C.O.P.U.T. la inclusión de Sagunto en las ayudas para la adquisición de vehículos – autobuses que consuman energías no contaminantes.
- Incluyendo en nómina mes de mayo diferentes incidencias, varios funcionarios.
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 57/01 y 58/01.

#### DÍA 29:

- Denegando cédula de habitabilidad de 1ª ocupación, vivienda en Paseo Murviedro. Expte. 33/01-CH.
- Concesión de un nicho por 5 años.
- Desestimando recurso de reposición contra sanción de tráfico. Expte. 187/01.
- No accediendo a solicitud de D. R.U.P., de expedición de tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- No accediendo a solicitud de D. D.G.S., de expedición de tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
- Denegando Licencia de apertura actividad de Agencia de Transportes. Expte. 71/98-I.
- Rectificando errores materiales de Resultado Presupuestario y Remanente de Tesorería derivados de la liquidación del Presupuesto Municipal de ejercicio 2000.
- Procediendo a inscripción Asociación Juvenil El Bolo.
- Procediendo a inscripción Asociación Comisión Fiestas Barrio Padre Jaime.
- Procediendo a inscripción Asociación Cultural Falla Plaça del Sol.
- Procediendo a inscripción uniones de hecho. Exptes. 21/01 y 22/01.
- Contestando a lo planteado en escrito de 12.05.01, suscrito por distintos propietarios de Polígono C Playa de Almardà.
- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en relación nº 833, por importe de 7.445.557,- ptas.
- Desestimando solicitud de Dª A.R.L., datos titularidad ciclomotor. Expte. 1366/01.
- Anulación y nueva liquidación IAE. Exptes. 68/01 y 44/01.
- Ordenando el pago de la nómina del mes de abril 2001, personal pasivo.

#### DÍA 30:

- Anulación y nueva liquidación IAE. Exptes. 182/01, 299/01 y 1372/01.
- Incoando expediente sancionador a T. de E., S.A.U. por infracción urbanística. Expte. 38/01-IF-SC.
- Delegando en Concejal D. J.B.G.P., celebración matrimonio civil día 02.06.01.
- Desestimando solicitud de D. J.M.G.J., sobre calificación perro.
- Concesión de un nicho por 50 años.

#### DÍA 31:

- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de Dª A.H.M.
- Autorizando exhumación, traslado e inhumación restos mortales de Dª J.P.G.
- Concesión licencia de actividad de Venta de zapatos. Expte. 28/01-I.
- Incoando expediente sancionador a T. de E., S.A.U. por infracción urbanística. Expte. 39/01-IF-SC.
- Remitiendo escrito a urbanizador de UE nº 2 del SUP-Sector Oeste, especificando obras de urbanización.
- Anulación y nueva liquidación IAE. Expte. 197/01.

#### MES DE JUNIO.

#### DÍA 1:

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 61/01.
- Incoando expte. sancionador a R.A. por infracción urbanística. Expte. 40/01-IF-SC.

- Concesión licencia de obras para demoler galería. Expte. 278/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambiar suelos. Expte. 286/01 LO.
- Concesión licencia de obras para ampliación puerta de acceso. Expte. 288/01 LO.
- Concesión licencia de obras para insonorización techo. Expte. 293/01 LO.
- Concesión licencia de obras para reparar alicatados. Expte. 302/01 LO.
- Concesión licencia de obras para reponer ladrillos fachada. Expte. 309/01 LO.
- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 76/93-I.
- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 86/93-I.

DÍA 4:

- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 62/01.
- Requiriendo a D. J.E.E. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 204/01-LO.
- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 77/92-I.
- Declarando caducidad de expediente y archivo de actuaciones. Expte. 54/93-I.
- Anulación recibos IAE a nombre de D. P.J.P.L.. Expte. 572/01.
- Anulación y liquidación recibos IAE. Expte. 1403/01.
- Prorrateando por trimestres naturales el importe de las cuotas del IAE, a favor diversos sujetos pasivos. Expte. 413/01.
- Dejando sin efecto el subfactor 'festivos' a oficiales fontaneros.
- Otorgando gratif. por servicios especiales y extraordinarios, diversos funcionarios.
- Adscribiendo provisionalmente a diversos funcionarios a varios puestos de trabajo.
- Anulación recibos IMVTM, a nombre de D. J.Mª . A.O. Expte. 1325/99.

DÍA 5:

- Anulación y baja recibos IMVTM. Exptes. 516/00, 2527/00 y acumulados, 3299/00 y acumulados, 3321/00 y acumulados, 3153/00 y 913/00.
- Desestimando solicitud prorrateo IMVTM. Expte. 3314/00 y acumulados.
- Anulación y liquidación IMVTM por transferencias. Expte. 3129/00.
- Aprobación padrón 1º trimestre 2001 Tasa Agua, basura y alcantarillado.
- Incoando expte. sancionador a D. J.B.A. por infrac. urbanística. Expte. 41/01-IF-SC.
- Concesión de un nicho por 50 años.
- Declarando caducidad expediente y archivo de actuaciones. Expte. 42/93-I y 79/97-I.
- Concesión licencia de obras para rehabilitación de fachada. Expte. 317/01 LO.
- Concesión licencia de obras para cambio alicatado. Expte. 321/01 LO.
- Concesión licencia de obras para levantar suelo de bajo. Expte. 323/01 LO.
- Requiriendo a B.P., S.L. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 262/01-LO.
- Requiriendo a G.Q.J, S.L.. la obtención de la correspondiente licencia de actividad, como trámite previo al otorgamiento de la licencia de obras. Expte. 60/01-LO.
- Incoando expedientes sancionadores varios. Exptes. LSC-I 2003/01, LSC-I 2004/01, LSC-I 2005/01, LSC-I2005/01-bis y LSC-I 008/01-bis.
- Aprobatoria de liquidaciones por ingresos directos nº 63/01.
- Abonando dietas a miembros Tribunal 2 Guardias Policía Local, OEP 99.

DÍA 6:

- Ordenando el pago de la operación no presupuestaria nº 200100015556.
- Incoando expte. sancionador a D. M.T.P. por infrac. urbanística. Expte. 42/01-IF-SC.
- Aprobatorias de liquidaciones por ingresos directos nº 7/01, 29/01 y 39/01.

DÍA 7:

- Ordenando el pago de la operación no presupuestaria nº 200100015800.

- Delegando en Concejales D. J.B.G.P. y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> .D.C.M., la celebración matrimonios civiles día 09.06.01.
- Convocando sesión extraordinaria de Pleno Corporación, día 11.06.01, a las 11 horas.
- Anulando Resolución de Alcaldía de 05.01.00 e incoando expediente sancionador a D. E.N.P. por infracción urbanística. Expte. 43/01-IF-SC.
- Anulación recibos IAE. Exptes. 1409/01, 1408/01 y 1411/01.
- Concediendo bonificación 50 % cuota IBI Urbana. Exptes. 00/3034, 00/3158, 00/3163, 00/2223, 00/3157, 00/3162, 00/3164, 00/3165, 00/3167 y 00/3168.

DÍA 8:

- Ordenando el pago de la operación no presupuestaria nº 200100016073.
- Haciendo efectiva cantidad por desempeño funciones en tareas de coordinación, asesoramiento y administración, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> .J.G.F.
- Concesión licencia de actividad de Peluquería de señoras. Expte. 10/01-I.

DÍA 11:

- Concesión licencia de actividad de Ampliación instituto de belleza. Expte. 19/01-I.
- Concesión licencia de actividad de Servicio de animales domésticos. Expte. 67/00-I.
- Incoando expte. sancionador a D. D.G.C. por infrac. urbanística. Expte. 44/01-IF-SC.
- Aprobando Padrón Tasas enseñanzas especiales en Conservatorio, 2º trimestre 2001.
- Adscribiendo a funcionaria D<sup>a</sup> R.M<sup>a</sup> .P.R. a puesto de trabajo Administrativo de Fiestas y Playas.
- Anulación y emisión liquidaciones IVTM. Expte. 374/01.

### 3 RATIFICACIÓN ACUERDO COMISIÓN GOBIERNO, SOLICITUD SUBVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL:

Visto el acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha nueve de mayo de dos mil uno, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, en la definición de la actuación de EQUAL se prevé que su implementación se último.

Resultando que, En el marco del proyecto **MORVEDRE en Camp de Morvedre** la Agrupación de Desarrollo está compuesta por:

Los Ayuntamientos de la comarca El Camp de Morvedre.

Unión Comarcal de Comisiones Obreras.

Unión Comarcal de la Unión General de Trabajadores.

Asociación de Empresarios del Camp de Morvedre.

Fundación Universidad Empresa de Valencia.

Asociaciones de Comerciantes del Municipio.

Resultando que, el personal técnico de estas entidades ha ido generando a lo largo de las últimas semanas el proyecto MORVEDRE en Camp de Morvedre.

El presupuesto total del proyecto asciende a 326.799.940.- Ptas., que equivale a 1.964.107'2 € . La distribución del mismo por las acciones contempladas y su calendario es el siguiente:

Acción	Descripción	Calendario	Presupuesto
1	Formalización Agrupación de Desarrollo	Inicio: noviembre 2001. Ejecución 6 meses	2.000.000 Ptas (12.020'24 €)
2	Ejecución del plan de trabajo definido	Inicio: julio 2002. Ejecución 24 meses	321.584.099 Ptas (1.932.759'34 €)



3	Creación redes temáticas	Superpuesto acción 2	3.215.841 Ptas (19.327'59 €)
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>326.799.940 Ptas (1.964.107'2 €)</b>

Del conjunto del presupuesto estimado, la financiación de la Iniciativa Comunitaria EQUAL asciende al 75 por 100 del mismo, existiendo una subvención adicional de la Generalitat Valenciana del 10 por 100 del total del presupuesto completo. El 15 por 100 restante se cofinancia por los miembros de la Agrupación de Desarrollo, pudiendo ser su aportación con un máximo del 10 por 100 en especies y el resto monetaria.

De acuerdo con todo, y considerando la distribución presupuestaria realizada por los miembros de la Agrupación de Desarrollo, el coste de este proyecto para al Excmo. Ayuntamiento de Sagunto se estima en el 75 por 100 del presupuesto total (245.250.000.- Ptas.) y su aportación total en el 15 por 100 de dicha cuantía (36.750.000.- Ptas.) que pueden ser cubiertos en un 10 por 100 (24.525.000.- Ptas.) como aportación en especie (locales, mobiliario, equipos, etc.) y el resto (12.262.500.- Ptas.) se distribuiría entre la participación de funcionarios en el mismo y una aportación monetaria real adicional que se evalúa en 2.250.000.- Ptas. para la adquisición de equipos informáticos y mobiliario de oficina.

Esta financiación monetaria adicional se produciría durante los ejercicios de 2002 y 2003 (35 por 100 el primero de ellos y 65 por 100 el segundo ejercicio).

Considerando que, la Orden de 29 de marzo de 2001, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establecen las bases para la cofinanciación de proyectos presentados en el marco de la Iniciativa Comunitaria EQUAL para el período 2001-2004 (DOGV núm. 3976 de 9 de abril de 2001).

En consecuencia y de conformidad con la propuesta de la Concejal-Delegada del Área, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto MORVEDRE en Camp de Morvedre.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso de formar parte de la Agrupación de Desarrollo que lo desarrollará a efectos de solicitar a la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo la correspondiente subvención en los términos previstos en el artículo 2 de la mencionada Orden de 29 de marzo de 2001 de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo.

TERCERO: Adoptando el compromiso de formalizar el acuerdo de cooperación transnacional previsto en la ejecución del proyecto.

CUARTO: Adoptar el compromiso de cofinanciación descrito anteriormente.

QUINTO: Facultar a la Alcaldía Presidencia para la formalización de cuantos trámites sean necesarios para su correcta culminación.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Actividades Comerciales e Industriales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo arriba transcrito, que se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

#### **4 MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y PISCINAS**

De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas y piscinas.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, señala: “La enmienda que planteamos nosotros es como en todas las tasas que se aplique el principio de capacidad económica a la hora de tener en cuenta las bonificaciones y el coste de estas tasas, y eso fue así porque es la única forma de salvar la ilegalidad del acuerdo, puesto que no se puede establecer bonificaciones sin más, las bonificaciones, la cobertura que tienen es, en todo caso, justificar respecto al sector social al cual se dirigen y en atención a una serie de criterios, de interés público o de equidad o precisamente de capacidad económica, pues el Ayuntamiento decide rebajar esa tasa, ese importe de la tasa a determinados ciudadanos o colectivos que rondan determinados requisitos, cuando esto se plantea en la Comisión de Hacienda, el Sr. Cortés que era quien lo traía como Presidente actual del Patronato comentó que era muy fácil plantear esto, pero muy difícil materializarlo, y que entonces siempre estábamos igual, y la contestación mía era que siempre estamos en el tema de aplicar el principio de igualdad de la Constitución y el de capacidad económica de los sujetos, con la frase de hoy no se fía pero mañana sí. Es decir, que no hay ninguna voluntad política de aquilatar estos temas. Entonces, planeándote propuesta respecto al principio de capacidad económica, el Sr. Cortés, usted decía, ¿cómo se materializa?, usted sabrá que hay becas de la fundación de comedores para los alumnos que asisten a los comedores, y además por su parte Servicios Sociales incentiva también con una serie de bonificaciones en atención a la renta económica de los sujetos. Ese mismo criterio, entendemos que es necesario pagar el servicio de comedores a los hijos de los ciudadanos cuyas rentas económicas son bajas, puesto que las madres pueden trabajar y así tienen un desarrollo adecuado y no tienen que irse a comer entrando y saliendo, pienso que ese criterio es totalmente extrapolable al criterio de esta Casa, y aplicar los mismos baremos económicos. En todo caso, como entiendo que la enmienda no se va a votar, si que recogiendo sus propias palabras en la Comisión, usted dijo, y el Sr. Castelló, ¿usted lo recuerda Sr. Castelló?, dijo que el principio de capacidad económica debería de aplicarse respecto a otras tasas más importantes, usted lo dijo en la Comisión de Hacienda, yo lo recuerdo perfectamente, lo dijo, y en tasas básicas de servicios básicos. Pues si la enmienda yo entiendo que no se va a aprobar, porque ustedes a fecha en que estamos lo van a exponer al público y entrará en vigor, si se podría adquirir el compromiso público de hacer ese estudio de principio de capacidad económica en las tasas, y dejarnos de una vez ya del clientelismo de determinados colectivos, máximo cuando hay otras tasas que podrían ser de cobro y no se están cobrando.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, manifiesta: “Ya me gustaría a mí que en todos los órdenes de la vida se pudiera aplicar el criterio de capacidad económica, los propios técnicos y administrativos del Patronato se vuelven locos a la hora de cobrar, lo que tiene que pagar un usuario de las actividades deportivas, en el que hay unas cantidades que son significativas, no se puede comparar con una tasa de la que estamos hablando de 1.500 pesetas al año, y lógicamente complicar mucho más todo lo que es la gestión administrativa del Patronato con criterios de capacidad económica, sería, yo creo que sería una auténtica locura, porque no estamos hablando, yo no se

cuantos usuarios de comedores habrá, pero si que se que hay unos cuantos miles de usuarios de las instalaciones deportivas, y tener que valorar a la hora de cobrar 1.500 pesetas o 2.000 pesetas a un niño menor de 18 años por hacerse socio del Patronato, tuviéramos que valorar la capacidad económica en el sentido de que tuvieran que presentarse los padres con la declaración de la renta del año pasado, yo creo que si para pagar 2.000 pesetas al año tenemos que aplicar también el criterio de capacidad económica, yo creo que el Ayuntamiento ya está haciendo un esfuerzo importantísimo, porque la cuota que pagan los menores de 18 años al año son 2.000 pesetas, y en segundo lugar porque en el pago de instalaciones los menores de 18 años no pagan nada, con lo cual no es clientelismo, si usted el clientelismo lo entiende porque de alguna manera estemos potenciando que la tercera edad y los niños, de alguna manera, se les facilite la utilización y la práctica del deportes, si eso se entiende como clientelismo, pues sí, estamos haciendo clientelismo, y que indiscutiblemente alguien paga ese clientelismo que usted dice, que es favorecer el deporte de los menores de 18 años y de la gente mayor con pocos recursos, lo pagamos entre todos, indiscutiblemente, pero es que ese principio de capacidad económica a mí me gustaría que se pudiera aplicar, yo ya lo he dicho, a Paco se lo he comentado que lo podemos estudiar, pero lo veo muy complicado porque representa pues eso, ante cualquier matriculación de un niño a un curso, ante hacerse socio del Patronato, tener que estar exigiendo para todo la declaración de la renta, y hasta la propio declaración de la renta es a veces totalmente injusta, porque muchas declaraciones de la renta no son reales, no son ni tan siquiera reales, hay mucha gente que no hace declaración de la renta y cobra un montón de pasta, y hay otros que no tienen más narices que hacer la declaración de la renta y a esos son los que se les achicharra, por lo tanto yo creo que con independencia de que tiene que haber una voluntad en la línea de conseguir que pague el que más tiene, pero no lleguemos a esos extremos de que por 2.000 pesetas al año de un chiquillo que pueda practicar las actividades deportivas tenga que ir también con la declaración de la renta al Patronato a decir, oiga mire, es que como ustedes han puesto que hasta tres millones paga 1.500, aquí tengo la declaración de la renta. Yo pienso que eso es pasarse un poco con independencia de que a mí me gustaría pero es que al final lo vamos a complicar tanto que al final, a parte de que hará falta más gente administrativa, el problema es que yo creo que a una familia porque quiera apuntar a su hijo al Patronato pedirle que vaya con la declaración de la renta o con un certificado de servicios sociales, o eso, me parece que es pasarse tres pueblos.”

Finaliza el turno de intervenciones, la Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, indicando: “La enmienda nuestra Sr. Presidente del Patronato no era en este tema en concreto, este tema en concreto viene a poner de manifiesto un tema grave, lo digo contestando la intervención, la enmienda era que se aplicara el principio de capacidad económica, sabe que nos vamos a abstener por no perjudicar y así se lo comunicamos. La enmienda está planteada en los términos que tú conoces, que se haga eso y se estudie en la Comisión de Hacienda, ¿no lo queréis recoger?, pues bueno, yo lo que te he emplazado públicamente es, ¿hay voluntad política de estudiar el principio de capacidad económica, al conjunto de las tasas?, no a la de deportes y los cursos específicos, ¿hay esa voluntad política?, porque no se trata de una persona, de un niño que va por 2.000 pesetas, se trata de aplicar ese principio con carácter general que es lo que hemos manifestado cuarenta veces. Entonces la enmienda nuestra es que se aplique ese principio de capacidad económica, máxime cuando el estudio del coste de los servicios de deportes, lo ha pedido mi compañero cuarenta veces y no se le ha dado. La

enmienda es que se aplique con los mismos criterios que el de la beca del comedor, se vota, se pierde, y cuando queráis adquirís el compromiso de estudiar, porque es mucho más sencillo de lo que parece si hay voluntad política.”

En el debate, la Portavoz de SP, Sra. Martínez, presenta una enmienda de adición, consistente en que se aplique a la tasa el principio de capacidad económica, de la misma forma que los criterios que se aplican en la tasa de las becas de comedores.

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 4 votos a favor de SP, 13 votos en contra de PP, BLOC-EV y GM y 7 abstenciones de PSOE.

A la vista de lo expuesto, de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, BLOC-EV, GM y PSOE y 4 abstenciones de SP, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización de los Servicios e Instalaciones Deportivas y Piscinas, en los siguientes términos:

“Artículo 1º.-

Se modifica el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de los servicios e instalaciones deportivas y piscinas, al añadir un punto 2º, que queda redactado como se expone a continuación:

**Artículo 6º.-Exenciones y Bonificaciones**

6.2.- Se establecen las siguientes bonificaciones en las cuotas correspondientes a los epígrafes que se indican, a aplicar a los sujetos pasivos que tengan como beneficiarios hijos menores de 18 años a la hora de inscribirlos en las Escuelas Deportivas Municipales epígrafes 2.2.5) 2.2.6) y 2.2.7), así como en cualquier cursillo a realizar, tanto en Instalaciones Deportivas como en Piscinas, epígrafes 3) y 4) de la Ordenanza.

	% BONIFICACION
Dos hijos, a aplicar por cada uno:	20%
A partir del tercer hijo, a aplicar por cada uno:	40%

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**APROBACIÓN**

La presente ordenanza que consta de 1 artículo y una disposición final, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ..... de 2001 y definitivamente en fecha ..... de 2001. , entrando en vigor el día ..... de 2001 “

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el art.17.1 de la Ley 39/88 los acuerdos adoptados se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

## 5 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZAS ESPECIALES:

De conformidad con lo establecido en el art. 15.2 y 16.2 en relación con el artículo 60.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de Enseñanzas Especiales. modificándose en los siguientes términos:

A la vista de todo lo expuesto, El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Servicios Económicos, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios de Enseñanzas Especiales, en los siguientes términos:

“Artículo 1º.-

Se suprime el epígrafe 2 “Acceso Universidad mayores de 25 años” del artículo 3.1 Cuantía de la tasa que queda como sigue y se vuelve a numerar el resto de epígrafes.

### “ Artículo 3.-Cuantía de la tasa

1. La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en la siguiente tarifa:

Epígrafe	Denominación del Curso	Importe Cuota en pesetas	Importe Cuota en Euros
1.	Castellano para extranjeros	1.000.-Pts	
2.	Cursos de formación, creación y expresión:		
2.1	<u>Nivel de iniciación:</u>		
2.1.1.)	- De una duración de hasta 4 meses	10.000.-Pts	
2.1.2.)	- De una duración de más de 4 meses	13.000.-Pts	
2.2	<u>Nivel de perfeccionamiento:</u>		
2.2.1.)	- De una duración de hasta 4 meses	12.000.-Pts	
2.2.2.)	- De una duración de más de 4 meses	15.000.-Pts	
3.	<i>Cursos monograficos</i>		
3.1	- De menos de 40 horas lectivas	4.000.-Pts	
3.2	-De 40 horas lectivas o más	5.000.-Pts	
4.	Cursos de las escuela de Verano	12.000.-Pts	
5.	Cuota adicional por materiales:		
5.1	- con material fungible común	1.000.-Pts	
5.2	- con material fungible individual	5.000.-Pts	

2. La cuota por curso será irreducible.

3. El epígrafe 5 de la Tarifa se aplicará en aquellos cursos que se oferten con material sumado la cuota adicional aplicable a la cuota que corresponda del curso.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse el día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

### APROBACIÓN

La presente ordenanza que consta de 1 artículo y una disposición final, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ..... de 2001 y definitivamente en fecha ..... de 2001. , entrando en vigor el día ..... de 2001 “

SEGUNDO: De acuerdo con lo previsto en el art.17.1 de la Ley 39/88 los acuerdos adoptados se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse reclamación alguna contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

## **6 DAR CUENTA INFORME DE CONTROL FINANCIERO DE LA S.A.G.:**

De conformidad con el artículo 201 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local están sometidas al control financiero de su actividad económica. El mismo ha sido realizado por una empresa externa bajo la supervisión y dirección de la Intervención municipal que es el órgano que tiene la competencia reservada al amparo de lo previsto en el artículo 92.3 B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Realizados estos informes, de acuerdo con el artículo 201.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de los mismos al Pleno del Ayuntamiento.

## **7 APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONALES DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR SUNP-5. EXPTE. 45/00.**

Resultando número 1.- Que en fecha 4 de agosto de 2000, número de registro de entrada 11.121, se presenta por D. José Luis Marco Feced, en nombre de Geocivil, S.A., propuesta de Programa de Actuación Integrada del Sector SUNP-5, comprensivo de Proyecto de Homologación Modificativa, Plan Parcial, y alternativa técnica de programa comprensivo de Anteproyecto de Urbanización y Anexos de los Anteproyectos Eléctricos.

Resultando número 2.- Que dicha Propuesta de programa fue sometida a información publica con sujeción a lo prevenido en el artículo 48 de la LRAU, mediante aviso a los propietarios catastrales y, posteriormente, anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3.862 de fecha 23 de octubre de 2000 y en el Diario El Levante, de fecha 6 de octubre de 2000.

Resultando número 3.- Que en fecha 24 de octubre de 2000, número de registro de entrada 14.038, se presenta la alegación número 1, por D. Alvaro y D. Miguel Ferruses Ortí, que son propietarios de las parcelas 316 y 320 del polígono 67, manifestando que se tengan por notificados y comunican domicilio fiscal.

Alegación número 2.- presentada por Dña. Maria Teresa Muñoz Solsona, manifestando ser titular de las parcelas 119 y 464 del polígono 33, y asimismo de la parcela 474 del polígono 33, y que se modifique la ordenación del Plan Parcial reduciendo la distancia a fachada a 3 metros, y permitiendo la edificación entre medianera para poder aprovechar adecuadamente el coeficiente de edificabilidad a que el Plan General da derecho y poder realizar conforme a la LEY la correspondiente Reparcelación.

Resultando número 4.- Que en fecha 4 de noviembre de 2000, número de registro de entrada 14.416, dentro de los 10 días de información publica, se presenta por D.

Jacinto Delgado Ardila, actuando en nombre propio, escrito en el que manifiesta comprometerse a presentar una alternativa técnica sustancialmente distinta.

Resultando número 5.- Que en fecha 12 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 16.063 se presenta por D. Jacinto Delgado Ardila, Programa sustancialmente distinta para el Desarrollo de la Actuación Integrada del Sector SUNP-5, comprensivo de:

Documento de Homologación.

Plan parcial, que ordena pormenorizadamente el Sector.

Proyecto de Urbanización.

Asimismo acompaña escritura de constitución de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector.

Resultando número 6.- Que en fecha 18 de diciembre de 2000, registro de entrada 16.294 se presenta por D. Julián Castelblanque Pérez, actuando como administrador de la mercantil Alser, S.L. y D. José Luis Marco Feded, actuando como administrador de la mercantil Geocivil, S.A. propuesta jurídica económica, a la que acompaña Acta de protocolización, exposición pública y notificación a los titulares catastrales afectados por el programa.

Resultando número 7.- Que en fecha 18 de diciembre de 2000, número de registro de entrada 16.279, se presenta por D. Jacinto Delgado Ardila, propuesta jurídica económica para la Actuación Integrada del Sector SUNP-5 a la denominada alternativa sustancialmente distinta; y con número de registro de entrada 16.278 se presenta asimismo propuesta jurídica económica a la alternativa formulada por la mercantil Geocivil, S.A.

Resultando número 8.- Que en fecha 19 de diciembre de 2000, se procede a la apertura de plicas:

- a) la presentada por Alser, S.L. / Geocivil, S.A. asciende a la cantidad de 367.920.980 pesetas, IVA no incluido.
- b) la formulada por D. Jacinto Delgado Ardila a la alternativa técnica del programa formulada por Geocivil, S.A., asciende a la cantidad de 304.359.552 pesetas IVA, no incluido.
- c) la formulada por D. Jacinto Delgado Ardila que se plantea como a la alternativa técnica sustancialmente distinta asciende a la cantidad de 323.368.500 pesetas IVA no incluido.

Resultando número 9.- Que por el técnico municipal de planeamiento, en informe de fecha 1-2-2001, separata 1; en el que se procede a un análisis acerca de las alternativas técnicas del Sector SUNP-5; se concluye diciendo:

“La alternativa presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico se considera mas correcta desde el punto de vista de la ordenación, a pesar de las deficiencias en las conexiones (rotondas) aunque la que resulte elegida debe modificarse ampliando el ámbito de actuación incorporando el bulevar este. De esta forma se mejorará sustancialmente la accesibilidad y claridad de funcionamiento viario. A lo dicho hay que añadir un estudio mas exigente para la rotonda de conexión con la Av. Fausto Caruana, dadas sus implicaciones con el AR-B del PERI 7 ya aprobado y la necesidad de disponer de una solución transitoria, caso de que se retrase su ejecución en lo que a ese PERI se refiere.

La solución de modificación del ámbito por su parte oeste, ajustándose a la calzada del hipermercado, nos parece mas correcta que la del Plan General de Ordenación Urbana. Debe incorporarse esa condición en el acuerdo de adjudicación.

Documentalmente deben incorporarse en la Alternativa que resulte elegida las apreciaciones en negrita que figuran arriba para cada una de ellas (mas adelante serán especificadas en base a la alternativa que resulte seleccionada).

Como apreciación propia deberá incorporarse en el Convenio o acuerdo de adjudicación que se adopte -OBLIGATORIAMENTE- la siguiente cláusula:

“Deberán replantearse las obras por parte del urbanizador en un plazo máximo de 1 mes desde la notificación del acuerdo de adjudicación, o bien de 10 días desde la elevación a escritura pública del Proyecto de Reparcelación, con la consiguiente ratificación y firma del Acta por parte de los Servicios Técnicos de Planeamiento. Sin la existencia de esa Acta no se procederá a otorgar alineaciones y rasantes a los efectos de concesión de licencias de obra”.

Resultando número 10.- Que por el técnico municipal de planeamiento, en informe de fecha 26-1-2001, separata 2; en el que se procede a un análisis acerca de las propuestas jurídico económicas presentadas por Geocivil y la propia de la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUNP-5; se concluye diciendo:

“En lo referente a las Alternativas Técnicas nos remitimos a lo dicho en la SEPARATA 1.

En cuanto a las propuestas jurídico-económicas, las garantías ofrecidas por la AIU son mayores, siempre que se refieran al coste total de urbanización. La oferta presentada por GEOCIVIL, a pesar de su mayor coste urbanizador es más ventajosa desde el punto de vista económico para los propietarios, gracias al mayor valor ofertado a los terrenos como cuota sustitutoria. En cuanto a los plazos debe valorarse la mayor claridad y condiciones de GEOCIVIL, También es determinante el carácter cerrado de esta plica, sin condiciones de revisión, justificable siempre que las condiciones de urbanización cumplan los contenidos de la GUIA (DT. 5ª PGOU).”

Resultando número 11.- Que por el técnico municipal de planeamiento, en informe de fecha 26-1-2001, separata 3; en el que se procede a un análisis acerca de las propuestas jurídico económicas presentadas por Geocivil y Jacinto Delgado, formulada como Agrupación de Interés Urbanístico del Sector SUNP-5; se concluye diciendo:

**Conclusión.-** Las garantías de la AIU son mayores, siempre que se refieran al coste total de urbanización. En cuanto a los plazos de todo tipo debe valorarse mas la mayor claridad y condiciones de GEOCIVIL, También es determinante el carácter cerrado de esta plica, sin condiciones de revisión, justificable siempre que las condiciones de urbanización cumplan los contenidos de la guía (DT. 5ª PGOU).

La oferta presentada por GEOCIVIL también es más ventajosa desde el punto de vista económico para los propietarios, a pesar de tener mayores costes de urbanización, gracias al mayor valor ofertado a los terrenos como cuota sustitutoria. Como muestra vamos a valorar las circunstancias económicas de los terrenos de cesión al Ayuntamiento:

	AIU	GEOCIVIL
Superficie edificable.- m2...	29,958	29,958
10 % Ayuntamiento.- m2...	2,996	2,996
Pago cuotas PAI.- ptas...	30,435,955	36,792,098
VALOR DEL SOLAR MUNICIPAL.-	55,752,955	93,052,098
Valor neto.- ptas...	25,317,000	56,260,000
SOLAR NETO.- m2...	1,360	1,811

El valor del solar municipal resulta de multiplicar su superficie por el valor del solar que consta en cada alternativa.



El valor neto resta los costes de urbanización. Esa cifra al precio de solar se corresponde con los metros netos a que se tiene derecho sin cuotas.

Como puede comprobarse se obtiene mas superficie en la alternativa de GEOCIVIL.

Repitiendo la operación para los terrenos de aportación:

Por cada 1000 m2...

	OFERTAS	GEOCIVIL		AIU	
SUPERFICIE		56,260 m2		56,260	m2
SUPERFICIE NETA		29,958 m2		29,958	m2
AP.TIPO		0.50 m2T/m2		0.50	m2T/m2
APROVECHAMIENTO NETO		28,130 m2T		28,130	m2T
COSTE DEL PROGRAMA		367,920,980 pts		304,359,552	pts
VALOR TERRENOS APORTACION		10,000 pts/m2ap		4,500	pts/m2ap
ESTE PROG. PARCELA APORTACION		6,540 pts/m2ap		5,410	pts/m2ap
APORTACION		1,000 m2		1,000	m2
Cu.- coste progr.por aportacion		6,539,655 39.54%		5,409,875 54.59%	
V.- valor terreno aportacion		10,000,000 60.46%		4,500,000 45.41%	
VALOR TERRENOS APORTACION		16,539,655 pts ap		9,909,875	pts ap
ADJUDICACION		450 m2T		450	m2T
R.- repercusión por m2T adjudicado		36,755 pts/m2T		22,022	pts/m2T
<b>TC.- TECHO A COMPENSAR</b>		<b>m2T</b>		<b>m2T</b>	
<b>TC = Cu / R</b>		<b>178 39.54%</b>		<b>246 54.59%</b>	
<b>RESTA PROPIETARIO</b>		<b>272 60.46%</b>		<b>204 45.41%</b>	

Como puede comprobarse IGUALMENTE se ADJUDICA mas superficie TECHO en la alternativa de GEOCIVIL.

Resultando número 12.- Que por el técnico municipal de planeamiento, en informe de fecha 30-1-2001, separata 4; en el que se procede a un análisis sobre viabilidad del Sector SUNP-5 según delimitación del PGOU; se concluye diciendo:

De acuerdo con lo informado en la SEPARATA 1, ninguna de las alternativas técnicas han tenido en cuenta la inclusión completa del bulevar en el perímetro sectorial. Podemos justificar esa inclusión por las siguientes razones:

**1.- Superficie.** Si medimos el área del Sector de Planeamiento la cifra obtenida es de alrededor de 75000 m2, tal como se indica en las Normas Urbanísticas del Plan General.

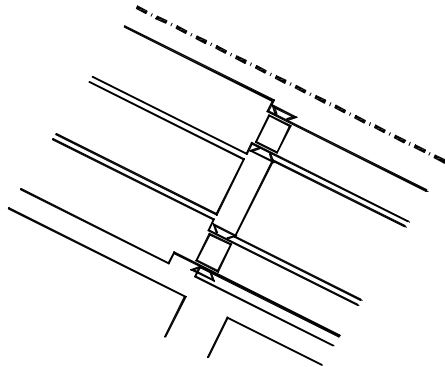
**2.- Funcionalidad.** Basta con observar la dificultad de conexión viaria externa e interna de las alternativas presentadas para entender la casi imposibilidad de funcionamiento sin la adopción del bulevar en su conjunto como eje vertebrador. Su inicial identificación como viario pormenorizado abunda en esta tesis.

**3.- Coherencia con exigencias al resto del Suelo Urbanizable No Programado.-** Los sectores ya determinados obedecen a alguna necesidad de priorización respecto a su programación comparados con las actuaciones urbanísticas en los Macrosectores: El desarrollo al Norte del Palancia; el nexo de unión del barrio Baladre con el casco del Puerto (Sector 6), y este mismo. Todos comparten elementos de red viaria de diseño obligatorio. A pesar de ello, las exigencias para el resto de actuaciones son mucho mayores a incorporar la exigencia del Art.224 de ceder el 20 % de su superficie como dotaciones no computables.

No obstante esta exigencia de incorporar y urbanizar el bulevar no supone un obstáculo insalvable si tenemos en cuenta las actuales propuestas que presentan los urbanizadores en disputa:

En el caso de Geocivil, la anexión supone aumentar la superficie en 5200 m2. Ello redundará en un aumento de la reserva de zonas verdes. Aunque la ordenación viaria

interior se mantenga, la superficie actual aumentará esos 5200 m<sup>2</sup>. Sin embargo, podrá sustituirse la actual sección tipo adoptada para el bulevar (20 mts.urbanizados en su totalidad) por la sección tipo de esa misma categoría en la unidad UE-3 (4 m.aceras +2 m.aparcam +6 m.calzadas +2 m.aparcam) :



Efectuada medición sobre la solución adoptada por GEOCIVIL (10.091 m<sup>2</sup>) y sustituyendo un vial por otro (11.600 m<sup>2</sup>), supone aproximadamente un aumento real de infraestructura urbanizada del 7.6 % sobre el costo inicial, que puede abarataarse si tenemos en cuenta la innecesariedad del enterramiento total de la línea de AT.

El resto de parámetros no experimenta descensos significativos

En el informe técnico de referencia, se expone cuadro resumen descriptivo de su contenido.

Resultando n° 13.- que el propio técnico municipal en informe de fecha 1-2-2001, y como separata n° 5, contesta a las alegaciones formuladas por ambos aspirantes a urbanizador, del siguiente modo:

“Ninguna de las razones expuestas por los urbanizadores en sus alegaciones, en lo referente a cuestiones técnicas, constituye causa suficiente para invalidar la alternativa contraria, si exceptuamos las reticencias impugnadas por ambas partes a la solución del medio bulevar, cuestión esta que hemos tratado con suficiente extensión en las SEPARATAS 1 y 4. Repetimos nuestra opinión de que, fundamentalmente, se trata de ordenaciones que obedecen a criterios distintos pero correctos. Nada que decir pues al respecto.

Las cuestiones objetadas a los costes de urbanización, fundamentalmente las carencias apuntadas por GEOCIVIL a la Alternativa Técnica de la Agrupación de Interés Urbanístico, que encarecerían significativamente la plica, deben ser comprobadas por las oficinas supervisoras al tratarse de elementos del Proyecto de Urbanización.

En el caso de los contenidos técnicos de las propuestas jurídico-económicas entendemos:  
**Alegaciones de GEOCIVIL.**

**PLAZOS.-** Efectivamente, como ya hemos informado encontramos ambigüedades en la propuesta de la AIU, al adoptar aparentemente dos comienzos de plazo. Tampoco queda determinados los tiempos de redacción del Proyecto de Reparcelación y sus tramitación. ¿Se considera como causa de suspensión de plazo? También existen otras causas de paralización que inciden en la indeterminación del tiempo de ejecución.

**CARÁCTER CERRADO DE LA PLICA.-** En la propuesta de AIU se contempla la retasación, lo que, sin poder ser considerado como defecto, rompe con la tradición establecida por el Ayuntamiento de adjudicar Programas con Presupuestos cerrados. También hay que hacer constar que algunas de las causas de retasación pueden ser imputadas al propio proyecto de AIU, como la existencia de problemas geotécnicos o tuberías en el subsuelo.

**PENALIZACIONES.-** Efectivamente la propuesta de la AIU carece de penalizaciones expresas.

**Alegaciones de la Agrupación de Interés Urbanístico.**

**CARÁCTER CERRADO DE LA PLICA.-** Entendemos que la propuesta económica de GEOCIVIL, esté o no contemplada en un Anteproyecto o Proyecto, tiene carácter cerrado. El criterio de adjudicar con saldo cero en lo referente a la reparcelación lo consideramos válido como cualquier otro que contemple el justo reparto de cargas y beneficios.

**GARANTÍA.-** Ciertamente la garantía es mayor en el caso de la AIU.

**PLAZOS.-** Los comienzos de plazo contenidos por la propuesta de GEOCIVIL son básicamente correctos, al incluir los Documentos. La inscripción del Proyecto de Reparcelación no admite demoras al intervenir directamente el Ayuntamiento. Tan solo quedan indeterminados los tiempos de levantamiento del acta de replanteo –con corrección de obligado cumplimiento-, amén de los administrativos y técnicos.”

Resultando número 14.- Que en fecha 12 de abril de 2001, se informa por el Ingeniero Técnico de O.O.P.P y el Ingeniero Industrial, sobre las plicas presentas en la Alternativa Técnica de PAI del Sector SUNP-5, del siguiente modo:

“Examinada la documentación de referencia, este servicio informa:

**ANTECEDENTES:**

Que la UTE Geocivil-Alser presenta propuesta de urbanización del polígono denominado “SUNP-5”.

Que constituida una AIU, presenta plica a la oferta de Geocivil-Alser y por otro lado, presentan una plica respecto a una alternativa sustancialmente distinta.

Que el presente informe, como extensión de los que en su día fueron emitidos respecto de ambas alternativas, tiene por objeto la comparativa técnica y de costes de ejecución de las obras de urbanización, entre la plica presentada por Alser-Geocivil y la alternativa sustancialmente distinta presentada por Jacinto Delgado en representación de la AIU.

Que a tal efecto se adjunta la tabla 1, en la que se han sintetizado las consideraciones que entendemos más relevantes, que a nivel técnico-económico ofrece dicha comparación.(dicha tabla figura en el expediente en el informe de referencia y que aquí no se reproduce por razones de oportunidad).

**CONSIDERACIONES:**

Se observa en la tabla adjunta una subdivisión en capítulos con las correspondientes consideraciones técnicas, así como el coste económico de aquellos. (la TABLA que figura en el expte).

Que la oferta presentada por Geocivil-Alser, se establece, según posibilita la LRAU, en base a un anteproyecto, y en consecuencia, no se aporta en la documentación presentada documentación informativa de los costes de urbanización, desglosada por capítulos.

Que para establecer la comparativa económica entre ambas alternativas y, entendiéndose que es necesario un desglose económico de los costes de urbanización, ha sido solicitada tal información a Geocivil-Alser.

En lo que respecta a la alternativa de Jacinto Delgado, se observa una doble valoración de costes. Este hecho obedece a que la plica presentada por éste, supera económicamente los costes del proyecto presentado por la AIU. El criterio que se ha adoptado es el aumento lineal de las partidas recogidas en el proyecto, de forma que el global del PEM del proyecto se ajuste a la plica. De esta forma, en la tabla comparativa aparece reflejado en primer lugar los costes recogidos en el proyecto y en segundo término los teóricos correspondientes a la plica.

Con objeto de evaluar la disparidad económica de ambas plicas, se adjunta tabla resumen donde se reflejan los costes por capítulo de ambas alternativas, así como las partidas en las que estas diferencias toman especial relevancia:

	<b>GEOCIVIL-ALSER</b>	<b>JACINTO DELGADO</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Diferencia sustancial</b>
RED DE AGUAS RESIDUALES	23.760.091	19.224.387	4.535.704	
RED DE AGUAS PLUVIALES	31.299.716	17.562.778	<b>13.736.938</b>	<b>13.736.938</b>
RED DE AGUA POTABLE	11.040.432	15.186.023	-4.145.591	
ALUMBRADO PÚBLICO	21.562.000	19.513.633	2.048.367	
ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA				
Centros de transformación	14.700.000	12.850.040	1.849.960	
Baja tensión	12.632.052	20.294.086	-7.662.034	
Media tensión	5.209.676	24.030.732	<b>-18.821.056</b>	<b>-18.821.056</b>
TELEFONÍA	8.876.884	4.231.569	4.645.315	
ORDENACIÓN DE TRÁFICO	2.000.600	853.344	1.147.256	
PAVIMENTACIÓN	93.719.300	69.095.335	<b>24.623.965</b>	<b>24.623.965</b>
JARDINERÍA, RIEGO Y MOBILIARIO URBANO	6.250.000	4.396.555	1.853.445	
SEGURIDAD Y SALUD/CONTROL DE CALIDAD	4.262.818	4.189.745	73.073	
REPOSICIÓN DE ACEQUIAS	13.982.750	3.504.837	<b>10.477.913</b>	<b>10.477.913</b>
	<b>249.296.319</b>	<b>214.933.064</b>	<b>34.363.255</b>	<b>30.017.760</b>

Tabla 2.

Como puede observarse, los capítulos con diferencias económicas más relevantes son:

- Evacuación de pluviales.
- Media tensión
- Pavimentación.
- Reposición de acequias.

La justificación de las diferencias económicas de estos capítulos, queda recogidas en la tabla 1. (Obrante en expediente e informe).

**CONCLUSIONES:**

Entendemos que la documentación presentada por la AUI carece de suficiente nivel de detalle a nivel de Proyecto.

La diferencia económica sustancial entre las dos plicas, asumiendo que se están proyectando obras diferentes, radica en los cuatro capítulos anteriormente mencionados. Es en estos capítulos donde se constatan que las soluciones técnicas no son tan diferentes como para justificar tales diferencias económicas. Si consideramos la “diferencia económica sustancial” (tabla 2), se observa que las dos plicas se equilibran totalmente.

Resultando número 15.- que, en base al contenido del Resultando anterior y a los efectos de que la propuesta jurídico económica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico, además de ser la más económica tenga en igual proporción la consideración de más ventajosa, se hace necesario puntualizar, en base a la tabla 1 del informe de los técnicos municipales de fecha 12 de abril de 2001, distintas cuestiones, para hacer homologables tanto la Alternativa Técnica de la Agrupación como la de Geocivil. Dichas cuestiones que, necesariamente, deberán ser incorporadas al proyecto, son las siguientes:

**Redes de Aguas Residuales:**

- La sección completa de la tubería deberá ejecutarse con el hormigonado completo de la misma.
- Las canalizaciones deberán ser de material PVC.

**Aguas pluviales:**

- Las aguas pluviales deberán verter directamente al Río Palancia a través de la construcción de un colector.
- Deberá incorporarse al proyecto el hormigonado de la sección completa de la tubería.
- Deberá recogerse la construcción de arquetas de conexión domiciliaria de las acometidas.

**Red de Agua Potable:**

- El proyecto deberá de contemplar el coste de cruce de canalización con hinca horizontal.

**Abastecimiento de Energía Eléctrica:**

- Deberá procederse a la transformación de la línea de 66 Kv hasta el exterior del polígono, debiendo justificarse la disponibilidad de los terrenos necesarios en el exterior del mismo.
- Deberá obtenerse la conformidad de la compañía suministradora sobre el particular anterior y resto de red.
- Deberá efectuarse el enterramiento de la línea de 66 Kv.

**Telefonía:**

- En la fase de aprobación del proyecto de ejecución se deberá obtener la conformidad de la compañía suministradora a las propuesta planteadas.
- El Proyecto recogerá también la ejecución del cruce de la Av. Fausto Caruana.

**Ordenación del Tráfico:**

- Se deberá aportar una mayor definición de las rotondas.
- Se deberá aportar información sobre el tratamiento de los bordes sur y norte del polígono.
- Se deberá dar continuidad a la acera norte de la Av. Fausto Caruana, en las propuestas, interceptada por la rotonda.
- Completar señalización externa.
- Deberá procederse a un mejor estudio de la ordenación del tráfico en la zona del bulvar en concordancia con lo que se apunta sobre el particular por el técnico de planeamiento.

**Pavimentación:**

- En la fase de redacción, del proyecto de urbanización se aportará plano indicativo de acabados.

- Los prefabricados a utilizar serán los habitualmente utilizados por este Ayuntamiento.
- Se entiende más adecuado el uso de hormigón en la ejecución de aparcamientos.
- No se considera suficiente la cantidad aportante de la explanada.
- El proyecto deberá de recoger la partida necesaria de terraplén, que garantice una correcta explanada y, al mismo tiempo, permita materializar las rasantes propuestas.

**Seguridad y Salud:**

- Debe aportarse la correspondiente documentación en la presentación del proyecto.

**Reposición de acequias:**

- No queda reflejada la necesidad de la reposición de la acequia.

Resultando número 16.- Que recogiendo el pronunciamiento del técnico de planeamiento, en relación con la ordenación propuesta, la solución que presenta la Agrupación de Interés Urbanístico es más correcta.

Resultando número 17.- Que introduciendo en el proyecto de urbanización las concreciones y particularidades recogidas por los informes de los técnicos municipales, en el apartado de observaciones del informe de fecha 12-4-01, que permite hacer parangonables a los efectos de valoración, las plicas presentadas. Se puede afirmar, en un principio, que la oferta más económica es en la misma proporción, por nivel de obras de urbanización a exigir, también, la mas ventajosa.

Resultando número 18.- Que para situar en términos similares la oferta de la Agrupación de Interés Urbanístico con la de Geocivil, por lo que se refiere al precio del m2 bruto de suelo, en relación con las plicas jurídico-económicas presentadas, se hace necesario la exigencia de que el valor del m2 bruto de suelo aportado se concrete en la propuesta de la Agrupación de Interés Urbanístico en la cantidad de 10.000.-ptas.

Resultando número 19.- que a alternativa que se considera más económica y ventajosa, habría que añadir el resto de particularidades de los informes de los técnicos municipales, que a continuación se especifican.

Resultando número 20.- Que en fecha 27 de enero de 2001, se informa por el Ingeniero Técnico Industrial la Alternativa Técnica sustancialmente distinta de PAI del Sector SUNP-5 de Sagunto, presentada por D. Jacinto Delgado Ardila del siguiente modo:

Examinado el proyecto-alalternativa de Urbanización arriba indicado, redactado por los Arquitectos D. Antonio Ferrer Pérez y D. Jesús Coll Capella, de fecha noviembre de 2000, y fecha de entrada en este Ayuntamiento 8 de enero de 2001, se informa lo siguiente, respecto a las instalaciones de suministro de energía eléctrica y alumbrado público.

Alumbrado público.-

- a) En las columnas en las que esté prevista la instalación de placas de anclaje, está deberá ser del mismo material que la columna a la que corresponda.
- b) Deberá instalar en el C.M. y reloj programador y no programador astronómico.
- c) Deberá definir las características del reductor de flujo previsto en memoria.
- d) Deberá indicar el poder de corte de los interruptores magnetotérmicos previstos para la protección de los distintos circuitos.
- e) El hormigón a utilizar en las zanjas será H.175 como mínimo y no H-100 como se indica en el pliego de condiciones técnicas.
- f) Los diferenciales para los circuitos de alimentación a las columnas metálicas previstas en el proyecto deberán ser de reenganche automático.
- g) Deberá definir las características de la P.A.T. de las columnas metálicas.

h) Las Canalizaciones de A.P. deberán ajustarse a lo descrito en memoria en cuanto a los tubos debiendo ser 2 tubos de  $\varnothing$  110mm., de doble capa y grado de protección 7 y, no lo grafiado en el plano nº 7, en el cual sólo aparece 1 tipo.

i) Deberá prever la numeración de los puntos de luz para su posterior localización por los Servicios de Mantenimiento.

j) Deberá taponar los tubos de las canalizaciones en sus llegadas a las arquetas, frente a la posible entrada de roedores.

k) En los trazados donde coincidan varios circuitos de alumbrado, deberá preverse una canalización independiente para cada circuito, además de una canalización de reserva.

l) Existen ligeras diferencias entre las dimensiones de los tipos de vial descritos en el proyecto de urbanización y los utilizados para los cálculos luminotécnicos, las cuales deberá aclarar y en cualquier caso incluir en los estudios luminotécnicos la zona ajardinada situada entre las rotondas.

m) Deberá completar la documentación aportada incluyendo en la misma la documentación mínima indicada en el artículo 140 del Decreto 201/1998 de 15 de diciembre (Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana).

#### Suministro eléctrico.

1) Deberá obtener el informe correspondiente de la compañía suministradora para las conexiones a la red de media tensión de los C.T. proyectados al considerarse que pudiera, la propuesta de alimentación a los mismos, no estar en consonancia con los criterios indicados en la Norma Técnica para Instalaciones en Media y Baja Tensión.

2) Deberá realizar los entronques aéreo-subterráneos previstos para los desvíos de la línea de 66 Kv. fuera de los límites del suelo urbano, obteniendo las autorizaciones necesarias para la ubicación de los mismos.

3) Deberá aportar plano de detalle de las canalizaciones de las líneas enterradas de 66 KV.

4) Deberá completar la documentación aportada incluyendo en la misma la documentación mínima indicada en el artículo 140 del Decreto 201/1998 de 15 de diciembre (Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana).

**Resultando número 21.-** Que en fecha 8 de febrero de 2001, se informa por el Ingeniero Técnico de O.O.P.P. la alternativa presentada por D. Jacinto Delgado Ardila del siguiente modo:

Examinada la documentación de referencia, este servicio informa:

VIALES:

No se define la solución de detalle propuesta en las rotondas de conexión del polígono. En este sentido se informa que el Ayuntamiento tiene previsto una pista peatonal en el lateral norte del vial internúcleos que deberá reponerse.

La anchura de las incorporaciones a las rotondas no posibilita doble sentido de circulación.

No queda clara la solución constructiva propuesta en las zonas límite del polígono, tales como mediana con vial internúcleos carretera C-237, mediana con parcela de Carrefour y Rotondas.

No se realiza propuesta de tráfico y señalización.

No nos parece adecuado la solución constructiva prevista para los firmes de aparcamiento. Especificar paquete de firmes en todos los tratamientos de pavimentación. Justificar paquetes de firmes en viales en el sentido de garantizar una explanada E2.

Aparentemente, existen diferencias importantes en las rasantes definidas en el perfil H-I-J-K respecto del vial consolidado en el vial Este de la parcela de Carrefour.

No se especifica el programa de control de calidad propuesto.

La rasante prevista para el vial A-G tiene una pendiente muy limitada.

Habida cuenta que se ha optado por aparcamientos protegidos, la pendiente transversal de los mismos debería ser hacia la calzada. En consecuencia, la red de imbornales debería implantarse en la rigola de separación calzada/aparcamiento.

Se debería prever la “inca” horizontal por empuje de los conductos bajo la C-237 y el vial internúcleos.

#### JARDINERIA Y RIEGO:

La centralización del riego correspondiente al vial A-G se ha situado próxima a la carretera C-237. Proponemos que se desplace la centralización a un punto equidistante entre la catada carretera y el vial internúcleos, de forma que los ramales de riego tengan la mitad de longitud que la propuesta del proyecto.

Se debería concretar la solución constructiva en la zona verde así como el tratamiento de las zonas peatonales en el entorno.

Se aporta detalle constructivo de alcorque en acera. No se grafían en la planta de jardinería. En el mismo sentido, el plano número 14 grafía alcorques en zona de aparcamiento. En presupuesto aparecen alcorques con bordillo curvo. No figura el sistema de riego localizado en alcorques.

#### MEDIA TENSIÓN:

No se considera adecuada la ubicación de los CT's. Proponemos integrarlos en la vegetación, en una ubicación con menos visibilidad.

El polígono es cruzado, en la actualidad, por un tendido aéreo de media tensión. La propuesta recogida en proyecto consiste en las transformaciones aérea-subterránea y subterránea-aérea en parcelas resultantes del polígono. A nuestro criterio, la transformación debería abarcar tanto la carretera C-237 como el Vial Internúcleos.

#### OTRAS CONSIDERACIONES:

En aquellos servicios susceptibles de ser recepcionados por compañías suministradoras privadas deberán adjuntarse la documentación de aceptación de la propuesta realizada por parte de aquellas.

No se aporta el preceptivo estudio de Seguridad y Salud.

La solución tradicional de la pavimentación de peatonales plantea del problema de la rotura de los bordes interiores de las aceras en el límite con los solares resultantes. Como medida alternativa a este problema entendemos que una solución constructiva es la recogida en el informe del propio técnico, que obra en el expediente.

Resultando número 22.- Que en fecha 9 de diciembre de 2000, pro el Técnico Auxiliar Topográfico se informa:

PLANO (TOPOGRAFICO), no se entiende si se ha hecho dicho levantamiento como pueden haber las discrepancias que se reseñan:

No existen bases desde las cuales se haya podido realizar el trabajo.

Las cotas (altimetría) están puestas sin ningún fundamento y arbitrariamente.

No existe ningún sistema de coordenadas empleado para la ejecución del levantamiento.

Hechas algunas comprobaciones, arbitrarias en campo, tanto de altimetría como en planimetría podemos apreciar diferencias, en las distintas consolidaciones, de un error de hasta 2 metros en altimetría, y discrepancias en planimetrías muy alarmantes, afectando posteriormente a la ejecución de las obras.

Al no existir coordinadas no se ha puesto ningún tipo de cuadrícula, por supuesto no está referenciado a ningún sistema de proyección, por lo que tenemos un trabajo que



sin georeferencia ni orientación. ES BASICAMENTE IREALIZABLE, DEBERIAN APORTAR EL SOPORTE MAGNETICO PARA MAS COMPROBACIÓN.

Por lo que se expresa en el Pliego de Prescripciones Técnicas “Situación de los puntos Topográficos, replanteo de ejes, cubicaciones entre perfiles teóricos, (NO EXISTENTES), y levantados en campo, todo esto imposibilita la realización de ningún tipo de medición de tierras.

#### RED VIARIA

En la conexión entre el Vial Internúcleos y Av. Fausto Carruana, en las cuales se hacen con dos Rotondas de Radio 25 m., y un vial de 20 m. el acceso se hace solo con un carril de 5 m., estableciendo un único acceso a la Unidad, por lo que no puede quedar bien regulado el tráfico, incluso pudiéndose producir algún punto negro de tráfico.

En el vial de 20 m. solo se dejan 7 m. de calzada, por lo que es insuficiente para la circulación del futuro sector.

No existe sistema direccional, ni plano de ordenación del tráfico, ni se prevé ningún tipo de conexión futura.

#### PERFILES LONGITUDINALES

En los longitudinales no está reflejado la realidad del terreno actual, ya que las discrepancias en cotas es desmesurada, no reflejando la realidad del terreno, por lo que es imposible saber el volumen de tierras a terraplenar ni la cota de excavación.

La rasante puesta en los longitudinales no puede saber si es la correcta ya que se parte de unas cotas ficticias.

En la red de aguas residuales no existen longitudinales ni pendientes de los mismos, por lo que es imposible ver la excavación, ni las afecciones o cruces con otros servicios.

En la red de pluviales ocurre idénticamente lo mismo que con la red de residuales.

Resultando número 23.- Que en fecha 18 de enero de 2001, por el Jefe del Area de Mantenimiento se informa, que revisado el proyecto presentado, se informa sobre las unidades de obra:

#### JARDINERIA.-

Se recomienda sustituir las siguientes variedades:

Chopos por Fresnos.

Eucaliptus por Ficos Nitida.

Los plátanos de Oriente por Jacarandas.

No se contempla solución alguna para el ajardinamiento de las Rotondas previstas en el vial internúcleos y en el vial Fausto Caruana.

#### RIEGO.-

La solución propuesta SE ACEPTA.

#### MOBILIARIO URBANO.

La solución propuesta SE ACEPTA.

Resultando nº 24.- Que en fecha 15 de enero de 2001, se informa por el Ingeniero Industrial:

Examinado el proyecto de urbanización arriba indicado, redactado por los Arquitectos D.J. Antonio Ferrer Pérez y D. Jesús Coll Capella, de fecha 12 Diciembre de 2000, seguidamente le informo de las deficiencias que se han observado, por lo que respecta a las instalaciones de abastecimientos de agua y alcantarillado:

Abastecimiento de agua.

El cálculo realizado para la determinación de los diámetros de las tuberías se considera insuficiente, al haberse realizado tan sólo un predimensionado debiendo aportarse cálculos detallados, indicando los caudales circulantes por los diferentes

ramales, así como las presiones resultantes en los nudos. Por otra parte, deberán emplearse diámetros habitualmente utilizados por este Ayuntamiento, por lo que deberán evitarse los diámetros 125 y 180 mm.

Deben aportarse secciones tipo de las zanjas de abastecimiento de agua, indicando materiales a emplear para relleno de las zanjas, nivel de compactación, etc. así como distancias a fachada y otros servicios, y profundidades a que va quedar situada la tubería. Asimismo, deberán aportarse detalles de arquetas, válvulas, hidrantes, etc.

Las derivaciones de agua para riego de las zonas verdes deben estar centralizadas en el menor número de puntos posible, disponiendo cada una de contador de agua, por lo que deberá eliminarse la acometida prevista en el límite Noreste para la Zona Verde, abasteciendo dicha zona desde la red de riego de la zona situada en el límite Este del Sector. Asimismo, deberá evitarse la instalación de bocas de riego conectadas directamente a la red de abastecimiento.

Debe revisarse la partida de arena del presupuesto, teniendo en cuenta que las tuberías deben quedar recubiertas con arena hasta 30 cm. Por encima de su generatriz superior. También debe revisarse la partida de hidrantes para protección contra incendios, ya que figura un número inferior al representado en el Plano de la red de agua potable.

Los hidrantes deberán distribuirse de forma que la distancia entre ellos, mediada por espacios públicos no sea superior a 200 metros.

La ubicación de la red general de abastecimiento de agua de diámetros 300 mm indicada en el Plano de la red de agua potable no es correcta, ya que dicha tubería discurre por el margen Sur de la Av. Fausto Caruana.

Con objeto de unificar criterios y materiales:

Las tuberías de Polietileno de Alta Densidad deberán tener una tensión mínima requerida de 10 Mpa (PE-100), y su presión nominal serán 10 atm. La unión entre tubos se realizará mediante soldadura a tope.

Las válvulas de compuerta a emplear serán PN-16.

Los desagües de la red de abastecimiento deberán incorporar una válvula de retención, del mismo diámetros que la tubería de desagüe.

Los hidrantes para protección contra incendios deberán ser enterrados, en lugar de columna húmeda. Serán de diámetros 80 mm los que conecten a tuberías de diámetro 110 mm, y de diámetro 100 mm, con dos salidas de 70 mm, los que conecten a tuberías de diámetro 160 mm o superior.

Las válvulas situadas en acera quedarán enterradas, disponiendo un trampillón para su manipulación, mientras que las situadas en calzada dispondrán de arqueta de registro. Dicha arqueta de registro deberá tener dimensiones suficientes para que queden alojadas todas las válvulas del mismo nudo, permitiendo su desmontaje, para lo cual dispondrán de un marco y tapa de registro de fundición dúctil, clase D-400 con junta elástica, de diámetro 60 cm. así como un trampillón por cada una de las válvulas.

Los contadores de agua para las derivaciones de riego serán de Clase C.

#### ALCANTARILLADO

Teniendo en cuenta el desarrollo urbanístico de otras unidades de actuación colindantes con este Sector, así como la inexistencia de un colector general de recogida de aguas pluviales que pueda evacuar las aguas generadas, deberá preverse la instalación de un colector general que viera las aguas al cauce del río Palancia. Dicho colector daría servicio no sólo al Sector SUNP-5, sino también a las otras unidades conexas (como mínimo, las Unidades de Ejecución A y B del P.E.R.I. nº 7), debiendo definirse mediante

los oportunos estudios, tanto el ámbito de la cuenca vertiente como el trazado del colector.

Debería instalarse una compuerta en la conexión del pozo filtrante de aguas pluviales con el colector general de aguas residuales existente.

Deben aportarse los perfiles longitudinales de la red de alcantarillado, tanto de la red de aguas residuales como de aguas pluviales.

Deben aportarse cálculos detallados de los diámetros de los diferentes ramales, en función del caudal, pendiente y rugosidad, comprobando además que las velocidades se encuentran comprendidas entre 0,6 y 3 m/s para la red de residuales, y entre 0,9 y 4 m/s para la red de pluviales. A este respecto, cabe indicar que no queda justificada en el proyecto la dotación considerada para el cálculo de los caudales de aguas pluviales que deberían determinar los tiempos de concentración de las diferentes cuencas. Los diámetros adoptados deberán ser disponibles comercialmente.

La red de aguas pluviales deberá estar dimensionada para evacuar las aguas procedentes de los Sectores A y B del P.E.R.I. nº 7. Asimismo, deberá justificarse la influencia de la urbanización sobre el drenaje del vial internúcleos, debiendo preverse algún sistema para la evacuación de las aguas procedentes del vial.

La distancia máxima entre pozos de registro, tanto de aguas residuales como de aguas pluviales, debe ser 35 metros.

La interdistancia entre imbornales no deberá ser superior a la de los pozos de registro de la red de pluviales.

Faltan incluir en el Presupuesto las arquetas de las acometidas de aguas residuales, y las acometidas de aguas pluviales, tanto de parcelas como de imbornales.

Existe una contradicción respecto al material de las tapas de los pozos de registro, pues bien en la Memoria se indica que será fundición dúctil, clase D-400, con junta elástica, en el Pliego de Condiciones y en el Presupuesto se establece que será fundición gris, debiendo corregirse lo indicado en el Pliego de Condiciones y Presupuesto, de acuerdo con la Memoria.

No se indica en el Proyecto la clase estructural de las tuberías de hormigón para alcantarillado. Como mínimo, deberán ser de clase N si es hormigón en masa, y de clase 60 si es hormigón armado, de acuerdo con la Norma UNE 127010.

Con objeto de unificar criterios y materiales:

Las tuberías generales, deberán quedar totalmente recubiertas de hormigón de resistencia a compresión simple mínima 10Mpa, como mínimo hasta 15 cm. Por encima de la clave de la tubería.

Respecto a las acometidas, tanto de parcelas como de imbornales, se empleará tubería de P.V.C. corrugado, de rigidez circunferencial mínima 4 KN/m<sup>2</sup>, y quedarán totalmente recubiertas de hormigón estructural HM-20/P/20II hasta la cota de pavimento.

Deben aportarse secciones tipo de las zanjas de alcantarillado, indicando materiales a emplear para el relleno de zanjas, nivel de compactación, etc. Asimismo, deberá aportarse detalles de los imbornales, que en principio deben ser sinfónicos, y revisar los detalles de los pozos de registro, teniendo en cuenta que para diámetro de colector superior a 60 cm. e inferior a 100 cm., deberán emplearse pozos de un diámetro interior igual a 120 cm. y para diámetro de colector mayor o igual a 100 cm. Se emplearán arquetones de registro de sección cuadrada, con una anchura mínima interior igual al diámetro del colector más 30 cm.

Resultando número 25.-que, considerándose más económica y ventajosa la alternativa presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico, se hace necesario

completar la misma con las exigencia establecidas en informe del Técnico Municipal de Planeamiento, de fecha 1 de febrero de 2001, Separata 1; y por lo que se refiere a aquellas especificaciones a que hace referencia el párrafo 4 del Resultado n° 9 del presente dictamen. Dichas especificaciones son las siguientes:

#### **RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL**

En esta alternativa no se ha hecho mención a la exigencia del Art. 220 de cesión complementaria para sistemas generales (Red Estructural) no obstante ser menor que la reserva de suelo para las rotondas, hay que hacer constar el cumplimiento de la exigencia.

La documentación gráfica del documento de homologación debe presentarse sobre planos originales de la cartografía del Plan General de Ordenación Urbana, e identificar de forma palpable las determinaciones de carácter estructural.

#### **CALIFICACION DE LA HOMOLOGACION**

Si se opta por calificar el bulevar como red primaria habrá que calificar la homologación como modificativa.

#### **DETERMINACIONES DE LA ORDENACION Y ETAPAS DE EJECUCIÓN.**

Se incorpora solo la mitad del bulevar T-1 de 40 mts. de ancho.

Las incorporaciones a las rotondas de conexión con el vial internúcleos y la Av. Fausto Caruana son muy estrechas y no han tenido en cuenta la colindancia con el Peri 7.

Las rotondas previstas como conexión no funcionan por el estrangulamiento de sus vías de escape-entrada.

Tampoco la propuesta ha tenido demasiado en cuenta las conexiones con el acceso al AR-B del Peri 7.

La propuesta de AIU que opta por una vía paralela a la de Carrefour nos parece interesante, aunque debe estudiarse con más detalle la acera de contacto cuya rasante debe guardar coherencia con la citada calzada vecina.

Hay que hacer constar que en la ordenación propuesta puede verse sensiblemente modificada con la incorporación total del bulevar.

Resultando número 26. Que se ha procedido al análisis de la propuesta jurídico económica presentada respecto del Sector SUNP-5, pronunciándose al respecto del siguiente modo:

a) Modo de materializar la retribución al urbanizador.

1) Mediante cuotas de urbanización resultantes de aplicar las cuotas de participación de cada propietarios sobre el coste total y cerrado de la adjudicación.

2) Mediante el pago en terrenos.

Para establecer esta modalidad, que será de libre decisión por los propietarios se estará a la siguiente relación:

Precio de m<sup>2</sup> bruto de terrenos aportados (10.000 ptas. m<sup>2</sup> - valor unitario básico del suelo) y coste del valor bruto del suelo urbanizador resultante. Esta proporción solo podría ser variada en función de la inclusión en el proyecto de reparcelación en de algún coeficiente de localización de las fincas, tal como establece el artículo 70 de la LRAU, en el caso de que pudiera justificarse, lo anteriormente expuesto, en relación con el establecimiento de la modalidad de pago mediante terrenos, se podrá estar a la fórmula que se establece en la plica jurídico económica, siempre que sea mas beneficiosa para el propietario y este la acepte.

3) Para que las propietarios puedan pronunciarse sobre esta modalidad de pago el urbanizador, antes de la redacción del proyecto de reparcelación, concederá un plazo de 15 días a los propietarios afectados para que se pronuncien sobre

si desean hacer efectivo el importe de cuotas de urbanización en metálico o en terrenos o mediante formula mixta: 50% terrenos; 50% metálico. De no haber pronunciamiento al respecto se entenderá que se pretende el pago en metálico. El resultado de lo anterior determinará los datos necesarios para la redacción del proyecto de reparcelación

b) El coste de programa se entiende total y cerrado y, solamente, podría concederse el procedimiento de retasación de cargas si se produjeran situaciones sobrevenidas, que no hubieren podido preverse, en la ejecución de las obras de urbanización.

c) En cuanto al tratamiento del IVA el Ayuntamiento de Sagunto solamente reconoce el tratamiento del mismo según las disposiciones legales sobre el particular. De esta manera se reconoce que los propietarios hacen frente en el pago de obras de urbanización más el IVA, y que cualquier gasto de este u otro impuesto tendrá que ser repercutido y tramitado tal cual la Ley y Reglamento del IVA establece.

d) Sobre la exigencia de las cuotas de urbanización a los propietarios por parte del urbanizador:

1) El Urbanizador podrá reclamar el pago anticipado de cuotas de urbanización con sujeción en el apartado b) en el art. 72 de LRAU.

2) Otra modalidad es:

Sobre certificación de obra aprobada se practicará notificación a los propietarios del porcentaje a satisfacer de acuerdo con la cuota de participación que le corresponda. La notificación que se practique llevará integro el acuerdo del Ayuntamiento mediante el cual se apruebe la certificación de obra que corresponda; deben justificarse debidamente las exigencias de las cantidades a pagar que se efectúan, y las condiciones de ingreso de las mismas deberán efectuarse dentro del plazo normal de cobranza que tiene establecido este Ayuntamiento; indicando que el pago se efectúa a favor del urbanizador y en la entidad y lugar que corresponda, y conceder los recursos pertinentes. Los deudores así notificados que no efectúen sus obligaciones de pago, dentro de los plazos establecidos. Se les exigirá el cumplimiento de su obligación por este ayuntamiento a través de la vía de apremio; previa constatación fehaciente del incumplimiento de pago en voluntaria.

Resultando número 27.- Que en relación con las dos alegaciones formuladas, las cuales se recogen en el Resultando nº 3 del presente dictamen, se ha de contestar al respecto lo siguiente:

Por lo que respecta a la alegación 1ª, dar por confirmado la cuestión relativa a que se le tenga por notificados y a que, en lo sucesivo, se practiquen, las notificaciones al domicilio fiscal que nos indica.

Por lo que respecta a la alegación 2ª, pronunciarse en el sentido de que la distancia a fachada de las construcciones así como de la solución de construcción entre medianeras; conforme a las determinaciones del Plan Parcial, se consideran apropiadas.

Resultando número 28.- que por lo que se refiere a los gastos, que este Ayuntamiento denomina como complementarios, y que son todos aquellos que son independientes a los del presupuesto total de contrata, de acuerdo con la plica presentada; tienen que ser establecidos de acuerdo con principios mas objetivos, siguiendo el criterio de pronunciamientos municipales anteriores; cuyas directrices se basan en lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2001.
- Tarifa de honorarios profesionales del Colegio de Abogados.(ayuda proyecto reparcelación y Estudio Detalle, Plan Parcial, documento de Homologación).

- Resto trabajos honorarios jurídicos el 25% honorarios arquitecto proyecto reparcelación
  - Coste de la protocolización del programa. (Coste máximo 600.000 pesetas, salvo que se acredite un superior importe.
  - Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.
  - Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.
  - Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.
  - Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.
  - Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.
- Resultando número 29.- que aplicando los criterios anteriormente apuntados los costes complementarios, por partidas y en total, supondría lo siguiente:

<b>DESCRIPCIÓN Y CUANTIFICACIÓN COSTES</b>	<b>SUNP-5</b>
<b>HONORARIOS ARQUITECTOS( FUENTE: TARIFAS COLEGIALES).</b>	
Proyecto de Reparcelación.	3.940.115
Honorarios Homologación	427.013
Honorarios Plan Parcial	2.348.574
<b>HONORARIOS URBANIZACION (Fuente: Tarifas Colegiales)</b>	
Proyecto Urbanización	5.768.266
Dirección Obra	5.768.266
Estudios Seguridad/Coordinación Estudios Seguridad	1.483.038
Levantamientos Topográficos (2% sobre honorarios proyecto de urbanización)	115.365
Control de Calidad	Ya en Pryto.
<b>OTROS HONORARIOS TÉCNICOS</b>	
Proyecto Instalaciones (25% sobre honorarios proyecto de Urbanización incluida certificación final).	1.442.067
<b>HONORARIOS JURIDICOS</b>	
Proyecto Reparcelación Forzosa	2.359.100
Documento Homologación (25% sobre P.H.T.)	106.753
Plan Parcial (25% sobre P.H.T.)	587.143
Asesoría. (Para el resto de honorarios jurídicos de actuaciones dimanantes de Programas el 25% de honorarios del Proyecto de reparcelación).	570.585
<b>HONORARIOS NOTARIA-PROTOCOLIZACIÓN.</b>	
<b>HONORARIOS REGISTRO</b>	
Registro	2.000.000
<b>PUBLICACIONES OFICIALES</b>	
total: Diarios, BOP, DOGV	700.000
<b>SUMA</b>	<b>26.616285</b>
Imprevistos 3%	798.488
<b>SUMA</b>	<b>27.414.773</b>
<b>GASTOS GENERALES 13%</b>	<b>3.563.920</b>
<b>TOTAL</b>	<b>30.978.693</b>

Resultando número 30.- que de acuerdo con lo anterior, el precio total y cerrado, en la alternativa sustancialmente distinta presentada por D. Jacinto Delgado Ardilla, para el desarrollo del Programa que nos ocupa, y en detrimento de lo recogido en el apartado c) del Resultando número 8, es el siguiente:

Total contrata	255.770.345
----------------	-------------

Gastos complementarios	30.978.693
Suma	286.749.038
Retribución urbanizador (4,88% s/Gtos Urb.)	13.993.353
<b>TOTAL</b>	<b>300.742.391</b>
<b>IVA 16%</b>	<b>48.118.782</b>
<b>PRECIO TOTAL Y CERRADO</b>	<b>348.861.173</b>

Considerando que, el presente Programa se ha desarrollado con sujeción a lo dispuesto en el art. 48 en concordancia con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Considerando que de acuerdo con el artículo 54 b) del texto legal anteriormente mencionado, el órgano competente para la aprobación del presente Programa, corresponde a los órganos de la Comunidad Valenciana, por cuanto comporta modificación de la ordenación urbana aprobada.

En este punto, siendo las 19 horas y 34 minutos la Sra. Contreras abandona definitivamente la sesión.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Es la redacción que se le dio a la enmienda que se hizo en la Comisión de Urbanismo, en la que se ponía la condición, que consta en el expediente, por lo tanto, y no lo cito literal, de imponer la siguiente condicionante: A los efectos de la solución de evacuación de aguas pluviales de dicha actuación, considerar como ámbito de actuación conexas, de las previstas en el art. 51 de la LRAU, 6/94, los coincidentes con el SUNP 5 y Sector B del PERI 7, estableciendo el reparto de esa obligación concreta en proporción al aprovechamiento global de dichas actuaciones.

2º.- Suprimir el punto dispositivo IV, referente a la autorización de la Diputación. Y a efectos aclaratorios y en relación con el documento de Homologación y Plan Parcial que queda pendiente de rectificación y trámite, se aclara que la aprobación provisional del Programa queda supeditada a lo que resulte de las actuaciones procedimentales del P.A.I. pendientes (art. 46 de la LRAU).”

El Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, señala: “Este punto que viene hoy aquí, que es al aprobación y adjudicación provisional del PAI del SUP 5, ha dado lugar a dos Comisiones de Urbanismo, una que se celebró el lunes donde no llegamos a aclarar todos los aspectos que pedíamos al Concejal de Urbanismo, y se hizo otra el miércoles para ver si acabábamos de completar aquellas dudas y aclarar las dudas que teníamos. En esta segunda Comisión de Urbanismo que se hizo ayer miércoles, se suscitó el documento que ha leído el Sr. Castelló, pero yo seguía con dudas en la Comisión de Urbanismo del miércoles, conforme pasan las horas sigo teniendo dudas y además cada vez se acrecentan más. Por ser breve el PAI del SUP V consistía en urbanizar aproximadamente unos 65.000 metros cuadrados de terreno, junto a la parcela de Continente, el lado oeste, y en las condiciones que le hacía en los informes municipales, voy a olvidar el resto que tampoco yo mucho las admitía, había dos cuestiones principales por las que no se llegaba a un acuerdo entre los componentes de la Comisión de Urbanismo, y era que fuera del ámbito del perímetro donde se tiene que actuar se le imponían unas actuaciones a la empresa adjudicataria, una era en doblar el vial de acceso, o sea construir, si en este momento tiene diez metros de zona de rodadura para los coches y otros diez metros de zona verde, se le imponía la obligación fuera del ámbito de duplicar ese vial, o sea doble costo económico no recogido en las plicas; y además la otra parte también muy importante, una canalización para aguas pluviales que recogería el

agua superficial de la parcela esta y de las parcelas anexas enfrente correspondientes al Peri número 7. La cuestión es de tal importancia económica que es cuando han surgido las dudas de si esto se podía llegar a hacer, al imponérselas al adjudicatario del PAI, suponía que tiene que hacer una tubería, sino recuerdo mal, desde el vial internúcleos hasta el río de unos 1.800 de diámetro, podemos andar corriendo por dentro de esa tubería, y con una longitud aproximadamente de unos 500 metros, más otros 400 ó 450, todo lo que era el SUP que estamos hablando y el Peri 7, claro, eso yo creo que hacía inviable que el que ofertara este PAI se lo quedara, y yo todavía tengo la desagradable sensación de que esto se le adjudicaba a una empresa con el ánimo de que dijera que no, la empresa adjudicataria es unos 60 millones más barata que la otra, además de ser más barata hizo lo que se llama la agrupación de interés urbanístico, y por tanto se le ha adjudicado a esta empresa. Pero al cargarle con tantas obligaciones no previstas, pues está el peligro de que la empresa dijera que no. En la negociación que hemos tenido se ha hecho este documento en el que se recoge que a través del artículo 51 de LARAU, se podían transmitir costos de estas tuberías a los terrenos colindantes.

Pero siguen habiendo dudas, Sr. Castelló, y conforme pasan las horas hay que ampliar más los documentos, como la principal batalla estaba en el vial que parece que ha sido asumido con bastante regañadientes, pero ha sido asumido, lo que no está tan claro es el tema de alcantarillado. Yo he pasado esta noche muchas horas buscando documentos oficiales de esta Casa, hechos por el Jefe del Servicio Técnico de este Departamento para intentar aclararme un poco. Aquí tengo documentos de lo que es en planos que se los voy a dar, los he rayado y preparado para que no los busque usted, donde se ve el Peri 7 que está enlazado, la zona de aguas con el SUP 5, primero, no está nada claro que solamente el sector B del Peri 7 desagüe y se le carguen parte de los gastos al sector B, al sector A también hay que cargárselos, ¿por qué tenemos que admitir que las aguas pluviales de todo el sector A, de todo este pico, se le incluye los gastos de esta manzana pero de estas no?, y lo lógico ya que estamos cuidando que las aguas pluviales vayan conducidas y no nos lleguen al Puerto, no hay ninguna justificación para que la empresa adjudicadora del Peri 7 no pague de acuerdo con el servicio que se le va a prestar, de las 3 manzanas, no solo una, de las tres, ¿entiendes mi argumento Alfredo?, luego te dejo el plano para que lo veas.

Usted, Sr. Cortés también ha tenido contacto con industriales que se quejan del costo urbanístico que tiene esa actuación, pues bueno, si se repartieran los costos con más manzanas sería más asumible por las empresas que quieren instalarse aquí, y todas sin excepción están poniendo pegadas a la cantidad de costo que esta tiene. Ante la situación que se ha creado, yo me he permitido simplemente por dar un pequeño ojeo, a costos parecidos, a PAIS que hemos negociado estos días, hace muy pocos días, el mes pasado por ejemplo, y el G 2 de la Playa de Almardá tiene 83.000 metros cuadrados y cuesta 427 millones, sale un promedio de 5.112 pesetas por metro cuadrado. La UA 12 que también la acabamos de adjudicar tiene 30.732 metros, 243 millones de costo y sale a 7.927. La UA 13, también adjudicada el otro día, tiene 31.580 metros, 219 millones y sale a 6.952 pesetas el metro cuadrado. El Peri 7, 31.249 metros y sale a 7.553, ojo, ahora viene lo curioso, el SUP 5 que tiene unos 65.000 metros cuadrados, 300 millones de costo y el costo de obra urbanizadora por metro cuadrado de la parcela sale a 4.600, sale casi a 3.000 pesetas más barato que el Peri 7, y estamos hablando una zona aquí y cruzando la carretera tenemos la otra. Está claro que esto es una oferta que se hace de dos empresas, una más cara y otra más barata. Pero hombre, hasta ahí todos entendemos, pero hay que tener en cuenta que estamos intentando liberarle a la otra empresa la parte de dos manzanas que deben de contar también a la hora de repartir los gastos, a eso voy.



El que ha ofertado más barato y tiene la agrupación se le ha adjudicado de acuerdo con la Ley, y ningún problema. Ahora, lo que no está tan claro es que bastante menos metros salga a 3.000 pesetas más por metro cuadrado y que solamente le pasemos cargos cuando salga el tema del alcantarillado de una manzana y no de las tres. Quien venga posterior, sea Alser o sea la empresa que sea, lo lógico es que participe en los costos de ese gran alcantarillado, eso es lo que yo les estoy indicando ahora, porque vamos, la diferencia por precio de metro cuadrado, esta claro que el del Peri 7 lo hace para otros, el del SUP 5 lo hace en parte para él, pero la diferencia es muy importante. Yo estoy llegando a la conclusión un poco extraña, a mí me parece que, o nos sentamos en urbanismo a regularizar un poco esta actuación, o no pueden haber diferencias de estos niveles en la obra urbanizadora de los polígonos. Ya se que es la oferta y la demanda, pero el Ayuntamiento tendrá que estar para regular un poco estas actuaciones, y sobre todo cuando se presenta una que cargos que tienen que ir diferidos a algunos, encima los queremos escapar de que no paguen. No hay ningún condicionante técnico ni jurídico que diga que se escapen los promotores de esas tres manzanas, no solo esa, sino las tres. Y luego otra cosa, aunque esta es del Peri 7 que va a salir a continuación, ya que tengo el plano delante se lo digo, este plano delimita las actuaciones que tiene cada Peri y tenemos un escrito en el Peri 7 que habla de que el vial pegado junto al Instituto, dice la nota del informe técnico: sin embargo como información a la Corporación, o sea nos lo pasa a todos los Concejales para que después no digamos que no lo sabemos, y sin que sea achacable al agente urbanizador, el perímetro de actuación limita el este hacía la parte del Instituto con parte del viario general que no se incorporó al proyecto de urbanización del Instituto Camp de Morvedre, por lo que quedará una franja de suelo no urbanizado destinado al vial de propiedad privada. Pues bueno yo le traigo el plano para que vean que en el perímetro del Peri 7 está metida la franja que ha quedado sin adjudicar, le corresponde pagarla al Peri 7. Yo le voy a dejar estos planos para que no los tenga que buscar, he rayado donde está cada ámbito y corriamos todos estos problemas que hay. Total y como resumen por no alargar más esta actuación, yo le quiero decir lo siguiente Sr. Castelló, al documento que acaba usted de leer ahora, yo le incluiría lo siguiente: además del Sector B del Peri 7 incluir el Sector A, o sino me tendrá que justificar usted, porque razón, dos manzanas que están pegadas la una a la otra, a esa, esas no van a verter el agua pluvial a este enorme alcantarillado y encima se van a escapar sin pagar. Y segundo, el vial que está pegado al Peri 7, en la zona este junto al Instituto, se incluya también como obligación de hacerlo al Peri 7, sino nos va a tocar pagarlo al Ayuntamiento, y está incluido en el ámbito del Peri 7, o se mira mejor los papeles, no voy a decir que sea usted también, pero quien sea, que tiene que hacer los informes y comprobar con planos oficiales hasta donde llega cada ámbito, no corta aquí, corta a la otra parte del camino, los 10 metros de vial le corresponden al Peri. Yo lo que le pido es que incluyan en este documento que hemos hecho las condiciones de que pague todo el Sector A, el pluvial, que va a ser de un costo infinito. En este caso que se anote el pasar cargos, el Sector A del Peri 7 en los pagos de lo que es el alcantarillado”.

El Sr. CASTELLÓ, dice: “Bueno Marcelino, me alegro de que de las 10 ó 12 cuestiones que hablamos en la Comisión, solo hayan quedado dudas sobre dos, o más concretamente sobre una que es el tema del colector, ya que el bulevar y las rotondas y todo esto parece que está claro. He de comentarte que como se quedó en la Comisión, han venido representantes de la agrupación de interés urbanístico esta mañana, han hablado con el arquitecto, han hablado con Antonio Lapiedra, y pienso que no se han ido tristes sino que se han ido bastante satisfechos de la conversación que han mantenido,

por lo cual es para alegrarnos el que se hayan ido contentos, porque claro, además resulta paradójico que se adjudique la plica, como usted dice lógicamente, a la oferta más barata y por otro lado parece que le estemos haciendo una mala pasada a los adjudicatarios, yo pienso que si se ha hecho con arreglo a su plica nunca será una mala pasada y que por otro lado tenemos que velar porque las conexiones e instalaciones sean con las debidas garantías, tal y como dicen los técnicos a los cuales yo le sigo diciendo que me tengo que fiar de lo que dicen, no pasa nada, si hay algún error o se ve algún error a posteriori siempre se podrá modificar porque usted sabe que no estamos aprobando hoy aquí todo, sino que estamos aprobando una parte de esta PAI.

Me voy a ceñir, no al tema del alcantarillado sino del colector, a las respuestas que se le dieron en Comisión Informativa y que yo creo que todos los miembros de la Comisión Informativa entendieron perfectamente. Se habló de que solo el Sector B y no el Sector A podían ir a través de una actuación conexas porque el Sector B todavía no estaba aprobado, lo aprobaremos en el punto siguiente, y se podía hacer así: o sea hace mediante una actuación conexas el Sector B más el SUP 5 o la otra posibilidad era establecer un canon a través de una ordenanza, en el que también se podía meter el Sector A del Peri 7, por lo visto, por lo que se vió allí, por lo que opinaba todo el mundo y por lo que se dictaminó en Comisión Informativa, todo el mundo se mostró a favor de que fuera el Sector B y el SUP 5 el que con una actuación conexas que es mucho más sencillo administrativamente, mucho más rápido para la agrupación de interés urbanístico para que se pudiera gestionar el asunto. A nosotros a fin de cuentas lo que nos interesa, pienso que es, que se haga el colector, y si tiene 1'80 mejor que si tiene 1 metro, en eso creo que estamos todos de acuerdo porque la superficie, la gran superficie asfaltada y edificada que va a haber ahora, conlleva que las aguas no vayan directamente hacía el subsuelo sino que haya escorrentias con lo cual habrá que cortar el agua para que no llegue al Puerto en plan riada. Esa es la explicación por lo tanto de lo de la actuación conexas y no mediante la ordenanza estableciendo el canon, que se dictaminó favorablemente en la Comisión, si en la Comisión hubieran dicho, no, que se haga la ordenanza y que entre también el Sector A, pues bien, pero se vio que como era la tramitación más lógica esta, esta mañana se lo han explicado y me han dicho que no había habido ningún problema, no lo se, eso es lo que me han dicho a mí, que habían salido contentos, etc., y lo que también le digo es que no se piense que aquí se adjudique ningún PAI para que no se haga, bajo ningún concepto, no es desde luego ni idea del Equipo de Gobierno ni mía, el adjudicar PAI para que no se hagan, porque estaríamos haciendo el tonto, estaríamos echando horas y horas de funcionarios para finalmente decir, ale ahora te lo adjudico y te fastidias, hombre una adjudicación siempre se supone que es una cosa buena.

Hay otra cuestión que usted no ha tenido en cuenta y que si se lo dijo a la Comisión también, a los efectos de la redelimitación de las unidades, estamos hablando del Peri 7 que es suelo urbano y estamos hablando de Sector del SUP 5 que es suelo urbanizable, con lo cual la redelimitación de los ámbitos también puede ser distinta y hay mucha más flexibilidad para delimitar suelo urbanizable que para delimitar suelo urbano, para garantizar conexiones, etc. Decirle que en el posterior punto que es el del Sector B del Peri 7 hay una enmienda exactamente igual a la planteada en este punto para que se realice mediante una actuación conexas planteando la misma condición, por lo tanto serán las dos actuaciones las que tendrán que ponerse de acuerdo. Respecto a lo que ha comentado del viario que no se incorpora al Peri 7 le digo lo del principio, si los técnicos municipales han dicho que eso está fuera del ámbito, ¿yo que quiere que le diga?, si a mí un ingeniero y un arquitecto me han dicho que eso está fuera del ámbito, a mí y a toda

Corporación, pues habrá que entender que eso es así, si posteriormente se ve que hay algún error, pues muy bien, que se resuelva. Pero el hecho de que no se expropiara cuando se hizo el tema del Instituto fue porque se expropió exactamente el trozo justo para que se hiciera el vial que circunda el Instituto y nada más, si ese suelo posteriormente debe de ser expropiado para hacer un vial, pues lo expropiaremos y haremos un vial, y salvo que los técnicos nos digan lo contrario la delimitación del Peri 7 va por donde nos han dicho, si han incurrido en algún error pues muy bien, pues lo volveremos a ver y si han incurrido en algún error le tocará pagarlo al urbanizador, exactamente igual que estamos haciendo con esta actuación.”

En segundo turno de palabra, el representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, manifiesta: “Alfredo que mareante eres en tus exposiciones, dices lo que más o menos es pero a tu aire. Vamos a ver, yo he dicho que no se hacen los Peris para no adjudicarlos, he dicho que se le ha adjudicado a uno y con las obligaciones que le has impuesto no incluidas en el ámbito no lo puede hacer, o sea ofertan dos uno 364 millones y otro 300 se aprieta bien para quedarse y después aparece el Ayuntamiento diciendo que se gaste una fortuna fuera del ámbito, que es contrario a la Ley, una cosa es que haga conexiones pero otra cosa es que le hagan duplicar un vial y una tubería de alcantarillado que va a tener por lo menos 700 metros, no incluidas en el ámbito del SUP 5, no está incluido eso. ¿Qué te estoy diciendo yo?, pues que me da la sensación que se está adjudicando al más barato y al que tiene la agrupación de interés urbanístico, pero cuando le llega el documento del Ayuntamiento se da cuenta de que allí tiene un gasto que no lo puede asumir. O sea duplicamos el vial como si no fuese nada y encima hacemos un alcantarillado de miedo, asume y viene el vial, y las rotondas, pero hombre lo del alcantarillado es demasiado. Y cuando es tan sencillo repartir los costos de esta actuación, el mismo que está haciendo el Sector B va a hacer el Sector A. ¿Qué no puede conectar las aguas pluviales de ese sector en una tubería que le vamos a hacer hasta la puerta?, vamos hombre, ¿qué no se puede acordar con él como se pueden realizar los pagos, conociendo como va a conocer el costo de la tubería?, además es que hay cosas chocantes, y por eso uno se pone un poco mosca al ver las cosas. El G 2 cuando se hizo el informe tiene 10 páginas, la UA 12, 13 horas, la UA 13, 13 hojas, el Peri 7, 8 y el SUP 5 tiene 24 hojas el informe. Yo aquí no tengo el documento del SUP 5, en casi todas las hojas tengo observaciones puestas, pero por mí no se va a dejar de hacer, será el contratista o el adjudicatario si en los 10 días que tiene de período de alegaciones alguna cuestión no la ve bien o no le parece bien y desiste, pero soy Concejal como usted, y yo creo que debo de exponer aquí lo que debo exponer, el Ayuntamiento ha hecho una cosa que no debe, cargarle actuaciones no incluidas en el ámbito, eso no es de recibo, una cosa es que se haga a 5 ó 6 metros de canal, pero hay que atravesar nada menos que los huertos llenos de naranjos, el agente urbanizador, cuando llegue allí a explicarles a los propietarios de los huertos lo que va a hacer, ya veremos si le dejan hacerlo, que menos que repartir el costo de ese muerto. No está en el ámbito, no está pintado en los planos, no está puesto en ningún sitio y ahora viene una indicación en el informe que se ha hecho técnico de cargarte con una obra, que eso no es asumible. Si lo hacemos bien, y siendo el mismo adjudicatario de las parcelas A que las del B, yo creo que conociendo como va a conocer el costo del alcantarillado lo puede hacer. He dejado el montón de observaciones que llevo porque al final creo que pulimos muchas de ellas aclarándolas en la Comisión, y segundo lo que le he dicho, cuando le llegue este documento a la persona o a la entidad que le han adjudicado el PAI ya dirá en el período de 10 días si le parece bien o si rechaza la adjudicación. No hacemos los papeles para no

adjudicarlo, pero creo que hay condicionantes para que uno diga entre 60 millones más barato y las obligaciones que me impones no soy capaz de llevarlo, y por tanto vamos al segundo con sesenta y tantos millones más caro.”

El Sr. CORTÉS, Portavoz del Grupo Mixto, manifiesta: “No pensaba actuar porque en este tema no estuve en la Comisión y la verdad es que se me escapa bastante, pero si que me parece entender la propuesta de Marcelino, yo pienso que sería bastante sensata, ahora esperaré la intervención de Alfredo, pero yo creo que repartir el coste de lo que es el alcantarillado entre los dos sectores sería lo justo.”

El Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Como he dicho anteriormente, y como se ha explicado en dos Comisiones Informativas he de decir que el Sector A del Peri 7 es un sector urbano, que está adjudicado con una plica, que a mí también me consta que ha habido propietarios que se han quejado del coste excesivo de la urbanización y que por otro lado está adjudicado por una cantidad cerrada con unas obligaciones cerradas. Este tema también se habló en la Comisión y se plantearon dos opciones, las cuales en la Comisión se adoptó una de las dos, cualquiera de las dos era perfectamente legal, una que apostaba más por el tema de la celeridad en la tramitación del suelo urbanizable que parece que era lo que le apetecía a la empresa urbanizadora y otra que consiste en que paga en el Sector B del Peri 7 y el SUP 5 y otra que consiste en establecer una ordenanza municipal para establecer un canon en el que se repartan los costes de la ejecución del colector que no tiene 700 sino 500 metros. Ante esas dos opciones que se plantearon por los técnicos para que los costes se sufragaran por aquellos suelos que estaban sin aprobar o aprobados a través de un canon se optó por la que viene dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo. Lo que no entiendo es porque cuando es dictaminado por unanimidad, vienen aquí planteándose cuestiones que son diametralmente opuestas, no a cualquier otro punto del dictamen sino al que se modificó precisamente en la Comisión Informativa, por lo tanto el asunto está en que ese suelo urbano está aprobado, el PAI, está adjudicado y está reparcelado con sus obligaciones y sus cargas, difícilmente ahora vamos a poder ir contra nuestros propios actos y a ese PAI, al Sector A del Peri 7 le vamos a poder hacer unas cargas mayores, salvo que lo hiciéramos por el trámite del canon, pero en la Comisión dijimos que no se hiciera por el trámite del canon sino por el artículo cincuenta y tanto de LARAU.

Por otro lado que el bulevar se haga completo yo creo que debe ser una exigencia municipal que el bulevar funcione y no dejar medio bulevar y que solo haya un sentido de circulación, y me parece normal que los técnicos en base al interés general exijan que ese bulevar sea completo porque además ese bulevar al ampliar el suelo también genera unos derechos de edificabilidad y metros cuadrados techo a favor de los propietarios en el sector con las parcelas que son edificables. ¿Por qué tiene doble hojas el SUP 5 que cualquier otro PAI?, pues Sr. Gil, muy fácil, porque hay dos plicas y en esas dos plicas se está estableciendo lo que dice uno y lo que dice otro y se están comparando constantemente, por eso hay doble hojas. En pocas ocasiones hemos visto en este Ayuntamiento que haya dos plicas, pero es lógico que si en vez de analizar una plica de 300 millones se analizan dos plicas, por una regla lógica parece que es lógico que tenga el doble número de folios, que es lo que ha pasado en este caso. No creo que sea un problema aprobar un PAI por el número de hojas que tenga, espero que no. Y sobre lo que usted dice de cómo van a pasar la tubería por los naranjos, pues muy fácil, exactamente igual que se hizo el colector de Periodista Azatti, mediante una servidumbre forzosa, porque el urbanizador actúa en nombre del Ayuntamiento y por tanto puede

establecerla perfectamente, ¿qué habrá que indemnizar por los naranjos?, pues sí, pero habrá que hacer el colector, ¿o dejamos la hilera de naranjos?. Yo creo que en la Comisión Informativa de Urbanismo se plantearon las dos cuestiones que había sobre de que forma se podía hacer frente al pago del colector, por parte del Sector B y del SUP 5 a través del sistema que presentamos aquí y de actuación conexas, y si metiéramos al Sector A mediante una ordenanza en la que se estableciera el canon de todos los parcelistas, ¿por qué no se optó por esa?, pues no se optó por esa porque si había que realizar la ordenanza, establecerse el canon, pasarse los recibos, etc., etc., iba a ser mucho más lento y la propia empresa pensó que venía mejor lo de la actuación conexas, ese es el caso, y todos lo votamos por unanimidad.”

Cierra el debate el representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, señalando: “Estamos hablando para intentar hacer una actuación que sea factible y asumible, el coste que va a tener cuando hagan números yo no sé si con la plica que han hecho van a poder llevarlo adelante, pero en fin eso es una cuestión de la empresa privada. Estoy hablando de que en la zona del Sector A, el que no está incluido, supone una superficie de 34.537 metros que aportarían también al costo de este alcantarillado, a lo mejor vale la pena que lo que dijimos en principio tal y como se ha reflejado con el artículo 51, pues se estableciera un canon si damos posibilidades a repartir más. El del Peri 7 va a ser el mismo el de la parcela A que la parcela B, la va a hacer el mismo contratista, seguro. Estamos intentando descargar el costo de algo que va a ser no previsto que en principio no estaba prevista semejante tubería.”

Durante el debate, el ponente, Sr. Castelló, presenta una enmienda consistente en: “1º.- Imponer el siguiente condicionante:

A los efectos de la solución de evacuación de aguas pluviales de dicha actuación, considerar como ámbito de actuación conexas, de las previstas en el art. 51 de la LRAU, 6/94, los coincidentes con el SUNP 5 y Sector B del PERI 7, estableciendo el reparto de esa obligación concreta en proporción al aprovechamiento global de dichas actuaciones.

2º.- Suprimir el punto dispositivo IV, referente a la autorización de la Diputación.

Añadir un nuevo punto a la parte dispositiva consistente en:

“A efectos aclaratorios y en relación con el documento de Homologación y Plan Parcial que queda pendiente de rectificación y trámite, se aclara que la aprobación provisional del Programa queda supeditada a lo que resulte de las actuaciones procedimentales del P.A.I. pendientes (art. 46 de la LRAU).”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 12 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM y 11 abstenciones de PSOE y SP.

A continuación, el Sr. Gil presenta otra enmienda consistente en incluir el sector A además del sector B y que el vial que está pegado al Peri 7 le sea atribuido.

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 4 votos a favor de SP, 18 votos en contra de PP, BLOC-EV Y PSOE y 1 abstención del GM.

A la vista de todo lo anterior, incorporada la enmienda aprobada al dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 en concordancia con el art. 7 de la LRAU.

SEGUNDO.- Aprobar y adjudicar provisionalmente a D. Jacinto Delgado Ardilla, en su calidad de administrador de la mercantil Agrupación de Interés Urbanístico SUNP-5 el Programa de Actuación Integrada del SUNP-5, comprensivo de la alternativa sustancialmente distinta, por un coste total y cerrado de **348.861.173**.pesetas (IVA incluido), con las consideraciones y particularidades apuntadas por los distintos Servicios Municipales y que han sido especificados con anterioridad; que, en aquellos casos que sean susceptibles de concreción, serán vinculantes los criterios establecidos al respecto por los distintos Servicios Técnicos Municipales.

La presente adjudicación se formula a favor de la Agrupación de Interés Urbanístico en base a todas la justificaciones que obran en el expediente y que han sido trasladadas al presente acuerdo, con carácter general; habida cuenta que se considera que la propuesta jurídico económica presentada es la más económica y ventajosa de las formuladas.

TERCERO.- El presente acuerdo al dirimir cuestiones que entendemos afectan a elementos estructurales del Plan es necesario que la aprobación definitiva se otorgue por la Consellería de Obras Públicas Urbanismo y Transportes.

Para trasladar el expediente a dicho ente autonómico será necesario que el documento de homologación y Plan Parcial, una vez definidos en base a las particularidades recogidas en los distintos informes de los técnicos municipales, sea aprobado por esta corporación. Por otra parte deberá formularse Cédula de Urbanización para su tramite correspondiente.

CUARTO.- A los efectos de la solución de evacuación de aguas pluviales de dicha actuación, considerar como ámbito de actuación conexas, de las previstas en el art. 51 de la LRAU, 6/94, los coincidentes con el SUNP 5 y Sector B del PERI 7, estableciendo el reparto de esa obligación concreta en proporción al aprovechamiento global de dichas actuaciones.

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

SEXTO.- Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SEPTIMO.- Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de programa, según lo recogido en el art. 49.2 de la LRAU; el cual entrará en vigor al no constar de normas urbanísticas, con la publicación del acto aprobatorio.

OCTAVO.- Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la mercantil Agrupación de Interés Urbanístico SUNP-5., representada por D. Jacinto Delgado Ardilla, el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

NOVENO.- Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

DECIMO.- El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

UNDECIMO.- Fijar en 24.420.282.- pesetas (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto de aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8 de la LRAU).

DUODÉCIMO.- A efectos aclaratorios y en relación con el documento de Homologación y Plan Parcial que queda pendiente de rectificación y trámite, se aclara que la aprobación provisional del Programa queda supeditada a lo que resulte de las actuaciones procedimentales del P.A.I. pendientes (art. 46 de la LRAU).

#### **ANEXO UNO Y UNICO.**

**CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA MERCANTIL AGRUPACION DE INTERES URBANISTICO SUNP-5 PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA SECTOR SUNP-5.**

En la Ciudad de Sagunto a --- de ---- de dos mil.

**REUNIDOS.**

De una parte, D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Jacinto Delgado Ardilla, mayor de edad, vecino de Sagunto, que actúa como Administradora de la entidad mercantil Agrupación Interés Urbanístico Sector SUNP-5”, cuya representación ostenta en virtud de la escritura inscrita en el registro Mercantil de Valencia, Tomo Libro , Sec.gral. Folio , Hoja , Inscripción , que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de ---- de dos mil uno.

Ambas parte se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

#### **EXPONEN**

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con Convenio Urbanístico a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por el Urbanizador, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del Sector SUNP-5, de éste Término Municipal, decidiéndose la gestión indirecta como Urbanizador a la entidad mercantil ....., la cual acepta ser adjudicataria.

En base a lo anterior, ambas parte de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA-** Objeto del Convenio Urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto a la Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUNP-5, en su condición de Agente Urbanizador, convienen en regular mediante el presente Convenio, la Actuación Integrada a desarrollar en el Sector SUNP-5 de este término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

**SEGUNDA-** Compromisos.

Se ajustarán a lo dispuesto en el presente convenio y acuerdo de aprobación y adjudicación del programa que formará parte de este, y las condiciones recogidas en la propuesta económico financiera, en todo aquello que no vaya en contra de las determinaciones del presente convenio. Para lo no previsto en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa y del presente convenio, se estará a lo previsto en el Título III de la Ley 6/99 y demás determinaciones de dicha ley.

Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUNP-5, se encargará de la gestión del Programa de Actuación Integrada del Sector SUNP-5, redactado el Proyecto de Reparcelación y el de Urbanización, la inscripción del Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Sagunto, así como la realización completa de las obras de urbanización y las conexiones que sean necesarias para ello.

TERCERA- Propuesta económica.

La definida en el presente acuerdo.

CUARTO.- Plazos.

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de Quince días a partir de la inscripción registral de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación. Los proyectos de Reparcelación y de Urbanización deberán ser redactados y presentados ante el Ayuntamiento de Sagunto en un plazo de cinco meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo aprobatorio y adjudicatario del Programa. Las obras de Urbanización deberán estar completamente ejecutadas en un plazo no superior a treinta y seis meses desde su inicio.

QUINTA- Garantías y penalizaciones.

Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUNP-5, entregará un Aval Bancario del 7% del importe de la Proposición Económico - Financiera, por un total de 24.420.282.- pesetas a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

Si transcurrido un mes des de la publicación en el B.O.P. del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Reparcelación y del Proyecto de Urbanización, no se iniciasen las obras, podrá resolverse por el Ayuntamiento el presente convenio, ejecutándose el Aval y quedando dichas cantidades a favor del Municipio, como indemnización por daños y perjuicios.

Igualmente, se ejecutará el referido Aval, si transcurrido el plazo previsto, no estuviesen terminadas las referidas obras se penalizará cada mes de retraso con un 1% del, hasta un máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación), y la pérdida total del aval constituido.

El Aval será indefinido hasta la recepción definitiva por el Ayuntamiento de las obras de urbanización.

Leído el presente convenio, los comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en el, firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y las fechas indicadas.”

## **8 APROBACION Y ADJUDICACION, DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR B DEL PERI NUMERO 7. EXPTE. 44/00.**

Resultando número 1.- Que mediante escrito que tiene entrada en este Ayuntamiento en fecha 4 de agosto de 2000, número de registro 11.120, se presenta por D. Julian Castelblanque Pérez, propuesta de programa de actuación integrada del Sector



B del Peri número 7, comprensivo Cédula de Urbanización, alternativa técnica a nivel de Anteproyecto de Urbanización y Anexo al Anteproyectos Eléctricos.

Resultando número 2.- Que la Propuesta de Programa ha sido sometida al trámite de información pública en el Diario "Levante" de fecha 6 de octubre de 2000, y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 3863 de fecha 24 de octubre de 2000, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Resultando número 3.- que en fecha 31 de octubre de 2000, se informa por el Arquitecto Jefe de los Servicios Técnicos de Planeamiento:

Documentación presentada:

Anteproyecto de Urbanización de la Unidad AR-"B" del Peri 7.

El diseño se ajusta a lo dispuesto por el Plan Especial.

Pormenorizadamente:

Ambito 1.- Situado al oeste de la actuación. Coordina con el desarrollo del Programa de Actuación Integrada del AR."A" (expediente 19/99) colindante, así como con el criterio seguido respecto al vial internúcleos tipo T-1 que lo limita al sur.

Sin embargo, como información a la Corporación, y sin que sea achacable al Agente Urbanizador, el perímetro de actuación limita al este con parte del viario general que no se incorporó al proyecto de Urbanización del Instituto Camp de Morvedre, por lo que quedará una franja de suelo no urbanizado y destinado a vial de propiedad privada.

Ambito 2.- Situado al este de la actuación, se coordina con el resto de espacios libres que constituyen la franja verde que lo separa (junto con la Ronda Este) del caso urbano, cumpliéndose así lo dispuesto en el art. 8 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

No obstante, aunque la perimetración oeste de ese ámbito es coincidente con lo dispuesto en PERI y con el PGOU; pueden existir ligeras variaciones como consecuencia de la expropiación de la ronda Este de la Diputación de Valencia, por lo que el Proyecto de Reparcelación deberá incorporar el linde definitivo, puesto que no se ha realizado reserva de aprovechamiento.

En cuanto a la calidad y adecuación de los materiales, el informe sobre este criterio se basará en lo que determinen las Oficinas Supervisoras de Proyectos.

Resultando número 4.- Que en fecha 23 de noviembre de 2000, registro de entrada 15.228, se presenta por D. Julian Castelblanque Pérez, como administrador de la mercantil Alser, S.L. y D. José Luis Marco Feded, como administrador de la mercantil Geocivil, S.A., propuesta jurídico económica; habiéndose procedido a la apertura de la misma en fecha 24 de noviembre de 2000, por un montante de 248.120.400 pesetas IVA NO INCLUIDO.

Resultando número 5.- Que en fecha 30 de noviembre de 2000, se informa por el Técnico Auxiliar Topográfico el Anteproyecto de Urbanización, favorablemente, en lo referente al replanteo y rasantes.

Resultando número 6.- Que en fecha 15 de diciembre de 2000, por el Ingeniero Técnico de OOPP, se informa el anteproyecto de urbanización del siguiente modo:

La red de pluviales consiste en un sistema de colectores e imbornales que conducen las aguas a pozo filtrante. Entendemos que es la solución mas correcta, toda vez que el Ayuntamiento no dispone de red separativa próxima a la actuación. No obstante proponemos que no se ejecute el aliviadero al colector que discurre por la carretera Sagunto puerto. En el mismo sentido, proponemos que no se instalen imbornales en las zonas verdes.

Proponemos la sustitución del tipo de bordillo propuestos por bordillo de una metro de longitud tipo bicapa.

Los registros de fundición serán clase D-400 en calzada y C-250 en acera.

La pendiente del alcantarillado mínima será del 0,3%, salvo imposibilidad material justificada.

Atendiendo a criterios de simplicidad de ejecución y durabilidad, proponemos que la secciones de tubería (pluviales y residuales), se hormigón en hasta 10 cm por encima de la generatriz superior. El resto de rellenos serán los correspondientes al paquete de firmes propuesto para viales.

La documentación relativa a servicios pertenecientes a compañías suministradoras privadas, deberá ser supervisada y validada por las mismas, con el fin de que una vez ejecutadas, no existan inconvenientes para su recepción por parte de aquellas. Esta documentación deberá figurar en el proyecto de urbanización.

La propuesta no recoge solución provisional para la conexión con la carretera Sagunto-Puerto (“ámbito 1”), en tanto que no se ejecute el vial que separa la urbanización de la parcela del instituto. Proponemos que en el proyecto se aporte la información constructiva mas detallada tanto de la situación definitiva como de la propuesta provisional a nivel de ordenación del tráfico y señalización.

La apertura de calle junta a la zona verde en zona denominada “ámbito 2”, mantendrá continuidad de criterios con el tramo existente.

A la vista de las consideraciones apuntadas, se considera que todas ellas pueden ser incorporadas en fase de redacción del proyecto de ejecución. Por tanto, se informa favorablemente el anteproyecto presentado.

Resultando número 7.- Que en fecha 18 de diciembre de 2000, se informa el anteproyecto de urbanización por el Ingeniero Técnico Industrial.

“Examinado el Anteproyecto de urbanización arriba indicado, le informo de las deficiencias que se han observado, así como algunas cuestiones que deberán tenerse en cuenta en la redacción del Proyecto de Urbanización, respecto a las instalaciones de alumbrado público y suministro de energía eléctrica.

#### Alumbrado público.

Deberá describir la puesta a tierra de las instalaciones la cual deberá ser en todo caso inferior a  $20 \Omega$  y contar con una unión equipotencial de todos los puntos de la instalación.

Deberá especificar la constitución del cuadro de mando existente del que se prevé alimentar parte de las instalaciones línea 3), así como las modificaciones previstas en el mismo para dicha conexión.

Para los cálculos luminotécnicos se utilizará un coeficiente de conservación máximo de 0,85 y en ningún caso superior tal y como se ha previsto en proyecto. De igual forma los niveles de uniformidad  $U_g$  y  $U_o$  deberán estar por encima del 0,3 y 0,5 respectivamente.

El tipo de luminaria elegida para la iluminación del carril lento de circulación (Quebec IQV) deberá coincidir con las Unidades de Actuaciones colindantes.

#### Suministro eléctrico.

Deberá obtener los permisos y autorizaciones necesarias, así como justificar la disponibilidad del terreno para la ejecución de las obras previstas en Alta Tensión.

Deberá justificar la conexión con líneas de Media Tensión existentes o bien justificar la realización de las obras del perí 7ª o SUNP 5 previamente a las descritas en el anteproyecto que nos ocupa, justificando en definitiva el abastecimiento al C.T. proyectado.

Justificar las necesidades de potencia en cumplimiento del R.E.B.T. para las parcelas indicadas en el anexo de Baja Tensión (metros de parcela, potencia por metro, etc.).

Resultando número 8.- Que fecha 5 de enero de 2001, por el Ingeniero Industrial se informa favorablemente, respecto a las instalaciones de abastecimiento de agua y alcantarillado. No obstante, en la redacción del correspondiente Proyecto de Urbanización se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

Debe corregirse el nudo 6 de la red de abastecimiento de agua, teniendo en cuenta que las válvulas correspondiente a dicho nudo deben ser de diámetro 150 mm.

Los pozos de registro en donde conecten tuberías de diámetro igual o superior a 1 m. de diámetro, serán de hormigón de sección cuadrada, con una achura mínima interior igual al diámetro del colector de mayor diámetro mas 30 cm.

Debería completarse el sistema previsto para evacuación de aguas pluviales de la Zona Verde situada al sur del vial, añadiendo imbornales y zanjas filtrantes.

Resultando número 9.- Que en fecha 10 de enero de 2001, se informe el Anteproyecto de Urbanización referente a la Jardinería, Riego y Mobiliario Urbano.

Revisado el anteproyecto de referencia se informa sobre las siguiente Unidades de Obra:

Jardinería:

Sustituir las siguientes especies:

Catalpa Bignonioides	por: - Cercis Silicuastrum (árbol del amor).
Los Piracantos Coceneas (57 unidades)	por : - Abelia Floribunda (12 unidades). - Lantana Camara (15 unidades). - Hibiscus (15 unidades). - Piracantos (15 unidades).

Riego:

Con carácter general a toda la plantación se le debe dotar de riego localizado y/o aspersión automatizados.

El diámetro mínimo de las tuberías de polietileno deberá ser de 50 mm.

El programador se deberá situar en la zona central del Sector colindante -C-

Mobiliario Urbano:

El tipo de bancos y papeleras es compatible con el utilizado por el Ayuntamiento en otras urbanizaciones, por lo que, se acepta.

Resultando número 10.- Que los gastos generales y beneficio del urbanizador, figuran como un tanto alzado y por un montante de 48.055.572 pesetas.

Resultando número 11.- Que esta manera de cuantificación no permite un análisis de los distintos conceptos e importes que lo integran. Que persiguiendo una mayor justificación del precio ofertado, dentro de los principios de proporcionalidad y objetividad, que como órgano tutelar de la actuación le corresponde a este Ayuntamiento,; se ha procedido a efectuar un desglose de los conceptos que integran dicho capítulo, cuantificándolos individualmente, tomando como referencia lo siguiente:

- Precios de referencia del colegio de Arquitectos año 2001.

- Tarifa de honorarios profesionales del Colegio de Abogados.(ayuda proyecto reparcelación).

- Coste de la protocolización del programa. (Coste máximo 600.000 pesetas, salvo que se acredite un superior importe con anterioridad a la aprobación del PAI).

- Coste estimado de inscripción de las fincas registrales.

- Coste estimado de los anuncios de periódicos y boletines oficiales.

- Este montante se completa en un 3% sobre dichos importes, atendiendo a posibles diferencias que se produzcan fundamentalmente con los dos últimos conceptos, y otros de carácter general.

- Y el 13% de gastos generales, referenciados a gastos administrativos de personal y otros encuadrados dentro de esta naturaleza.

- Así como 6% máximo sobre el presupuesto de urbanización, mas gastos complementarios, en concepto de retribución al urbanizador.

En base a todo lo anterior, se procede a hacer una cuantificación de dicho capítulo de gastos, que, en lo sucesivo, denominaremos complementarios, a los de urbanización, que supone en ambas unidades lo siguiente:

Descripción y cuantificación costes para la unidad de ejecución	SECTOR B DEL PERI 7
<b>Honorarios Arquitectos( Fuente: Tarifas Colegiales).</b>	
Proyecto de Reparcelación.	2.046.928.-
Estudio de Detalle	-----
<b>HONORARIOS URBANIZACION (Fuente: Tarifas Colegiales)</b>	
Proyecto Urbanización	4.749.438.-
Dirección Obra	4.749.438.-
Estudios Seguridad/Coordinación	1.193.664.-
Levantamientos Topográficos 2% sobre Honorarios Proyecto Urbanización	94.990.-
Control de Calidad 0,5% sobre P.E.M.	840.608.-
Otros Honorarios Técnicos Proyecto instalaciones (25% sobre honorarios proyecto de urbanización. Incluida certificación final instalaciones	511.732.-
<b>HONORARIOS JURIDICOS</b>	
Estudio Detalle	-----
Proyecto Reparcelación Forzosa	1.609.100.-
Asesoría. (Para el resto de honorarios jurídicos de actuaciones dimanantes de Programas el 25% de honorarios del Proyecto de reparcelación).	402.275.-
<b>HONORARIOS NOTARIA-PROTOCOLIZACION.</b>	
Notaria	600.000.-
<b>HONORARIOS REGISTRO</b>	
Registro	2.000.000.-
<b>PUBLICACIONES OFICIALES</b>	
total: Diarios, BOP, DOGV	700.000.-
Imprevistos 3%	584.945.-
SUMA	20.083.118.-
GASTOS GENERALES 13%	2.610.805.-
<b>SUMA</b>	<b>22.693.923.-</b>

Resultando número 12. Que de acuerdo con lo anterior el precio total y cerrado, que se establezcan para el desarrollo de dicho programa en detrimento de lo recogido en el resultando número CUATRO es el siguiente.

$200.011.021 + 22.693.923 = 222.704.944$

$222.704.944 \times 6\% = \mathbf{13.365.525.-}$

$222.704.944 + 13.265.525 + 16\% =$

$222.704.944 + 13.265.525 + 37.771.275 = \mathbf{273.741.744}$

Resultando número 13. Que, de acuerdo con lo anterior la propuesta jurídico económica presentada tiene que ser modificada en los términos en que viene matizada en el presente acuerdo y convenio adjunto. No siendo aplicable en todas aquellas cuestiones recogidas en el plica que contradigan, el contenido y enfoque de estas; sujetándose para lo no dispuesto en este acuerdo y en la plica, a lo establecido en la LRAU.

Resultando número 14.- Que en fecha 2 de noviembre de 2000, se informa la Cédula de urbanización.

Se hace constar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística (art. 31.2 y 33.8), se hace innecesaria su expedición.

No obstante, se hace constar la colindancia con la futura Ronda Este de la Diputación de Valencia, en este momento en fase de ejecución.

Resultando número 15.- Que en informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 8 de marzo de 2001, se informa sobre la plica presentada concluyéndose que atendiendo al coste de la obra urbanizadora (Presupuesto de Contrata/superficie del polígono), la repercusión económica obtenida en ambos programas es la siguiente:

Peri 7, Sector A.- 5.944 ptas/m<sup>2</sup>.

Peri 7, Sector B.- 6.803 ptas/m<sup>2</sup>.

Consideramos que ambos ratios son suficientemente próximos.

Ahora bien, si atendemos a los ratios obtenidos del coste total del programa obtenemos los siguientes valores:

Peri 7 Sector A.- 8.152 ptas/m<sup>2</sup>.

Peri 7 Sector B.- 9.787 ptas/m<sup>2</sup>.

Se observa que las diferencias entre ambos programas aumenta, consecuencia de que los porcentajes aplicados en concepto de gastos del programas proyectos y beneficio del urbanizador son sensiblemente diferentes.

En consecuencia y a la vista de lo anteriormente expuesto, se concluye:

Los costes de la plica presentada en lo que se refiere a presupuesto de contrata están en línea con programas similares.

Los porcentajes de gastos repercutibles sobre el programa son sensiblemente diferentes, no entrando el técnico que suscribe en consideraciones sobre la idoneidad de los mismos.

Considerando que el presente programa se ha tramitado conforme a lo prevenido en los artículos 48 y 46 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Es un error del expediente, si os acordáis en el punto segundo se decía: suprimir el punto dispositivo cuarto referente a la autorización de Diputación por el tema de la zona verde que no afecta al SUP 5 pero si afecta al Sector B del Peri 7 que está pegado a la UA 6. Entonces solo hacemos una enmienda que coincide con la primera del punto anterior y

que dice: Imponer el siguiente condicionante. A los efectos de la solución de evacuación de aguas pluviales de dicha actuación, considerar como ámbito de actuación conexas, de las previstas en el art. 51 de la LRAU, 6/94, los coincidentes con el SUNP 5 y Sector B del PERI 7, estableciendo el reparto de esa obligación concreta en proporción al aprovechamiento global de dichas actuaciones.”

El representante de Segregación Porteña, Sr. GIL, indica: “Mira si es chocante que al SUP 5 le metemos el doble de vial y no pasa nada y al Peri 7 le quitamos 10 metros de vial y tampoco pasa nada, este Plan General es como la tripa de Jorge se estira y se encoge a voluntad, aún le metemos doble vial y no pasa nada, es muy bueno, porque así conectará en los dos sentidos con las dos rotondas, en el vial internúcleos y en la 237, pues eso no hay que ir a la escuela para darse uno cuenta, si la chorrada era que estaba metido mal el del ámbito del SUP. Pero ahora en este caso en el Peri a este no le añadimos vial a este se lo quitamos, aunque tiene la obligación de hacerlo. Claro, como no van a chocar estas actitudes, toma, para no andar discutiendo más te voy a dar el plano oficial de la casa y tú discutes con tus técnicos. Te das cuenta que hemos metido al SUP 5 un compromiso que no lo tenía en su perímetro, por bueno, y aquí no, aquí se lo quitamos y lo tiene marcado, aquí lo tiene como obligación y se lo quitamos y al SUP 5 que no lo tenía se lo metemos, mira que bien, aquí está el perímetro en un plano oficial del Ayuntamiento, de los Servicios Municipales. Lo que choca es la postura, pero en una dirección que es la que a mí me causa un poco de sensación, a uno le meto una obligación que no tiene puesta y al que la tiene incluida se la quito, de eso es de lo que estoy hablando Sr. Castelló. Que menos que decirle a este señor, al del Peri 7 o a los técnicos primero, que miren el perímetro del Peri 7 y si está marcado como está este plano, porque otra cosa también será grave, si el técnico o aquí este Ayuntamiento ha modificado ese perímetro sin conocerlo los Concejales, que también sería chocante eso.”

El Sr. CASTELLÓ, dice: “Nosotros ni hemos puesto ni hemos quitado obligaciones, las dos plicas que se han presentado respecto al SUP 5 incluyen las dos rotondas de las que usted habla, no ha sido una obligación que ha impuesto el Ayuntamiento sin tocarle, y tiene usted aquí las dos alternativas del SUP 5 en el que ve que en el proyecto que presentan a esta Casa están las dos rotondas. Usted sabe que una parte debería de corresponder a uno y otra al otro, si a nosotros nos presentan una propuesta que establece que la línea va por las dos rotondas, no diga que nosotros a los otros les metemos tal y cual porque no les hemos metido. La propuesta y el programa de las dos alternativas presentadas al SUP 5 contemplan las dos rotondas.”

En segundo turno de palabras, el Sr. GIL, representante de Segregación Porteña, señala: “Alfredo, después de discutir tanto en la Comisión que ahora mareemos la perdiz de esta manera, no es de recibo, el vial te estoy comentando yo, y segundo si no lo paga el Peri 7 ¿quién lo paga?, mama Ayuntamiento, lo tendremos que pagar nosotros, si está metido en un ámbito de actuación lo lógico es que el contratista que hace el Peri 7 haga también el vial que tiene puesto en el límite, por eso digo yo que a uno se le quita y al otro se le pone, uno no lo tiene marcado el doble de vial y le hemos impuesto en los informes de este Ayuntamiento que haga ese vial, y también en este Ayuntamiento, si el perímetro no se ha marcado que no creo que se haya marcado porque coincide la zona verde del ámbito dos al milímetro, luego ese vial de 10 metros quien lo tiene que pagar es el contratista del Peri 7 no nosotros, comprado y urbanizado por el mismo adjudicatario del Peri 7.”

Finaliza el debate el Ponente, Sr. CASTELLÓ, diciendo: “Sr. Gil estoy convencido de que a usted no hace falta explicarle las posibilidades en suelo urbano y en suelo urbanizable sobre delimitación de ámbitos, estoy convencido que no hace falta explicárselo, por lo tanto entenderá que en un suelo urbanizable las posibilidades de establecer mejoras en las conexiones, etc., y ampliaciones de lo que es el ámbito de cada sector sean infinitamente mayores que en los suelos urbanos que vienen determinadas por el Plan General, como es el sector del Peri 7, por lo tanto entenderá que no se puede hacer lo que usted está planteando porque aquí se actúa sobre el sector estrictamente de suelo urbano y no de suelo urbanizable que es completamente distinto lo que hemos aprobado antes de lo que hemos aprobado ahora, no me puedo creer que usted no sepa esto.”

En el debate, el ponente, Sr. Castelló, presenta una enmienda, consistente en:  
“Imponer el siguiente condicionante:

A los efectos de la solución de evacuación de aguas pluviales de dicha actuación, considerar como ámbito de actuación conexas, de las previstas en el art. 51 de la LRAU, 6/94, los coincidentes con el SUNP 5 y Sector B del PERI 7, estableciendo el reparto de esa obligación concreta en proporción al aprovechamiento global de dichas actuaciones.”

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 12 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM y 11 abstenciones de PSOE Y SP.

A la vista de todo lo anterior, incorporada la enmienda aprobada al dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de PP, BLOC-EV y GM, 4 votos en contra de SP y 7 abstenciones de PSOE, ACUERDA:

PRIMERO: Prestar la conformidad a que la presente actuación se desarrolle de manera indirecta de acuerdo con las previsiones del art. 44 en concordancia con el art. 7 de la LRAU.

SEGUNDO: Pronunciarse sobre la Cédula de urbanización en los términos expuestos en el presente dictamen.

TERCERO: Aprobar y adjudicar a D. Julian Castelblaque Pérez, como Gerente único de Alser, S.L - Geocivil, S.A. (UTE), el programa de actuación integrada del Polígono B-2, por un coste total y cerrado de 273.741.744 pesetas. con las consideraciones y particularidades apuntadas por los distintos Servicios Técnicos Municipales, y que han sido especificados con anterioridad.

CUARTO: Facultar al Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho corresponda para suscribir el convenio en cuestión.

QUINTO: Designar a los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Mantenimiento para llevar a cabo la supervisión de las obras.

SEXTO: Publicar la aprobación definitiva del Programa en el Boletín Oficial de la Provincia, previa presentación del mismo en el Registro de Programas, según lo recogido en el art. 49.2 de la LRAU, el cual entrará en vigor al no constar de normas urbanísticas, con la publicación de acto aprobatorio.

SÉPTIMO: Aprobar el convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la UTE Alser, S.L. - Geocivil, S.A., el cual forma parte del presente acuerdo, como Anexo uno y único.

OCTAVO: Que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la notificación del presente acuerdo, deberá prestar la conformidad o no a la aceptación de la adjudicación del programa en los términos en que se define.

NOVENO: El convenio será suscrito dentro de los 10 días siguientes contados a partir de su aceptación.

En cualquier caso a la firma del Convenio tendrá que haberse constituido el aval que se hace mención en el punto siguiente.

DÉCIMO: Fijar en 19.161.922 pesetas (cantidad resultante de aplicar el 7% de dicha cantidad, y que tiene el concepto del aval que garantice el cumplimiento de las previsiones del programa (art. 29.B.8. de la LRAU).

UNDÉCIMO: A los efectos de la solución de evacuación de aguas pluviales de dicha actuación, considerar como ámbito de actuación conexas, de las previstas en el art. 51 de la LRAU, 6/94, los coincidentes con el SUNP 5 y Sector B del PERI 7, estableciendo el reparto de esa obligación concreta en proporción al aprovechamiento global de dichas actuaciones.

### **ANEXO UNO Y UNICO.**

**CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SGUNO Y ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. (U.T.E.).**

En la Ciudad de Sagunto a ----- de ----- de dos mil uno.

#### **REUNIDOS:**

De una parte, D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, asistido del Secretario de la Corporación Municipal, D. Emilio Olmos Gimeno.

Y de otra parte, D. Julian Castelblanque Pérez, mayor de edad, con D.N.I. 73.356.828, vecino de Sagunto, que actúa como Gerente único de Alser, S.L. - Geocivil, S.A., Sector B - U.T.E., cuya representación ostenta en virtud de la escritura ----- que asegura está vigente.

La primera de las partes, actúa en virtud de las facultades que de forma expresa, le ha otorgado el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha ---- de ---- de dos mil uno.

Ambas parte se reconocen con la personalidad en que respectivamente intervienen, plena capacidad legal para el otorgamiento del presente documento de convenio urbanístico y a tal efecto

#### **EXPONEN:**

1º.- Que según la Ley 6/94, Reguladora de la Actividad urbanística, establece en su artículo 32.C, que si la Administración Local opta por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación con CONVENIO URBANÍSTICO a suscribir de una parte, por el adjudicatario, y de otra, por la Administración actuante, con el fin de que ésta regule los compromisos y plazos para la ejecución de la urbanización, así como las garantías a prestar por EL URBANIZADOR, y las penalizaciones a las que se somete para el caso de incumplimiento.

2º.- En la sesión del Pleno de la Corporación celebrado el día ---- de ---- de dos mil uno, se adjudicó el Programa de Actuación Integrada del SECTOR B, P.E.R.I. nº 7, de este Término Municipal, decidiéndose la gestión indirecta del mismo, y su adjudicatario como URBANIZADOR, A ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. SECTOR B. U.T.E., la cual acepta ser la adjudicataria.



En base a lo anterior, ambas partes de común acuerdo, llevan a cabo el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

**ESTIPULACIONES:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.-**

El Excmo. Ayuntamiento de Sagunto y Alser, S.L. - Geocivil, S.A. Sector B - U.T.E., convienen en regular mediante el presente CONVENIO, la Actuación Integrada a desarrollar en el Sector B, P.E.R.I. nº 7, del término municipal, mediante el Programa aprobado y adjudicado.

**SEGUNDA.- COMPROMISOS.**

Las partes se ajustarán a lo dispuesto en el capítulo tercero, Título III de la Ley 6/94, respecto a la ejecución de los Programas para el desarrollo de Actuaciones Integradas, remitiéndose a dicha Ley en lo no regulado en éste convenio.

ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. SECTOR B - U.T.E. se encargará de la gestión del programa, de realizar las obras de urbanización completas y obras de conexiones necesarias, del SECTOR B, P.E.R.I. nº 7.

ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. SECTOR B - U.T.E., se encargará de realizar el Proyecto de Reparcelación Forzosa y de Urbanización, de acuerdo con la normativa urbanística vigente, en el plazo de CUATRO meses a partir de la firma del presente Convenio Urbanístico.

**TERCERA.- PROPUESTA ECONÓMICA.**

La definida en el presente acuerdo.

**CUARTA.- PLAZOS.**

Las obras de Urbanización se iniciarán en el plazo máximo de QUINCE días a partir de la inscripción registral de las fincas resultantes del Proyecto de Reparcelación. Los proyectos de reparcelación y de urbanización deberán ser redactados y presentados ante el Ayuntamiento de Sagunto en un plazo de cuatro meses a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia del acuerdo aprobatorio y adjudicatario del programa. Las obras de urbanización deberán estar completamente ejecutadas en un plazo no superior a NUEVE MESES desde su inicio.

**QUINTA - RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR.**

Los adjudicatarios finales de las parcelas o solares edificables abonarán, de ser aprobado y adjudicado el presente Programa, de forma voluntaria a ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. SECTOR B - U.T.E., como Agente Urbanizador, en METALICO sus cuotas correspondientes de urbanización, según su porcentaje de participación y en base al presupuesto total.

El pago de las cuotas de urbanización se realizará de la siguiente manera:

1) En base al artículo 72.1.B) de la LRAU, se procederá a reclamar el pago anticipado de las inversiones previstas para los seis meses siguientes, en función de la cuota de participación de cada propietario afectado, resultante de la Cuenta de Liquidación Provisional, del Proyecto de Reparcelación Forzosa.

ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. SECTOR B - U.T.E., Agente Urbanizador, se compromete a constituir una garantía previa, ante el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, por el pago anticipado de la cuota urbanística, por parte de los propietarios del suelo. Esta garantía responderá de la obligación por parte de ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A., SECTOR B - U.T.E., Agente Urbanizador, de la realización de las obras de urbanización.

2) Mensualmente se realizará una certificación de obra, que irá firmada por el AGENTE URBANIZADOR y el TECNICO DIRECTOR, con fecha uno de cada mes. El propietario efectuado recibirá información individualizada de su participación.

## SEXTA.- GARANTIAS Y PENALIZACIONES.

ALSER, S.L. - GEOCIVIL, S.A. SECTOR B. U.T.E., entrega un Aval Bancario del 7% del coste de urbanización, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, y en garantía de su total y correcta ejecución, quedando el mismo unido al presente convenio como anexo.

El Aval será indefinido hasta el recepción definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto de las obras de urbanización.

Si transcurrido el plazo de las obras de urbanización, éstas no estuviesen terminadas, se penalizará el Agente Urbanizador con la cantidad del 1% mensual, durante un plazo máximo de cinco meses, transcurridos los cuales, salvo prórroga justificada por causa de interés público, se determinará la caducidad de la adjudicación.

Todas las exigencias recogidas en el acuerdo Plenario antes referido son asumidas por el Urbanizador, y cuya certificación se adjunta al presente convenio como parte integrante del mismo.

Leído el presente convenio, las comparecientes con la personalidad que respectivamente intervienen, dan su pleno consentimiento al mismo y a todo lo contenido en el, firman por duplicado y aun sólo efecto en el lugar y fechas indicadas.”

## **9 APROBACIÓN ESTUDIO DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES PROLONGACION ISLA DE CORCEGA Y CALLE CABO SAN MARTIN. E.4-01:**

Resultando que, por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2001, se resolvía:

Someter a tramite de información pública el Estudio de Detalle de la Manzana delimitada por las Calles prolongación Isla de Córcega y Calle Cabo San Martin.

Resultando que, se ha remitido aviso de dicha resolución, al domicilio fiscal de quienes constan en el catastro como titulares de derechos afectados por la actuación propuesta.

Resultando que, con fecha 15 de marzo de 2001, es publicado dicho tramite en el diario LEVANTE, y con fecha 28 de marzo de 2001, se publica así mismo, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, nº 3.968.

Resultando que, durante el periodo de información pública, se ha presentado por D. José Quesada García, en representación del GRUPO QUESADA-JARA, escrito de alegaciones en el cual manifiesta lo siguiente:

1º Que produce una aparente contradicción cuando, tras demostrar y convencer que hay que “compensar” el efecto de pérdida de solar edificable, cuando la memoria de Estudio de Detalle dice textualmente...” Con el fin de mantener los aprovechamientos patrimonializables, sobre la altura de cornisa permitida se elevarán dos plantas..”, siendo que en el cuadro resumen número 2 del referido Estudio se aprecia que se ha prescindido de la tolerancia sobre cornisa, contemplada en el artículo 97 del Plan General, por lo que se estima que de una forma clara y sin aparentes contradicciones, si en origen se permitían tres plantas más tolerancia sobre cornisa, ahora, si se elevan dos plantas, debían resultar expresamente **AUTORIZADAS CINCO PLANTAS MAS TOLERANCIA SOBRE CORNISA.**

2º Siendo que reconoce el Estudio la “evidente merma de aprovechamiento” bajo rasante, cuando aún es más importante el lucro cesante que deviene de la pérdida de superficie de locales en bajo (alto precio frente a bajo costo) que se compensa, solo numéricamente, con superficie en plantas altas, de menor precio de venta y mucho mayor coste, parece cuando menos inapropiado limitar el mermado aprovechamiento bajo

rasante al estricto cumplimiento de la reserva de aparcamiento, entendiéndose como más ajustado al criterio de compensación, limitar el uso de lo edificado bajo rasante de aparcamientos y extender su aprovechamiento al área que en planta baja ocupa el espacio libre, consiguiendo, además de una mejor compensación, una mejor oferta de plazas de aparcamiento donde tanta carencia y necesidad se conoce.

Resultando, que con fecha 11 de mayo, por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, se emite informe a las alegaciones presentadas, el cual textualmente dice:

“En relación a lo manifestado en el ep.1º.- El Estudio de Detalle justifica mediante la comparación de los cuadros 1 y 3 el mantenimiento del aprovechamiento. En el primero figura en la fila “ático” lo que el alegante llama tolerancia sobre cornisa.

En cuanto al ep.2º.- al tratarse de utilización del subsuelo de espacios públicos debe respetarse el contenido del PGOU, a aplicar al uso residencial. Si se tratara de otros usos la reserva se entendería como mínima. Pero EN NINGUN CASO PUEDE HACERSE USO DEL SUBSUELO PARA USO DE APARCAMIENTO DE VEHICUOS NO VINCULADOS AL EDIFICIO CONSTRUIDO SOBRE EL SOLAR RESULTANTE DEL ESTUDIO DE DETALLE.

Procede desestimar la alegación.”

Considerando que, el art. 52 del Texto de la LRAU, en concordancia con el 45 y 46 del propio Texto legal, regula el procedimiento para someter los Estudios de Detalle al trámite de información pública.

Considerando que, el Estudio de Detalle, en cuestión cumple con el contenido establecido para los mismo en los artículos 12H), 26 y 27 de la LRAU.

Considerando que, la tramitación de los Estudios de Detalle se ajusta a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 100 y siguiente del Reglamento de Planeamiento.

A la vista de todo lo expuesto, y con el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Hacer suyo el informe emitido por el técnico municipal, antes transcrito; y, en consecuencia, en base al mismo, acordar la desestimación de la alegación presentada por D. JOSE QUESADA GARCIA, en representación del GRUPO QUESADA-JARA.

SEGUNDO.- Aprobar el Estudio de Detalle de la Manzana delimitada por las Calles prolongación Isla de Córcega y Calle Cabo San Martín.

TERCERO.- Publicar la aprobación definitiva del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo establecido en el apartado 3 y 4A) de la LRAU, y una reseña del mismo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

## **10 EXPTE. 50/82.- Polígono D-1. DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS DE ALMARDA, PROPUESTA DE TRATAMIENTO DE LA FACHADA LITORAL.**

Vista la propuesta de D. ALBERTO TORRES MARTÍNEZ, en representación de la JUNTA DE COMPENSACIÓN del polígono D-1, de fecha 26.3.01, así como el informe del arquitecto municipal, de fecha 24.4.01, es preciso señalar lo siguiente:

1.- Se pretende en la propuesta presentada hacer uso de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 3ª de la ley de Costas, 22/88, desarrollada en la Disposición Transitoria 9ª del R.D. 1471/1989, a efectos de dar un tratamiento homogéneo al conjunto de la fachada marítima.

2.- Es preciso indicar en ese sentido que el cumplimiento de los requisitos exigidos en la citada D.T. 9º corresponde fiscalizarlo a la Administración Sectorial correspondiente, en este caso a la Generalitat, Consellería de Obras Públicas y Urbanismo, encargada de velar por el respeto de la servidumbre de protección.

3.- Lo que el Ayuntamiento debe fiscalizar y tener en cuenta respecto de esta cuestión es en qué medida se puede ver afectada su ordenación urbanística fijada en sus correspondientes instrumentos de planeamiento y velar para que con su ordenación no se lesionen otros valores, ni medioambientales ni demaniales ( extremo que se consigue recabando los oportunos informes de la Administración citada, y subordinando la propuesta de planeamiento a que los mismos sean favorables).

4.- Circunscrito el ámbito del expediente municipal al extremo de la ordenación urbanística, es preciso indicar que la propuesta de modificación presentada reduce la superficie de los terrenos edificables, hace retroceder la línea de edificación , aumenta el espacio calificado como zona verde, y no aumenta el número de parcelas existentes. Todo ello supone en definitiva una restricción voluntaria de los propietarios en su derechos encaminada a desbloquear la situación de congelación de estatus que ha provocado la propuesta de deslinde del Estado de 1995.

Dicha propuesta cuenta con el informe favorable del arquitecto municipal, de fecha 24.4.01, antes indicado.

5.- Requisitos urbanísticos de la implantación de los usos propuestos.

La D.T. 9 del R.D. 1471/89, establece en su apartado 2.2ª , lo siguiente:

*2.ª Cuando la línea de las edificaciones existentes esté situada a una distancia inferior a 20 metros desde el límite interior de la ribera del mar, para el otorgamiento de nuevas autorizaciones se deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*a) Con carácter previo o simultáneo a la autorización deberá aprobarse un plan especial, estudio de detalle u otro instrumento urbanístico adecuado, cuyo objetivo primordial sea el proporcionar un tratamiento urbanístico homogéneo al conjunto de la fachada marítima.*

(...)

Se considera, dadas las modificaciones que se incluyen en el Plan Parcial vigente, que en consonancia con lo establecido en el art. 55.1 de la LRAU, el procedimiento que debe ser usado es el de modificación puntual del Plan Parcial.

En consecuencia se debe proponer por los interesados documentación constitutiva de modificación puntual del Plan Parcial ante esta Corporación, en los términos establecidos en el Reglamento de Planeamiento.

Lo usual sería que dicha documentación fuese sometida a información pública, momento en el que se recabarían los preceptivos informes de la Generalitat, COPUT. Sin el informe favorable, y en su caso, autorización, no se entiende procedente el cambio de ordenación en el sentido propuesto.

No obstante, a efectos de evitar la redacción y presentación de documentación innecesaria se propone realizar las siguientes actuaciones procedimentales:

A.- Someter con carácter previo a consideración del Pleno, órgano competente para la aprobación definitiva del Plan Parcial, la presente propuesta de ordenación en líneas generales, y que fija los criterios a los que se deberá acoger dicho Plan Parcial.

Si el pronunciamiento municipal fuera favorable al mismo, eso dejaría margen suficiente para la tramitación del correspondiente expediente de planeamiento.

B.- Posteriormente se procederá a solicitar el preceptivo informe a la COPUT. Si este fuese favorable, ello determinaría la exigencia de la oportuna documentación a la Junta de Compensación. Si, por el contrario, fuese desfavorable, le eximiría de aportar

una documentación que devendría inútil, al faltarle la premisa que le haría prosperar y que es el beneplácito de la Administración sectorial.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: La emisión de informe favorable a la propuesta presentada por la Junta de Compensación del polígono D-1 del PP de Playas, de fecha 26.3.01, de tratamiento de la fachada marítima del mismo, a efectos de solucionar el problema generado por el deslinde sobrevenido de la línea marítimo terrestre, de 1995.

SEGUNDO: Solicitar el preceptivo informe a la COPUT, adjuntando copia de la documentación de la propuesta, así como del presente acuerdo.

## **11 EXPTE. 24/01.- MODIFICACIÓN PUNTUAL PGOU, CAMBIO DE USO DOTACIONAL ESCOLAR EDUCATIVO A DOTACIONAL ASISTENCIA, PARCELA 270 POLÍGONO 67. INFORMACIÓN PÚBLICA:**

Visto el informe del arquitecto municipal, de fecha 21.6.01, que establece literalmente:

### **“ANTECEDENTES:**

El actual Plan General de Ordenación Urbana contiene unas disposiciones relativas a régimen de usos de equipamiento público, admitiendo la posibilidad de intercambiar el destino de los mismos:

En concreto:

Art.7.-

USO GLOBAL

Conjunto genérico de actividades.

USO PREFERENTE

Actividad dominante a que se destina una parcela o parcelas, en una determinada zona o sector.

USO ALTERNATIVO

Actividad no dominante, prevista para una parcela o zona, cuyas características la asocian al carácter de PREFERENTE a todos los efectos.

USO TOLERADO

Actividad o grupo de actividades de características no usuales en una determinada zona o sector, cuya autorización está limitada por ordenanzas específicas o normas condicionales.

USO PROHIBIDO

Actividad o grupo de actividades de características incompatibles con una determinada zona o sector, y por tanto, no autorizable bajo ninguna circunstancia.

SECC.10ª .- Condiciones Particulares de parcelas destinadas a Equipamiento.-

A.147.- En el ámbito del suelo urbano, se califican parcelas destinadas a la ubicación de usos e instalaciones de servicio público y social, no incluidos en el Sistema General de Equipamientos y Servicios, de titularidad pública o privada indistintamente. Su carácter genérico es el de EQUIPAMIENTO, pudiendo ubicarse en ellas los siguientes usos:

E.- ESCOLAR/DOCENTE

S.- SANITARIO/ASISTENCIAL

C.- SOCIOCULTURAL

A.- ADMINISTRATIVO

D.- DEPORTIVO

R.- RELIGIOSO

En los planos de ordenación se han grafiado indicando el uso preferente, actuando los demás en régimen de alternativos.

Estas parcelas no podrán admitir otros destinos que los que figuran en el listado, cuyas características particulares figuran en el Título I, Cap.II. Salvo indicación expresa, estas normas serán subsidiarias para la edificación de los SS.GG.

La parcela a que nos estamos refiriendo esta calificada como Suelo Urbano Equipamiento Publico Comunitario de carácter Escolar y Educativo, y esta situada junto a Baladre, formando parcialmente parte de el, y al oeste de la Unidad de Ejecución P-1.

Dentro de ella existen dos edificaciones: el Colegio Publico Pinaeta y la guardería de Baladre. Entre ambas quedan por ocupar .3687 m2 que el Ayuntamiento pretende ceder a la Consellería de Bienestar Social para la construcción de un centro de disminuidos psíquicos.

Se adjunta plano nº 1 donde constan los antecedentes descritos.

#### PROPUESTA:

No obstante el contenido del Plan General de Ordenación Urbana de Sagunto respecto a la tolerancia de otros usos de equipamiento, en concreto el de SANITARIO/ASISTENCIAL, que por parte de la Consellería de Educación y Cultura se ha emitido informe preceptivo favorable. y que las actuales edificaciones no tienen prevista ampliación alguna, la **Consellería de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes**, al tener conocimiento de la solicitud de la propia Consellería de Bienestar Social, **ha emitido informe previo de carácter favorable SUPEDITADO A LA TRAMITACION DE UNA MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE USO.**

**En consecuencia, cabe la modificación puntual del plan en la manzana afectada, añadiendo el uso S.- SANITARIO/ASISTENCIAL como preferente.”**

Considerando que, en definitiva, la tramitación de dicho expediente viene provocado por el informe del Director General de Urbanismo y Ordenación territorial, de fecha 24.4.01, que emite informe previo de carácter favorable relativo al cambio de uso dotacional escolar a dotacional asistencial en a parcela 270 del polígono 67 del término de Sagunto, si bien en su parte expositiva lo condiciona a que procedimental se siga el cauce del art. 55.1 de la LRAU-94 y no el del art. 58.4.

#### 4.- Procedimiento.

El art. 55 de la LRAU establece 1. El cambio o sustitución de determinaciones en los Planes y Programas exige cumplir el mismo procedimiento legal previsto para su aprobación.

El art. 38 de la LRAU, viene a establecer al respecto:

1. Durante la redacción técnica del Plan la entidad promotora formulará consultas y formalizará acuerdos con otras Administraciones o entidades representativas de los colectivos ciudadanos particularmente afectados, reflejando su resultado en el expediente.

Tratándose de Planes Generales, son preceptivas negociaciones y consultas con los Municipios colindantes y con las Administraciones cuyas competencias y bienes demaniales resulten afectados. En especial, será preceptivo el concierto con la Consellería competente en Urbanismo para definir un modelo territorial municipal acorde con su contexto supramunicipal y con los Planes de Acción Territorial aplicables.

2. El órgano competente de la Administración que promueva o supervise la redacción del Plan, concluida ésta, lo someterá simultáneamente a:

A) Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan, deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados por el cambio de ordenación y, en su caso, en un local de la Administración promotora sito en la capital de provincia.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los interesados personados en las actuaciones.

B) Informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, salvo que ya se hubieran alcanzado previos acuerdos interadministrativos. Excepto en este último caso, cuando se trate de Planes Generales, será preceptivo el informe de las Consellerías competentes en materia de Educación y Sanidad.

C) Dictamen de los Municipios colindantes al que promueva el Plan General o, si el Plan es promovido por Administración no municipal, de todos los Ayuntamientos afectados.

La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes no interrumpirá la tramitación.

El expediente cuenta con el informe favorable de la C.O.P.U.T. En el mismo se ha alusión a informe de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, de fecha 18.9.00, de carácter favorable al cambio de uso dotacional de la parcela 270 del polígono 67, por no ser idónea para la construcción de un centro de Educación Primaria ni de Educación Secundaria, ni precisarse para la ubicación de un centro de enseñanzas de Régimen Especial.

Se juzgan así obtenidos los dos informes preceptivos de las oportunas Administraciones interesadas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Acordar la modificación puntual del plan en la parcela 270 del polígono 67 añadiendo el uso S.- SANITARIO/ASISTENCIAL como preferente.

SEGUNDO: Someter la propuesta de planeamiento presentada a Información pública por un período mínimo de un mes, anunciada en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana» y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

En estos momentos la Sra. Martínez abandona momentáneamente la sesión.

## **12 PROPOSICIÓN PSOE – PROGRESISTAS SOBRE LA DENOMINADA PÍLDORA DEL DÍA DESPUÉS.- EXPTE. 36/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“En relación a la recientemente comercializada píldora del día siguiente o postcoital como método anticonceptivo, se han producido diferentes respuestas políticas y consiguientes tomas de postura. Por lo que nos afecta, el Gobierno Valenciano, siguiendo los pasos del Gobierno Central, ha optado por no asumir la financiación del producto a través de la sanidad pública.

La prevención de embarazos no deseados y de embarazos en adolescentes tiene como base la protección de la salud de las mujeres y de los niños, formando parte de los programas establecidos de prevención y promoción de la salud. En último término, trata de evitar un recurso traumático como es el aborto.

De acuerdo con los datos de los Centros de Planificación Familiar correspondientes al año 1999, el 11% de las consultas es para solicitar la píldora del día siguiente, siendo el 69% de estas usuarias menores de 25 años.

La píldora del día siguiente es un medicamento anticonceptivo de emergencia y no tiene como objetivo sustituir la correcta utilización de otros métodos anticonceptivos como los orales o los preservativos, ni impedir la promoción de la educación sexual en el ámbito educativo. Su indicación se limita a los casos en que se ha producido una realización sin la adecuada protección y se pretende prevenir un embarazo no deseado.

Este nuevo producto es un medicamento que mejora el utilizado hasta ahora, al presentar, según la opinión de los expertos médicos, una dosis más ajustada y menores efectos secundarios. Sin embargo, la decisión de su no financiación por el sistema sanitario público y el precio de venta (3.191 ptas.) supone una importante barrera para las mujeres con menor poder adquisitivo, entre las que pueden encontrarse básicamente las adolescentes.

Por todo ello, solicitamos el debate y aprobación, si procede, de la siguiente  
PROPUESTA DE ACUERDO

- 1) Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:
  - a) Realizar una campaña informativa sobre el uso de la denominada píldora del día siguiente como un método anticonceptivo postcoital de urgencia.
  - b) Garantizar que su dispensación sea gratuita en los centros sanitarios de la red pública valenciana, incluidos los centros de Atención Primaria, Especializada y los centros de Planificación Familiar, con la finalidad de establecer la existencia y accesibilidad de suficientes puntos de dispensación en todo el territorio.
  - c) Regular si existe o no, opción de objeción de conciencia por parte del personal sanitario para la prescripción y/o dispensación de este tratamiento.
- 2) En tanto la financiación de este producto no sea asumido por el sistema sanitario público, facilitar la prescripción del tratamiento de forma gratuita a través del Centro de Planificación Familiar Comarcal de Sagunto en su ámbito territorial de cobertura, con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.”

Abierto el turno de intervenciones, el representante del Grupo Socialista Progresista, Sr. ESPARZA, señala: “Lo primero que hay que aclarar es que este método anticonceptivo como su nombre indica es eso y no un abortivo, vamos a ver, el agente activo, el llamado logonolgestrel actúa de tres formas, inhibe la ovulación, impide que el óvulo sea fecundando y evita la implantación del óvulo en el útero. Por tanto no hay que confundir esta píldora con la llamada IR 486, que si que es abortiva y si que interrumpe el embarazo una vez implantado el embrión en el útero. Por tanto queremos dejar muy claro que esta píldora llamada del día siguiente o día después es un anticonceptivo de emergencia porque se utiliza cuando los demás métodos han fallado o no han sido aplicados. Por la información que hemos recabado el consenso científico internacional recogido por la Organización Mundial de Salud, por la OMS, considera que el embarazo empieza con la implantación del embrión en el útero y no se entiende que ha empezado el embarazo con la fecundación del óvulo por parte del espermatozoide, los que si que defienden aún está última tesis, es decir aquellos que defienden de que ya el embarazo



comienza cuando el espermatozoide ha fecundado al óvulo pues estarían sosteniendo dentro de esta tesis algo tan absurdo como los 30.000 embriones congelados que tienen las clínicas españolas de fertilización asistida que guardan en los tanques de nitrógeno líquido son algo así como embarazos extracorpóreos porque ya tendrían que ser embarazos si ya han sido fecundados como lo son. Por eso digo que es un concepto que ridículamente lo sostiene la ciencia médica. Por tanto realmente toda la comunidad científica admite que el principio activo de esta píldora, además, se viene usando en dosis menores, en otro tipo de dosis, diariamente ya. Lo que si es cierto es que los que aún sostienen el principio, la filosofía, yo diría regresiva e hipócrita, que opinan que esta píldora si que es abortiva, ¿quiénes son?, nuevamente el conjunto de obispos que compone la llamada jerarquía eclesiástica, y yo ante eso digo: que pena, podrían tener más interés en defender y dedicarse a los niños y niñas nacidos de madres adolescentes, en muchos casos de embarazos no deseados, yo creo que ante estos casos se lavan las manos endosando a la llamada responsabilidad materna y también, curiosamente, impidiendo a la vez, el posible aborto deseado en ese instante.

Todo lo que sean campañas de información y concienciación, porque eso es lo primero que pedimos en las medidas que he leído anteriormente, entre adolescentes, jóvenes y no tan jóvenes incluso, para evitar embarazos no deseados mediante el uso de medidas anticonceptivas es muy importante socialmente, que una mujer, una pareja asuman un embarazo porque así lo desean y están preparados para asegurar a su futuro hijo una calidad de vida adecuada, que no sea porque se han equivocado, porque sino nos preguntaríamos, ¿qué hacemos cuando fallen o no se hallan aplicado otros anticonceptivos, propiciamos el aborto?, ¿impedimos también este como recomienda la iglesia condenando a la mujer, a la pareja a fin de cuentas, a un embarazo no deseado?, no será mejor decimos, y menos drástico, menos traumático, impedir mediante este anticonceptivo la implantación del embrión en el útero, no dejando por tanto comenzar el embarazo. Quede claro, por si alguien no lo tiene que si ya se hubiese producido esta implantación del embrión en el útero cuando se introduce, cuando se toma la píldora que decimos, esta píldora no interrumpe el embarazo por eso no es abortiva porque no lo interrumpe. Otro de los puntos es porque decimos o pedimos que la dispensación sea gratuita, es evidente, yo creo que hace falta explicarlo poco, pero vamos a ello, naturalmente que si fuera gratuita se garantiza que su aplicación si fuese necesaria no depende de la disponibilidad económica de la mujer, de la pareja o de quien en ese caso la necesita, ¿por qué?, porque en muchos casos como estadísticamente en el preámbulo de la moción decíamos la joven o los jóvenes no tienen independencia económica suficiente para poder hacerlo con total libertad la compra de este producto, y no vamos a pretender a caso que la joven o joven tenga que depender de la comprensión de padres o familiares porque en ese caso estaríamos anulando por completo la libertad de decisión y la intimidad de la propia pareja o de la propia mujer.

Por otro lado añadir que en casi todos los países de la Unión Europea se dispensa gratuitamente, solo hay una excepción, curiosamente Holanda, pero es más, algunos de los países de la Unión Europea, concretamente Portugal, desde hace pocos días desde luego, no es necesario ni presentar receta médica en las farmacias para obtenerla, y por acercarnos más a nuestro territorio, en nuestro país ya se dispensa gratuitamente financiada por tanto con fondos públicos a la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde hace uno o dos meses. Los expertos estiman, hablando de costes, un coste mensual de unos 40 millones en todo el Estado, sobre un total de cien mil millones al mes de gastos farmacéutico, es decir esto supone, si sacamos las cuentas rápidas, el 0'04%. ¿Por qué además pedimos que se regule la objeción de conciencia entre el personal sanitario?,

porque no queremos que pase como con el aborto, que se apruebe y que luego no exista personal sanitario suficiente para garantizar su aplicación, y entendemos que el personal sanitario si no coincide su interpretación de este fármaco con la opinión científica de la OMS o tiene otros problemas de conciencia pues tiene derecho a optar en conciencia por eso se dice así. Y por último, ¿por qué pedimos que su financiación sea asumida por el Ayuntamiento?, bueno pues realmente en la moción lo que pedimos como recordaréis es que sea financiada por la Generalitat Valenciana, lo que ocurre es que hasta ahora pues no se ha conseguido, quizá si en varios Ayuntamientos o en muchos lo conseguimos aprobar pues a lo mejor al final no tienen más remedio que hacerlo, pero es que de todas maneras la dispensación que pedimos aquí sería mediante los facultativos del Centro de Planificación Familiar ubicado en nuestra Ciudad, para su núcleo de influencia, y entendemos que el coste sería escaso y perfectamente asumible por las arcas municipales, fijaros el precio es de cómo he dicho antes y en la moción se dice 3.191 pesetas precio público, la Junta de Andalucía lo consigue por ejemplo a precio de fábrica a 2.000 pesetas el pack, y además pensamos, yo hago una reflexión para que se piense que además del coste psicológico, social, familiar, que a fin de cuentas sería el más importante de evitar, existe un coste económico que probablemente evitaríamos a los servicios sociales municipales que en muchos casos tendríamos que dispensar ayudas económicas puesto que, no nos engañemos una parte de los embarazos no deseados terminan por destrozarse familias que al final los servicios públicos tienen que apoyar con ayudas. Por lo tanto a medio plazo probablemente saldría gratis. Yo resumiría diciendo, compañeras y compañeros que por favor, por una vez invirtamos en prevención y no en poner parches cuando ya se ha hecho el desaguisado.”

La representante del Bloc, Sra. ALEGRE, explica: “Manolo nosotros estamos de acuerdo con el punto uno, de instar al consejo de la Generalitat Valenciana de realizar una campaña informativa para el uso de la denominada píldora del día siguiente como método anticonceptivo postcoital de urgencia. Yo en este punto quisiera decir y denunciar, según las fuentes consultadas por mí, el precio tan abusivo de este medicamento, el medicamento, el alevogestrol, sino se me ha informado mal tiene más de 50 años de antigüedad, y se comercializa en dos marcas comerciales, entre 1.200 pesetas aproximadamente, yo esto lo denuncié porque según las personas consultadas por mí, la industria farmacéutica, las multinacionales han hecho un abuso, si es una cada 12 horas, son dos pastillas y valen 3.200 pesetas, a mí me parece alarmante. Quiero que lo sepan, yo no se si la gente eso lo sabe pero yo protesto por el precio tan abusivo que estas empresas farmacéuticas hacen, según la persona que a mí me ha informado, y es de total solvencia.

El punto b, garantizar que su dispensación sea gratuita en los centros sanitarios de la red pública valenciana, incluidos los centros de Atención Primaria, Especializada, yo no se muy bien lo de la especializada, supongo que querrás decir que la gente cuando acude lo hace al médico de cabecera a la atención primaria. Quiero decir también para que la gente lo sepa, que clásicamente se ha utilizado para esto unas pastillas que valen 300 ó 400 pesetas, y son cargas hormonales que tú das y tienen una serie de efectos secundarios que este medicamento también tiene esa finalidad. El coste de verdad que es una cosa muy abusiva. Lo de la objeción de conciencia yo también estoy de acuerdo que no nos parece mal si se puede regular o no, yo creo que cada persona es libre de darlo o no darlo, lo que no encontramos bien es el punto dos, cuando tú hablar de que sea el Centro de Planificación Familiar Comarcal de Sagunto pues decirte que este Centro de Planificación, en el que yo tuve el placer de estar dos meses, y conozco un poco cierra el

viernes por la tarde, sábado y domingo y el mes de agosto se van porque eso depende de la Diputación y no hay nadie, y te puedo asegurar que sobre todo vienen a consultarte los viernes de madrugada, sábados y domingos. Esto es una anécdota y una cosa que no tiene más trascendencia, pero si que no estoy de acuerdo en que el Ayuntamiento no pague esto, no por nada, simplemente porque hay métodos que se pueden utilizar y esto si que estoy de acuerdo en que tiene que ser una cosa de urgencia pero advertir, vuelvo a decirlo, la persona consultada esta un poco cabreada que un medicamento que hace 50 años que se ha descubierto, no encuentro yo que tenga tanto valor para valer ese dinero y quiero que se sepa. Con el punto dos no podemos estar de acuerdo por estos motivos.”

El representante del Partido Popular, Sr. GÓMEZ, dice: “Con respecto a esta proposición mi partido tiene verdaderas dificultades para aprobarla, y voy a argumentarlo de forma, como siempre pretende hacer, evidente. En la Comunidad Valenciana la tasa de embarazos entre las adolescentes se ha visto reducida durante los últimos años igual que ha ocurrido con la tasa de embarazos entre el resto de las mujeres en edad fértil, así mientras en el año 84 la tasa era de 15’38 embarazos por cada 1.000 adolescentes, de 15 a 19 años en 1998 la tasa se situó en 11’21 embarazos por cada 1.000 adolescentes, de los que 6’01 terminaron en nacimientos y 5’2 en interrupciones voluntarias de embarazos. En el año 99 la tasa de interrupciones voluntarias de embarazos con mujeres menores de 20 años está en el 6 por 1.000. Gracias a los programas de información y asesoramiento que prestan los centros de planificación que existen en todas las áreas de salud y que son todas de la Consellería de Sanidad, en los últimos 10 años la tasa de embarazos no deseados se ha reducido en un 30%. Sin embargo está claro que hay que dedicar y prestar atención a un hecho tan importante como es el embarazo no deseado en personas adolescentes que además casi siempre desembocan en interrupciones voluntarias del embarazo. No obstante este hecho es el que ha llevado a la Consellería de Sanidad a vigilar especialmente el problema de los embarazos en la adolescencia y potenciar las medidas dirigidas hacia su prevención. Desde el punto de vista preventiva las actuaciones que viene realizando la Consellería de Sanidad se centran en proporcionar unos servicios de atención accesibles a las adolescentes y sobre todo en apoyar la educación sanitaria en relación con la sexualidad.

Los programas de planificación familiar y educación sexual tienen especial importancia no solo para la detección de posibles conductas de riesgo sino también para ofrecer medidas preventivas, educacionales y asistenciales, para que ustedes tengan una idea clarísima de cómo están los centros de planificación familiar que informan sobre sexualidad en la Comunidad Valenciana, les tenemos que decir que hay 51 centros en las 20 áreas de salud que tiene la Comunidad Valenciana hay 51 centro de planificación familiar que están atendidos por personal, por médicos, por ginecólogos, psicólogos y personal de enfermería especialmente preparados y educados para estos temas, a parte de todas las unidades de apoyo que posee la atención primaria. Estos centros para su información les diré que son gratuitos, que tienen una fácil accesibilidad, que dan atención integral y que además son interdisciplinarios como acabo de decir, es decir, informan sobre problemas sexológicos, sobre problemas médicos y la enfermería tiene una atención especial con respecto a este problema. Debo decir que el personal está perfectamente cualificado para transmitir individualmente cualquier consejo y cualquier información global sobre métodos anticonceptivos que cualquier persona de esta Comunidad necesite.

Se puede concluir, tras el análisis que hemos hecho de toda esta información, que los principales demandantes de este método anticonceptivo de urgencia, son las

adolescentes, la evolución del perfil de los usuarios de los centros de planificación familiar y sexualidad de la Comunidad Valenciana permite evidenciar que se está realizando un importante esfuerzo en la captación por los jóvenes, los jóvenes acuden cada vez más a estos centros, pasando del 13'65% de usuarios adolescentes, es decir de edades comprendidas entre 15 y 19 años en el año 95, a un 17'82 en el año 99. Respecto al porcentaje de usuarios entre 20 y 24 años que se situó en el 99 en el 22'42%. Aunque en la mayoría de los casos el motivo principal de la primera visita realizada por los adolescentes es la demanda de un método anticonceptivo seguro no debe desecharse la creciente demanda de anticoncepción postcoital, lo que también se denomina la píldora del día siguiente, que ha pasado de representar el 4% de las consultas atendidas en el 95 al 11'14% de las consultas en el año 99. Debo decirles que la agencia española de medicamento del Ministerio de Sanidad y Consumo, autorizó distintas especialidades de la llamada píldora del día siguiente. La Consellería de Sanidad dio por cumplida dicha resolución en mayo del 2001. Esta especialidad farmacéutica se dispensa tal y como ha establecido el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de prescripción facultativa, el facultativo en el ejercicio de su libertad de prescripción, que la Consellería de Sanidad debe de respetar plenamente, si considera oportuno recetarla así lo hace, no obstante en todo caso se informa a las personas que requieren el uso de esta especialidad de los posibles problemas que pueden surgir, además de la forma de administración.

Por lo tanto y concluyendo creo que el sistema público y el sistema sanitario de esta Comunidad ha dado perfectamente cumplimentación a este tipo de tratamientos y que están perfectamente asesorados por profesionales, que se ha hecho la educación sanitaria adecuada en los colegios y demás sitios por personal perfectamente cualificado y por lo tanto desde nuestro partido no entendemos la proposición del PSOE con lo cual vamos a votar en contra. Debo decirles para finalizar, yo prefiero, yo que tengo hijas pero eso es lo de menos, yo prefiero que a los adolescentes se les informe sobre su educación sexual, y que es preferible usar un preservativo que no solo evita un posible embarazo sino una posible enfermedad de transmisión sexual, más que informar y estimular al uso de esta píldora que si que entendería en parte en parejas muy estables y que fuera producto de un fallo normal o de un fallo de preservativo.”

La Sra. ALEGRE, representante del Bloc, manifiesta: “El Bloc hace una enmienda retirando el punto dos, y a ver si es posible Manolo, además del punto a, añadir una coletilla que pudiera decir, que se dieran otras sustancias hormonales que tienen el mismo efecto o así parece que se ha demostrado y que no sea tan caro.”

El Ponente, Sr. ESPARZA, dice: “Sr. Gómez, usted nos viene a decir aquí, como el resto de España, que España va bien, porque claro aquí ya se ha hecho todo lo necesario, hay una información maravillosa, no debería de haber ningún embarazo no deseado, uno que haya ya sería un suspenso, según lo que usted ha dicho. No creo que sea esa la situación, claro que queremos campaña de información es el primer punto que hemos dicho, y que aunque la haya que la hay, será mejor que siga habiéndola y mejor en estos términos. Mire, yo participo en las campañas de información en lo que me toca con adolescentes en edad escolar, desde hace años por cierto, que tampoco se ha inventado ahora. Usted ha dicho Sr. Gómez que del 95 al 99, he tomado nota, si que se había recogido el doble, incluso más del doble, de la demanda de la píldora del día después, yo digo una cosa, no solo para adolescentes aunque sea a lo mejor el colectivo que más pueda preocuparnos por ser adolescentes, yo diría que debe ser extendido a mujeres en edad fértil, ¿por qué no?, eso que quede claro y así lo decíamos.

Teresa, nosotros podríamos aceptar en aras de poder sacar adelante, eliminar el punto dos, lo que ya no se como entrar y no lo haremos, y te ruego no entrar, es que aunque estemos de acuerdo, yo también tengo datos de Internet, entidades profesionales dicen que está en 5 veces el valor de este fármaco y el aprovechamiento de ciertos laboratorios pues pasa lo que nos pasa. También dices que otros que se han empleado toda la vida tienen otros efectos, estamos un poco encadenados a lo mismo. Yo si quieres, aceptamos eliminar el punto dos aunque entendemos que sería una miseria que merecería la pena gastar, pero para poderlo sacar adelante si es necesario sacrificamos el punto dos, pero no tocamos todo lo demás.”

En el debate, la Sra. Alegre del BLOC-EV, presenta una enmienda de supresión del punto segundo de la parte dispositiva.

Enmienda que, sometida a votación, es aprobada por 14 votos a favor de BLOC-EV, PSOE, SP y GM y 8 abstenciones de PP:

A la vista de todo lo expuesto, incorporada la enmienda aprobada, y sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor de BLOC-EV, PSOE y SP, 8 votos en contra de PP y 1 abstención de GM, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

“Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a:

- A) Realizar una campaña informativa sobre el uso de la denominada píldora del día siguiente como un método anticonceptivo postcoital de urgencia.
- B) Garantizar que su dispensación sea gratuita en los centros sanitarios de la red pública valenciana, incluidos los centros de Atención Primaria, Especializada y los centros de Planificación Familiar, con la finalidad de establecer la existencia y accesibilidad de suficientes puntos de dispensación en todo el territorio.
- C) Regular si existe o no, opción de objeción de conciencia por parte del personal sanitario para la prescripción y/o dispensación de este tratamiento.

En estos momentos la Sra. Martínez se reintegra a la sesión.

### **13 PROPOSICIÓN PSOE – PROGRESISTAS SOBRE CASA ROMEU.- EXPTE. 37/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“De nuevo traemos al pleno una moción, que intenta solucionar el manifiesto déficit en locales dedicados a actividades cívico – culturales que tiene nuestro municipio, y del progresivo abandono del patrimonio histórico. Todo lo cual viene motivado por la escasa inversión pública en rehabilitación, adquisición o creación de nuevas infraestructuras.

Venimos asistiendo al deterioro de nuestro patrimonio, a la pérdida de edificios emblemáticos, que se van cayendo solos y en silencio, dando paso a la especulación, a un ordenamiento urbanístico como fuente de negocios y que no se corresponde a un modelo

de ciudad habitable en la que los ciudadanos cuenten con espacios para el intercambio, la cultura y la convivencia.

Nosotros defendemos un modelo de ciudad moderno, propio del siglo XXI, sin perder su identidad, para lo cual es imprescindible respetar el pasado, conservar nuestros edificios emblemáticos, nuestros recuerdos y con ellos nuestra historia.

Asumiendo tanto la motivación, como los objetivos de la Plataforma para la defensa del Patrimonio, queremos en esta ocasión centrar nuestra atención en un edificio del núcleo histórico, la “casa de Romeu”. Este edificio reúne una serie de características, como son su ubicación en el casco antiguo del núcleo histórico, tan falto de equipamientos sociales, su cercanía al auditorio, al ayuntamiento, facilidad de accesos y aparcamiento, entre otros aspectos formales, a los que se une el ser un referente histórico y por tanto un elemento de la memoria colectiva de los ciudadanos y ciudadanas de este municipio.

Este edificio podría albergar algunos servicios municipales, susceptibles de ser mejorados, como es el caso de la biblioteca pública y adecuar una sala de exposiciones de titularidad municipal.

Todo ello es posible, con voluntad política y un buen proyecto de restauración dadas las características físicas del edificio, sus dimensiones y la luz natural de que dispone, aspectos de que carece la biblioteca que funciona en estos momentos en el núcleo histórico.

Por todo ello, nos dirigimos al Pleno y tras el debate correspondiente, solicitamos que se apruebe el siguiente ACUERDO:

1º.- Que por el Alcalde de Sagunto se realicen con diligencia las gestiones oportunas hasta conseguir, que “la casa Romeu” pase a ser patrimonio municipal.

2º.- Que “la casa Romeu” sea rehabilitada, preferentemente, mediante una escuela taller.

3º.- Que se prevea su inclusión en el presupuesto de 2001, para posibles subvenciones en otras administraciones, autonómica, estatal o europea, para que este edificio pueda ser utilizado como equipamiento sociocultural: centro cívico, biblioteca municipal, sala de exposiciones...”

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana por el Sr. Alcalde se concede la palabra al público asistente a la sesión plenaria. El Sr. Ruiz, dice: “Simplemente es ratificar lo que ha dicho aquí el Ponente, saben que representamos a la plataforma en defensa del patrimonio, consideramos que realmente es una necesidad, puesto que nuestra Ciudad, y no voy a hablar de pueblo voy a hablar de Ciudad, nuestra Ciudad está perdiendo mucho patrimonio, son escasos los locales, el patrimonio municipal es bastante escaso, y creemos que después de haber sido defensor de una biblioteca en condiciones y no de la que actualmente tenemos porque no entra la luz del día, esperamos que todos los grupos en consenso aprueben la propuesta que hay en estos momentos encima de la mesa, puesto que es interesante para todo el pueblo.”

Reanudada la sesión plenaria, y abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, dice: “La parte expositiva la suscribimos perfectamente toda, estamos completamente de acuerdo, lo que pasa es que yo creo que esta cuestión como tantas otras, me parece que no debería de ser una cuestión para entrar así, me explico, sabéis que la situación del patrimonio en esta Ciudad está como esta porque, ha estado perfectamente abandonado, por no tener no tenemos ni un delegado ni una partida presupuestaria dedicada al efecto. Es un objetivo de la Fundación de Cultura como no

podría ser de otra manera que poco a poco podamos atender, efectivamente lo que podamos y cada vez más el patrimonio cultural y en este caso concreto el material. Es un camino larguísimo, muy difícil y esto es lo que explica seguramente que en este Ayuntamiento nunca se haya preocupado nadie de que se camine hacía ahí, y lo que explica también que el patrimonio histórico nuestro, cuando digo histórico lo digo por el que tiene 100 ó 50 años con interés, como es el industrial al que tiene 2.500 años esté como está. Lo que pasa aquí, también estamos perfectamente de acuerdo como decía, y por eso suscribíamos toda la parte expositiva, en que evidentemente estamos hablando de un edificio, el de la casa de Romeu, con suficiente categoría porque lo que se pide se llevara a efecto, evidentemente que sí, estamos hablando de un edificio no solamente que por sí mismo mantiene toda la estructura de un edificio propio del XVIII mismo tiempo en que se diseñó nuestro Palacio Municipal, un edificio que por sí mismo vale la pena, sino que además es un edificio de un personaje que en la historia de Sagunto es muy importante, o al menos es muy significativo, y esto lo que haría sería subrayar evidentemente la importancia de la moción o la importancia del hecho de que todo el mundo este de acuerdo en que esa casa no se pierda como tal casa. Además teniendo en cuenta, y esto unido a lo de las otras dos características de que esa casa a parte de la estructura y de haber sido la casa de los Romeu i Parra pues también tiene elementos literarios casi, por decirlo así, son elementos añadidos a la propia estructura como el hecho de mantener todavía la cámara secreta por la cual se escapó Romeu, etc., etc. Esa casa además perteneció a una familia, la última fueron los Rocafull que fueron notarios importantes de Sagunto, y esto lleva a colación, como es lógico desde mi perspectiva, no esa que haya pasado en absoluto y por eso no voy a votar la moción, pero ya que se ha presentado voy a informar porque pienso es mi obligación.

Yo he tenido contactos con la familia al respecto de la casa, sobre todo a partir del momento en que como sabéis esa casa se tenía previsto remodelarla para hacer viviendas o módulos habitables, no se que proyectos tenían, ese proyecto se abandonó, a mí vino la familia a explicarme que había pasado, y me preguntaron cual era mi idea, y yo les expuse un poco lo que en la parte expositiva han hecho, como no podía ser de otra manera, los compañeros del PSOE. Yo les dije que ese edificio era importantísimo desde el punto de vista arquitectónico, desde el punto de vista histórico y por lo tanto el Ayuntamiento de Sagunto haría lo que hiciera falta, pero primero haría falta pensar que es lo que estaba dispuesto a hacer la familia. De forma que el representante de la familia me explicó que no lo tenían muy claro, que quería saber primero que pensaba hacer el Ayuntamiento, la cosa es que el representante de la familia quedó que volvería a darme una contestación para hacerme propuestas concretas o predisposiciones concretas de la familia al respecto del inmueble, todavía no ha venido y yo estoy esperando que venga porque a partir de ese momento deberíamos de tomar postura. Cuando vengas y sepamos que piensan hacer, porque cuando vino me dejó entrever que a lo mejor igual se podía hacer como una cosa pactada, como una forma de fundación entendí en algún momento, alguna colaboración con el Ayuntamiento, etc., claro, yo no se que es lo que quiere la familia. En principio creo que hay que esperar a que venga la familia a hablar con nosotros al respecto del inmueble por lo tanto el primer punto, yo pienso que no es procedente porque posiblemente podamos despertar aquí cosas que no vienen al caso. Por lo tanto, el primer punto es improcedente en este momento hasta que no sepamos exactamente que es lo que piensa hacer la familia. En el momento en que sepamos que va a hacer la familia buscaremos una solución, podría ser la compra pero a lo mejor no solo la compra por nosotros, podríamos hacer un contrato de explotación en el que al

Ayuntamiento no le costara un duro, etc., no sabemos exactamente que es lo que nos van a decir.

Finalmente lo que quiero decir al respecto es que nosotros estamos por supuesto, por salvar el patrimonio en la parte primera, pero ahora no es procedente que votemos la compra de la casa.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, señala: “Nosotros en el tema de la moción de ustedes, de la rehabilitación para biblioteca y centro de exposiciones, pues no dudamos de que cuanto más mejor, Sr. Crispín, lo que ocurre es que por la prensa viene, este año se van a iniciar dos proyectos, la Casa dels Berenguers y la Casa del Mestre Penya, por una adjudicación, yo tengo los datos de prensa, se anunciaba en abrir y era de doscientos millones aunque este año solo se consignaban 50. Y el objeto de esa rehabilitación de la Casa dels Berenguers y del Notari, que ya sabe usted que las rehabilitaciones empiezan por un coste y acaban como acaban. Literalmente le leo el convenio con la Consellería de Cultura: este inmueble se dedicará a archivo municipal, a crear una biblioteca, existe ya otra en el núcleo de Sagunto, una sala de lectura que también utiliza Bancaja, crear una biblioteca de historia local y comarcal y una sala de exposiciones. Nosotros entendemos que en materia de biblioteca y sala de exposiciones en un núcleo que hay 20.000 habitantes, pues hombre, ya le digo que cuanto más mejor, pero hay una biblioteca, hay una sala que también se utiliza sala de estudio, lo digo porque la gente del Puerto me han comunicado que está cerrada la biblioteca de la zona de estudio y se suben a Sagunto a estudiar a la sala de lectura ésta, va a tener usted una sala de exposiciones y una biblioteca especializada local y comarcal y entendemos que esa finalidad no es pertinente, no vamos a votarla a favor. Por el contrario si que entendemos que existe una sola biblioteca en el Puerto, amplia y que está bien, pero para un núcleo de más de 40.000 habitantes pues es insuficiente, hemos hecho preguntas y gestiones y se nos dice que la anterior biblioteca se abrirá, que hay idea y voluntad de abrirse, no se en que condiciones o con que personal, de hecho los Presupuestos del 2002 no hemos visto esa rehabilitación contemplada, entonces pensamos que en tema de dotaciones cívicas el núcleo del Puerto está muy exhausto Sr. Crispín, y evidentemente la alternativa sería esta pero ya la plantearemos en Presupuesto Municipal. Entonces entendemos que tener dos centros cívicos y dos dotaciones destinadas a sala de exposiciones y a archivo y biblioteca, pues la verdad es que es un lujazo tal y como están las cosas y como están los ciudadanos del núcleo mayoritario.”

El Ponente, Sr. CRISPÍN, manifiesta: “Voy a empezar un poco por Isabel, no voy a entrar siempre en el tema de ver que inversiones se hacen en cada núcleo porque creo que no es la cuestión, y que yo me siento tan feliz cuando se invierte por parte de este Ayuntamiento en el Puerto como cuando se hace en Sagunto Ciudad, o en centro histórico, o en el Grao, o en Almardá, o en Baladre, y eso ya le dije el otro día a Isabel que nos diferenciaba y que bueno cada uno con sus ideas me parece muy legítimo que ella defienda una segregación municipal, y yo estoy encantado con mi pueblo como está, me refiero con el territorio que tiene y sus núcleos urbanos, lógicamente estoy en desacuerdo en el estado en que el Equipo de Gobierno mantiene el pueblo, y me parece un poco curioso que Isabel coja el periódico como aval de lo que va a hacer el Partido Popular, me parece un sarcasmo, porque vamos a ver, que digas que en periódico venía que se iba a hacer la Casa del Berenguer, o el Notario, pues como ha venido que se iba a hacer el Dondó, la Tabacalera, la Ciudad del Cine, y no se cuantas cosas más van a venir, la política virtual del PP, pero después en la práctica no viene nada de eso, por lo tanto a



mí que aparezca en el periódico con todos mis respetos a los periodistas que seguramente reproducen todo lo que dice el Equipo de Gobierno en este sentido, no me merece ningún crédito.

En cuanto a Manolo Civera tengo que reconocer que esperaba los argumentos que ibas a utilizar, ese argumento que yo llamaría de cantinflano o de cantinflas, mira, ya lo repetiste prácticamente exactamente en el pleno de octubre cuando estuvimos defendiendo aquí, entonces todavía existía el Cine Marvi ahora ya no existe, es que ha sido el esquema, lo has fusilado, lo has hecho exacto y acababas diciendo, digo lo de cantinflas porque a ver lo que entiende: en resumen podríamos decir que todo y estando de acuerdo en el fondo o en lo que motiva la cuestión no estamos de acuerdo con la dinámica que se nos propone a seguir y por tanto nosotros sin estar en desacuerdo con la cuestión creemos que es un asunto que hay que prestar atención, pero en absoluto estamos por aceptar la dinámica que se nos impone. Yo, os lo digo con sinceridad, lo he leído pero como dos docenas de veces y no me he llegado a aclarar, no hace falta que me lo repita, eres un auténtico virtuoso de no decir nada estando aquí un rato regalándonos con tu verbo acerbo y acerado, Manolo Civera. Efectivamente no das ni un solo argumento y hay que reconocerte el valor de intentar defender una posición absolutamente perdida, no voy a repetir toda tu intervención del otro día para no aburrir el respetable, en términos taurinos. Pero creo que como muestra vale ese botón y ahora resulta que la excusa de ahora es, a ver que piensa la familia. Yo no sabía a que familia te referías, si a la familia y a la familia propietaria del inmueble, supongo, creo que al segundo concepto de familia, ha habido un momento que he pensado que a lo mejor había que tener cuidado por si acaso la familia se molestaba. Yo lo que quiero saber es que pensáis vosotros y que piensa el Equipo de Gobierno sobre la casa de Romeu, y me parece muy respetable lo que diga la familia, y seguramente si coincide con los intereses del Ayuntamiento, porque esa casa es algo más que un inmueble económico, seguramente miel sobre hojuelas, pero si no coincide con los intereses de todos los ciudadanos de Sagunto, para eso hay fórmulas legales para hacerse con ese patrimonio sin perjuicio, ya digo, de la economía, de la familia, lógicamente y seguramente legítima propietaria. Por tanto, Manolo, yo creo que me has entendido la primera vez, yo he traído esta moción aquí para saber que piensa tu Grupo y el Partido Popular, lo que piensa el Partido Popular, creo que lo se.

Hace muy pocos años, Sagunto era conocido por contar con más de 30 palacios góticos, hace pocos años, unos 30 palacios góticos, casas señoriales, más o menos, son cifras que tengo en la memoria y que seguramente puede oscilar, pero poco. En la década de los 70 este patrimonio se redujo apenas a una decena o docena que nos pueden quedar por aquí, en la década de los 70, hace poco, lógicamente no había gobiernos progresistas entonces, ni en el Ayuntamiento ni en ningún sitio. Todo esto se sacrificó a furor constructor, que a mí me apetece calificarlo de destructor, y han sido sustituidos por una serie de construcciones horrorosas que todavía perduran en la trama urbana, eso parece que se va a perpetuar. El pasado mes de octubre en el Pleno Ordinario, nosotros el Grupo Socialista presentábamos una moción con el doble sentido de salvar el Cine Marvi de la demolición y el olvido, así como de dotar al núcleo histórico de nuestra Ciudad con el primer edificio municipal de uso cultural cívico social de este núcleo urbano. La moción fue rechazada con los votos del PP, del Bloc y de Segregación Portaña, con la consecuencia que hoy en el lugar donde antes estaba el Cine Marvi solo queda un solar lleno de escombros listo para hacer, seguramente, un magnífico bloque de viviendas. Esa es su política, si hemos traído hoy esta moción aquí es con la esperanza de que cambiemos un poco esta dinámica, porque digas lo que digas

Manolo o espabilamos o vamos a tener en la casa Romeu una consecuencia más, igual que el Cine Marvi, que después ya veremos como nos lamentamos.”

En un segundo turno de palabra, el Portavoz del Bloc, Sr. CIVERA, señala: “En el Puerto gracias a Dios hemos trabajado mucho y hay mucha infraestructura. Mira Paco a parte de que yo me explique mejor o peor, y que las actas se reflejan de una manera o de otra, mi defecto en esta intervención ¿sabes cual ha sido?, en decir que estoy completamente de acuerdo en la parte expositiva, porque si te hubiera dicho que no estas tú más sensibilizado que yo en un edificio histórico como ese, pues seguramente así de claro lo hubieras entendido. Porque tú dices que no nos hemos definido, pues ya lo tienes más claro. Yo estoy de acuerdo en que ese edificio histórico arquitectónicamente e histórico humanísticamente hablando, estoy de acuerdo en que no ha de perderse, pero te estoy diciendo que no procedente lo que has dicho. ¿Por qué?, voy a intentar explicártelo otra vez, primero porque quien tiene la posibilidad de mandar y manda, aquí quienes intentamos mandar somos los que tenemos la responsabilidad de gestión, y por tanto, yo como responsable de gestión he tenido los contactos que he tenido y llevo el camino que voy haciendo yo, por lo tanto Paco comprenderás y estarás de acuerdo porque tú cuando mandabas también hacías lo mismo o más todavía, quien tiene las decisiones somos nosotros y no la tienes tú eso lo has de entender, tendría gracia que el Equipo de Gobierno hiciera lo que manda la Oposición o lo que mandan los movimientos cívicos, que están para informar lógicamente al Equipo de Gobierno, pero quien tiene la responsabilidad de mandar es el Equipo de Gobierno, esa la primera, pero he de decirte más cosas Paco, esa casa la primera opción de compra que se tuvo estaba mandando el PSOE aquí, y ¿sabes cuanto valía en aquél momento?, 50.000 pesetas. No te quiero decir por donde van ahora las cifras, entenderás ahora más claramente porque te digo que no es oportuno ir cara el dueño, es mejor que el dueño venga a nosotros, a parte de que el edificio como tal esta protegido en el Plan Especial , a parte de que la Plataforma Cívica, y tú, y espero contar con vuestra colaboración para esto, si hace falta además de que está en el Plan Especial y no se puede actuar inmunemente sobre él, podemos hacer mil cosas, como declararlo Bien de Interés Local. En todo esto, me tenéis no solo a mí sino a todo el Equipo de Gobierno, lo que no es prudente es ir a ver como te gastas el dinero. Yo pienso que más claro no puedo ser Paco, de verdad, y pienso que estarás de acuerdo en el fondo perfectamente conmigo, yo creo que sí.”

El Portavoz del PP, Sr. CASTELLÓ, dice: “Yo no quería salir porque Manolo había sido creo que bastante fino en su intervención, no había buscado un enfrentamiento sino una comprensión de lo que significa el plantear posturas que no están exactamente contempladas en el interés que tiene este Equipo de Gobierno en el Patrimonio, pero claro, cuando el Sr. Crispín ha salido ya con el tema del PP he empezado a apuntar cosas y se me han ocurrido unas cuantas, por ejemplo, que ustedes eran buenos para ganar un proyecto europeo sobre la Casa del Notari y eran incapaces de sacar financiación para rehabilitar la Casa del Notari; que ustedes eran buenos para encargar proyectos de la Plaza Mayor y de la Calle Castillo, por supuesto en período pre-electoral para que luego el PP buscara financiación y la ejecutara con un proyecto que tenía más de tres años; que ustedes fueron buenos, y en eso les doy la razón hace algo más de 15 años, para adquirir la Casa del Mestre Penya, pero han sido incapaces de rehabilitarla y que se estuviera cayendo, el proyecto del Mestre Penya, está presentado hace un par de días en el Ayuntamiento, el proyecto básico y saben que tanto la Casa del Notari como la del Mestre Penya, tienen consignación presupuestaria en el 2001 para ejecutarse. Por otro

lado, decirle que posiblemente porque usted no estaba en esta Corporación desconoce que los fines a los que ustedes pretenderían destinar la Casa Romeu son prácticamente calcados y en eso le tengo que dar la razón a Maribel, a los fines que tiene la Casa Notari en el Convenio que tenemos suscrito con la Generalitat, prácticamente calcados, no se si se habrán inspirado en el Convenio o no.

También le quiero comentar que respecto a lo que ha hecho el PP por el Patrimonio de este Ayuntamiento y llevamos desde el 97, se me pierde en la noche los tiempos, los años que llevan ustedes gobernando en este Ayuntamiento desde el inicio de la democracia, también desde antes de la democracia habría algún socialista gobernando aquí, quiero comunicarle que hasta el año 98 no se aprobó el área de rehabilitación de Ciutat Vella, un asunto que ustedes podrían haber solicitado durante años anteriores y nunca lo hicieron, tuvo que aprobarlo el Partido Popular y el Equipo de Gobierno de aquél momento, y además ustedes llevaban cuando salieron de la Alcaldía algo así como 10 años tramitando el Plan Especial de Ciutat Vella y tampoco tuvieron la capacidad de aprobarlo y eso es proteger el Patrimonio, es lo que le he dicho, es la rehabilitación del Centro Cívico, es la rehabilitación del edificio significativo en el Puerto como es la Comandancia de Marina, es la rehabilitación del Alto Horno, es la Ciudad de las Artes Escénicas o es la rehabilitación de la Gerencia, y usted me pregunta a mí cuantos palacios góticos había en el año no sé, yo seguramente en los años que usted ha dicho no había nacido, lo que si le garantizo es que desde que estamos nosotros en el gobierno municipal no se ha tirado ningún palacio gótico, no nos hemos cargado ningún palacio gótico, ustedes si que llevan en su currículum no haberse cargado un palacio gótico, por lo menos que yo sepa, pero si cargarse un Teatro Romano.”

Cierra el debate el Ponente, Sr. CRISPÍN, indicando: “La verdad Alfredo que esperaba que salieras así, cuando te he visto con ese suéter rojo que llevas pensaba que te lo ibas a quitar para lidiar el toro que no es poco toro. Mira, yo no voy a debatir los errores o los aciertos de otras Corporaciones y mucho menos si no he estado yo, pues me parece que además es ridículo, aquí para que la opinión pública, la presente y la que está fuera opinase después quien de los dos estaría más acertado o no, pues debería de conocer los detalles, los contextos históricos, etc., etc., por eso Alfredo, yo no voy a entrar en ese, no te voy a coger ese anzuelito, si te refieres a la etapa en la que yo fui Presidente de esta Corporación, cuando quieras pero con seriedad, hacemos un análisis de resultados de gestión, objetivos, por inversiones, por porcentajes, cuando quieras, pero con luz y taquígrafos, no soltar aquí que vosotros lo hicisteis muy mal y nosotros muy bien, cuando quieras porque eso se puede objetivizar, pero con seriedad, medimos aquella etapa, la que yo presidí este Ayuntamiento y medimos la que ha presidido Borrás, pero con seriedad, no diciendo tonterías y lanzando humo, que es lo que hacéis para esconder el humo de vuestras hogueras, y luego que acabes presumiendo de tu ignorancia en cuanto a rehabilitación de patrimonio ya es la guinda que colma el vaso, porque a ti te podrá gustar más o menos la intervención en el Teatro Romano, pero decir que nos hemos cargado los socialistas el Teatro Romano, es un disparate, y lo único que demuestra es tú incultura, el Supremo se ha expresado en base a una Ley escrita por Juristas y no por Artistas. Por tanto Alfredo no nos regales con ese tipo de intervenciones porque tú tienes capacidad para otras cosas, no hace falta que descendas a esos niveles.

A Manolo, ¿qué le tengo que decir?, pues que va a ser muy divertida la próxima alta, estoy deseando ver la próxima acta porque creo que va a ser tan divertida por lo menos como las anteriores, con un poco de suerte no la tendremos este mes, pero a lo

mejor para allá para octubre como viene siendo normal, a ver si tenemos oportunidad y seguimos abundando en lo que estaba diciendo yo antes, en ese estilo cantinfliano que te adorna, no es una cuestión despectiva es una cuestión objetiva, porque al final decir que estas de acuerdo, pero no estas pero dejas de estar, a mí la verdad es que no lo entiendo, a los políticos se nos acusa de hablar mucho, de hacer poco, pero por lo menos hables mucho o hables poco, puñeta que la gente que se sienta ahí fuera y la gente que va a leer las crónicas de la prensa que sepan lo que quieres decir, porque a lo mejor algún voto te vas a ganar. Mira, la gente que no esté de acuerdo con mantener el patrimonio histórico te va a votar a ti, fíjate que la hay, yo no estoy de acuerdo en que el patrimonio histórico vaya a tierra pero hay gente que piensa que esa casa es una casa vieja y lo que hace es tirarla y hacer un edificio nuevo. Esa gente si tú mantienes tú posición te votará, eso es legítimo, muy legítimo aunque no lo comportas, en definitiva Manolo te he entendido, aquí quien manda, manda. El Ayuntamiento, seguís confundiendo el Ayuntamiento de Sagunto con el Equipo de Gobierno, desde el principio, a vosotros también se os entiende porque sois prácticamente neófitos en estas lides, en estar en los gobiernos, pero al Partido Popular ya le he denunciado más de una vez, que una cosa es el Ayuntamiento la Corporación y que otra cosa es el Equipo de Gobierno, y que son cosas distintas, aunque los miembros del Equipo de Gobierno pertenezcan también a la Corporación, que los que nos sentamos ahí en esas sillas, representamos a los ciudadanos que hay ahí fuera, y tenemos que decir lo que nos parece bien y lo que nos parece mal, y lo que no hacéis, y tenemos que intentar por toda la dignidad posible que nuestras propuestas que representa la voluntad de los ciudadanos sea tenida en cuenta, porque para eso estamos en la Corporación Municipal, y para eso os recuerdo que los que nos sentamos en los bancos de la Oposición representamos a partidos políticos que tuvieron más votos que los que os sentáis en el Equipo de Gobierno, lo que pasa es que por estos mecanismos lógicamente democráticos pero administrativos, os sentáis en el Equipo de Gobierno dos partidos políticos que no tienen la mayoría de los sufragios que se emitieron en las elecciones, eso os debiera de hacer un poco más prudentes y ni siquiera teniendo esa mayoría absoluta como teníais que tener se podía permitir la intervención que has tenido tú aquí. La Oposición tiene la obligación y el derecho a proponer, y si estas de acuerdo lo votas y sino estás de acuerdo lo explicas y lo votas en contra o no lo explicas, pero en ningún caso que ¿qué os habéis creído la Oposición a sentaros ahí y aguantar lo que hagamos nosotros?, ¿pero eso que quiere decir?, tú ¿en que democracia te has criado o que disciplinas impartes a los chicos que van a tu colegio, que les dices?. Me parece Manolo, te voy a decir lo mismo que a Alfredo, no te hacía falta, lo has dicho claramente, no, porque viene del Partido Socialista.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PSOE y 16 votos en contra de PP, BLOC-EV, GM y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición de referencia.

#### **14 PROPOSICIÓN S.P. SOBRE REHABILITACIÓN CAMPO EL FORNÁS. EXPTE. 39/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“De todos es conocido el lamentable estado en que se encuentra el campo Fornás, una de las instalaciones emblemáticas de el Puerto. Las denuncias sobre el riesgo que su estado genera se han sucedido, sin que hasta la fecha el Ayuntamiento haya acometido la rehabilitación de estas instalaciones de una forma integral.

El próximo año se cumple el centenario de el núcleo de el Puerto, la tradición deportiva de la que año tras año han hecho y hacen gala los colectivos deportivos porteños ha motivado por parte del Ayuntamiento el que éste participara en los homenajes, premios y ediciones que dicha tradición justifica y explica.

Entendemos que la rehabilitación de estas instalaciones se hace hoy, mas que nunca, necesaria y prioritaria; no sólo desde una vertiente de instalación deportiva sino también porque el campo Fornás resume más y mejor que ninguna otra instalación la historia deportiva de su comunidad vecinal.

En la actualidad y resultado de la venta de patrimonio municipal del Suelo, cuya mayoría corresponde a solares ubicados en el Puerto y sufragados por los adquirientes de las viviendas y locales de los respectivos ámbitos de actuación urbanística, el Ayuntamiento ha ingresado más de 400 millones de ptas.

No sólo es lógico sino también de justicia que esas plusvalías reviertan en la colectividad que las ha generado y por ello la rehabilitación del campo Fornás y su financiación con los ingresos provenientes de dicho patrimonio conjuga los criterios de prioridad, equidad e interés general que deben inspirar toda actuación de un gestor público y democrático.

Por todo lo expuesto, se plantea al Pleno de la Corporación adopte acuerdo del siguiente tenor literal:

1.- Aprobar la rehabilitación integral del campo del Fornás y su financiación con los ingresos provenientes del Patrimonio municipal del suelo.

2.- Que por la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento del presente acuerdo se proceda al encargo del proyecto técnico pertinente, a fin de que a la mayor brevedad posible pueda éste ser aprobado y adjudicadas las obras de rehabilitación con la finalidad de que dicha instalación histórica del el Puerto pueda seguir desempeñando con la dignidad necesaria, la finalidad para la cual se construyó.”

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, dice: “No he querido intervenir antes para no alargar la sesión, pero si que quiero que conste para el público asistente y los Concejales, como el relato de los hechos de rehabilitación e inversiones siempre se centraba en el mismo lado del ferrocarril, eso es evidente. Volviendo a esta propuesta, quiero decir que evidentemente en tema de inversiones yo discrepo muchísimo del Sr. Civera de que las instalaciones de Centros Cívicos e infraestructuras en el Puerto son amplias y abundantes, evidentemente no lo es, vale la pena simplemente hacer mención a las inversiones provenientes del ejercicio del 2000 y nos encontraremos con que a los porteños se nos dice que como inversión se producen en años sucesivos unas inversiones de colectores de pluviales y unas inversiones para alcantarillado. El alcantarillado es un servicio comarcal y soluciona un problema no del Puerto sino de Sagunto y de otros pueblos más arriba de la Comarca, eso no es una inversión en dotación, eso son infraestructuras comarcales, que son básicas, lo mismo que yo nunca me atreveré a decir que la potabilizadora de agua porque este en el término o en el núcleo de Sagunto supone una inversión para los saguntinos, porque tengo muy claro que la potabilización de aguas sirve también para los vecinos del Puerto. Si valoramos esas inversiones nos vamos a encontrar este año que nos va a obligar a un endeudamiento de más de 600 millones, ya lo dijimos los Portavoces de la

Oposición en la prensa hace unos días o hace unas semanas, con que está la rehabilitación de la cantera, está el parking que es necesario, hay un construcción de un polideportivo al Norte del Palancia en previsión de un futuro suelo residencial y de una futura ocupación de viviendas, es decir, se anticipa muchísimo a las necesidades, por el contrario tenemos una piscina que ya hemos denunciado y el tiempo nos dará la razón, que se va a quedar super pequeña y tenemos las dos obras emblemáticas de patrimonio que hemos citado en el punto anterior. Plantear la rehabilitación del Fornás como una instalación deportiva histórica y con una amplia referencia, yo creo que es un elemento de equidad y justicia, y que las plusvalías que se generan por la comunidad se inviertan en dotaciones también. La política de este Ayuntamiento ha sido siempre de desigualdad porque pensemos en como las dotaciones comunitarias que son cesiones de suelo pagadas por los adquirientes de esos suelos, la política municipal hace que se transformen siempre en instalaciones supracomarcales cuando no comarcales, no están al servicio de la colectividad vecina, mientras que por el contrario esa política municipal en el núcleo de Sagunto actúa siempre de manera contraria. Cuando hubo que adquirir los terrenos para el Campo de Xulla, no hubo ningún problema, se cogió y se hizo una permuta con patrimonio municipal de suelo y hoy el Saguntino tiene sus terrenos gracias a patrimonio municipal de suelo. ¿Qué ocurre con las clasificaciones urbanísticas?, pues que en el Puerto las dotaciones son sin uso específico con lo cual son más fáciles de enajenar y otras dotaciones si que tienen usos específicos, la necesidad de un recinto ferial en el Puerto, la necesidad de la reforma del Campo Fornás, la rehabilitación de la zona marinera del Puerto, todo eso es necesario, y más si nos estamos planteando el Centenario del Puerto, es decir dotar de una mínima dignidad al núcleo más grande de la Comarca, cuando su dotación urbana de arbolado, de jardines, de instalaciones eléctricas, de pavimentación de avenidas es tercer mundista, no lo digo yo, lo dicen los visitantes. Basta comparar el alumbrado público de unas zonas y otras, y las instalaciones de mobiliario urbano y los parques públicos, ahí a la vista están.

Volviendo a la moción, ustedes verán lo que deciden porque esos cuatrocientos millones de pesetas, mayoritariamente han salido del bolsillo de los porteños y tienen una instalación que se cae a pedazos.”

El Portavoz del Partido Popular, Sr. CASTELLÓ, señala: “Solo para decir que esos millones de patrimonio municipal del suelo, cogiendo la última frase porque no pensaba ni intervenir, no han salido del bolsillo de los porteños sino que han salido de las personas que lo han comprado, sean de donde sean, por lo tanto me parece que es exagerado comentar que ha salido de los bolsillos de los porteños, han salido de las personas que lo han comprado, sean del núcleo del Puerto, sean de Sagunto, de Puzol, de Alemania e incluso de Marruecos si puede haber alguno, porque esto parece que tenga cierto tinte. Por otro lado comentar que nuestro grupo no es esta la idea que tiene respecto al campo del Fornás, la idea la tenemos plasmada en nuestro programa y esperamos que el próximo otoño se pueda presentar a todo el mundo tal y como viene formulada en el mismo.”

El Sr. CRISPÍN, Portavoz del Grupo Socialista Progresista, manifiesta: “Muy brevemente decir que he copiado la moción que presenta Isabel en la que aparece muchas veces el Puerto, lleva un membrete de fax que dice Ayuntamiento de Burriana, y la primera pregunta que me hago es si es del Puerto de Burriana o del Puerto de Sagunto, porque Sagunto no aparece por ningún lado. Yo te voy a decir que nosotros estamos a favor de que las instalaciones deportivas municipales estén en las mejores

condiciones para el correcto desempeño de la función para la que se han construido que es para facilitar y posibilitar el deporte de todos los saguntinos y que por tanto hay una parte de la moción en la que podíamos estar de acuerdo, que es en esa parte. Por lo demás y yendo a lo más concreto, nosotros propondríamos una enmienda, a la parte expositiva, punto uno, que dice así: “Que el Alcalde Sagunto realice los trámites necesarios para que la Ciudad de Sagunto cuenta con una ciudad deportiva de la categoría de la ciudad. Que se encarguen los informes técnicos pertinentes para determinar la mejor ubicación. Que se realicen las obras de mantenimiento en el Fornás, hasta tanto se disponga de la ciudad deportiva”.”

La Sra. MARTÍNEZ, Portavoz de Segregación Porteña, en segundo turno de palabra, manifiesta: “Si que es de agradecer la sensibilidad hacía lo que es la historia del núcleo del Puerto, Sr. Crispín, es decir, yo entiendo que la nostalgia del pasado, el crujiir de las hojas muertas como decía Jack Brell, tiene su morbo y su enganche, pero usted está planteando que se mantenga la situación actual que es de total deterioro y de total peligro del edificio más emblemático en materia deportiva del Puerto, por el Acero y por el campo Fornás, han pasado generaciones de porteños y han jugado, han practicado deporte, entiendo que el diseño, igual no es de su agrado como un inmueble que esta ruinoso y que alojo a un héroe saguntino, pero evidentemente la sensibilidad no se la voy a pedir a usted, ya nos la ha demostrado en alguna ocasión. ¿Dónde su ubicaría esa ciudad deportiva, internúcleos, la vamos a ubicar internúcleos?, ¿perdemos la seña de identidad deportiva, nos cargamos otro edificio más en el Puerto, emblemático y que representa la historia del Puerto?, pues muy bien, poco a poco ya vamos perdiendo la memoria porque tenemos muy pocos datos escritos, tenemos muy poca recopilación, solo se habla de reconversión, hay algún libro bueno pero nada más, no tenemos memoria, mis hijos me dicen, ¿qué personas han sido importantes en el Puerto?, y las que me acuerdo, pocas, en cambio Sagunto ha dirigido la revolución industrial, ya veis la clase local dirigente de Sagunto en que ha convertido a Sagunto, en un cul d’olla, lo tienes claro, eso es para estar muy pagado, así de clarito te lo digo, y lo que ha ensanchado y lo que ha hecho Ciudad Sagunto hacia la costa. La enmienda nosotros no se la podemos aceptar porque supone la condena a muerte de un edificio emblemático e histórico para los porteños y para el Puerto. Lamento su falta de sensibilidad, y ya se van cayendo las paredes, toda la gente que nos visita y que pasa por la asociación se queda escandalizada del espectáculo de un paseo marítimo lleno de porquería, del espectáculo de la falta de jardines, que son como ha dicho algún compañero mío cagaderos de perros, porque se diseñan 3 árboles para una superficie de 1.500 metros en las zonas nuevas, y etc., etc. Nosotros vamos a mantener la moción en los términos que hemos expuesto.”

En el debate, el Portavoz de PSOE-Progresistas, Sr. Crispín, presenta una enmienda a la totalidad de la parte dispositiva, a cuyo tenor literal:

“1º.- Que el Alcalde Sagunto realice los trámites necesarios para que la Ciudad de Sagunto cuenta con una ciudad deportiva de la categoría de la ciudad.

2º.- Que se encarguen los informes técnicos pertinentes para determinar la mejor ubicación.

3º.- Que se realicen las obras de mantenimiento en el Fornás, hasta tanto se disponga de la ciudad deportiva.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 7 votos a favor de PSOE, 4 votos en contra de SP y 12 abstenciones de PP, BLOC-EV y GM.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PSOE y 16 votos en contra de PP, BLOC-EV, SP y GM, ACUERDA:

No aprobar la proposición de referencia.

**15 PROPOSICIÓN S.P. SOBRE MÉDICOS SIN FRONTERAS.- EXPTE. 38/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición, a cuyo tenor literal:

“Considerando que los 500 millones de armas ligeras existentes en el mundo son las causantes del 90% de las víctimas de los más de 30 conflictos armados actuales en el planeta, en los que la población civil constituye también el 90% de las personas afectadas,

Teniendo en cuenta que España ha exportado armas ligeras por valor de una media de 11.000 millones de ptas. entre 1992 y 1998, y por más de 12.000 millones en 1999,

El Ayuntamiento de Sagunto,

PRIMERO: Expresa su apoyo a la campaña “Adiós a las armas” para el control de las armas ligeras que llevan a cabo Amnistía Internacional, Greenpeace, Intermón y Médicos Sin Fronteras con el apoyo de otras 13 ONG.

SEGUNDO: Manifiesta su convicción de que sólo a través del aumento de los niveles de transparencia se podrán controlar las exportaciones de armas y pide al gobierno que difunda semestralmente los productos y servicios exportados a cada país y su importe y destinatarios en el trimestre posterior al período de referencia. Asimismo, solicita al Consejo de Ministros que elimine el carácter secreto de los datos de la Junta Interministerial de Material de Defensa y de Doble uso (JIMDDU) que regula estas exportaciones decretado en noviembre de 1983.

TERCERO: Pide al gobierno español que promueva un acuerdo legalmente vinculante basado en los principios del Código Internacional de Conducta presentado en 1997 por varios laureados con el Nobel de la Paz, que regule el comercio internacional de armas e impulse la mejora del Código de Conducta de la Unión Europea en su revisión anual, con el fin de ampliar los productos a los que se aplique dicho Código, siguiendo la definición establecida por las Naciones Unidas en 1997, incluido el material para torturar y aplicar la pena de muerte; limite las exportaciones a los países que no declaran al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas, mejore los mecanismos de control sobre los agentes intermediarios; establezca controles sobre la producción bajo licencia y mecanismos efectivos de control de uso final de las transferencias, informe sobre los productos exportados, cantidad, importe y destinatarios, y promueva la extensión del Código a todos los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

CUARTO: Solicita al gobierno que participe activamente en los diferentes foros internacionales que tratan el problema de la proliferación y control de las armas ligeras, y promueva actividades interparlamentarias sobre este tema, especialmente con países de América Latina.

QUINTO: Insta al gobierno a promover y financiar programas de recompra y destrucción de armas ligeras en países donde proliferen de forma descontrolada, de



desmovilización de combatientes y atención a las víctimas, especialmente a través de la Ayuda Oficial al Desarrollo.

SEXTO: Insta al Gobierno a que explique semestralmente al Congreso las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de la Acción Común de la Unión Europea de 17 de diciembre de 1998, para combatir la proliferación de armas ligeras.

SÉPTIMO: Acuerda remitir copia de esta moción al Congreso de los Diputados, al Ministerio de Asuntos Exteriores, al Secretario de Estado de Comercio y a las 4 ONG que llevan a cabo la campaña Adiós a las armas.”

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de PSOE, BLOC-EV, SP y GM y 8 abstenciones de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **16 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL BORRADOR CONVENIO POLÍGONO F-1 OESTE.- EXPTE. 47/00:**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Resultando que en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 31 de mayo de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobación y adjudicación del programa de actuación integrada de la Unidad de Ejecución F-1 Oeste del Plan parcial de Playa de Almaradá, habiéndose producido un error material en el título del borrador del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Sagunto y la Agente Urbanizador de dicha unidad, en el que figura la Mercantila Inmuebles WJK , y polígono G-2, cuando debería figurar la MERCANTIL PRODOCA S.A.y POLIGONO F-1 OESTE.

Considerando que el artículo 82.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales establece que “el Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.

Considerando que el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del procedimiento Administrativo Común, establece que “las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Abierto el turno de intervenciones, el Ponente, Sr. CASTELLÓ, explica: “Es simplemente que en la adjudicación del F-1 dejaron por lo visto en el ordenador el adjudicatario del G-2 y es cambiarlo y adjudicar tal y como venía en todo el expediente a Mercantil Prodoca, S.A., el polígono F-1. Es decir es solamente cambiar los datos porque hubo un error material.”

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta del Concejal-Delegada de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad:

Proceder a la rectificación del error material consistente en el título del borrador de Convenio en el que debe figurar : **CONVENIO URBANISTICO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y LA MERCANTIL PODROCA,S.A. PARA LA GESTIÓN DE LA OBRA URBANIZADOR DEL POLIGONO F-1 OESTE, DEL PLAN PARCIAL DE PLAYAS DE ALMARDA DE SAGUNTO.**

#### **17 EXPTE. 01/01.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Ante la comunicación de aprobación de la subvención por parte de la Consellería d'Ocupació, Indústria i Comerç, ayudas empleo agrario/2001, con un presupuesto total de 15.419.151,- pesetas, una subvención de 12.719.151,- pesetas, y una aportación municipal de 2.700.000,- pesetas.

Resultando que, el importe de la aportación municipal, no se contempla en el presupuesto municipal ni tampoco en el presupuesto del Consell Agrari y las obras han de acabarse antes del 30 de septiembre próximo.

Por ello es recomendable la utilización de parte del Remanente de Tesorería para gastos generales.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Servicios Económicos, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el expediente núm. 01/01, de suplemento de crédito, por la aportación municipal a ayudas empleo agrario/01, financiado con parte del Remanente de Tesorería para gastos generales, por la cantidad de 2.700.000,- pesetas, según el siguiente detalle:

##### SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

711/61107	MEJORAS CAMINOS L'OM NEGRE Y OTROS	900.000,- Pts.
711/61108	MEJORA CAMINO ENTRE N-340 GAUSA-LLIRIA	900.000,- Pts.
711/61109	MEJORA CAMINO ARRIF	900.000,- Pts.

FINANCIACIÓN, APLICACIÓN PARTE DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES:

87000 REMANENTE DE TESORERÍA, GASTOS GENERALES: 2.700.000 pts.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el B.O.P. durante el plazo de 15 días hábiles, a los efectos de presentar reclamaciones. Si transcurrido el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

#### **18 APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON CONSELLERÍA DE SANIDAD SOBRE PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA:**

Dado que el asunto no está incluido en el orden del día, sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Abierto el turno de intervención la Ponente, Sra. DOMIGUEZ, explica: “Aquí se presenta un Convenio de colaboración entre la Consellería de Sanitat y el Ayuntamiento de Sagunto para la prestación de la asistencia ambulatoria sanitaria. A todos los grupos les he dado todo el escrito tal y como lo presenta el Ayuntamiento, esta solicitud, voy a intentar hacerlo lo más escuetamente posible. Todos sabemos que el Ayuntamiento de Sagunto cedió en su momento unos locales a la sanidad para que hicieran uso de ellos, como es el consultorio médico que existe en la playa de Almardá, y parte del edificio que tenemos también de despachos del denominado UCA, Unidad de Conductas Aditivas, entonces esto aportaba al Ayuntamiento, los locales, hacíamos cargo de todos los gastos que generaba y la sanidad aportaba la parte del personal, con este convenio lo único que está buscando el Ayuntamiento es que también Consellería asuma parte de los gastos como bien se indica en algunos puntos aquí, como que la Consellería de Sanidad abonará al Ayuntamiento de Sagunto, el importe que resulta considerado el número de habitantes que aparece inscrito en el último censo vigente y el módulo capitativo establecido por la subsecretaría de la Agencia Valenciana de la Salud. Con todo esto es simplemente que no sea solo el cargo a costa del Ayuntamiento y que la Consellería de Sanidad aporte parte, esto es lo que se presenta aquí para su aprobación.”

La Portavoz de Segregación Porteña, Sra. MARTÍNEZ, señala: “Sra. Domínguez, ¿qué fecha tiene el Convenio de entrada en el Ayuntamiento, me lo puede decir?, creo que es 29 de mayo y usted me ha comentado que se lo han dado hace una o dos horas, por la circunstancia que sea, y como es una urgencia y se supone que hay que aportar fondos al Ayuntamiento pues viene de urgencia el Convenio sin informe, pero vamos a suponer que no hay que pagar nada, que es cierto por lo que he leído yo que va a haber fondos, y por lo tanto lo aprobaremos. Pero curiosamente lo digo porque nosotros nunca votamos en contra de una moción de urgencia, pero la doble moral, no es este el caso porque además yo creo que el propósito de usted es bueno, que es conseguir esos fondos. Con el mismo criterio de urgencia se podrían traer Convenios que suscritos y no precisamente por el Pleno, y sin informe y sin nada. Esa decir, yo lo que le he dicho a usted, cuando conviene o cuando no hay más remedio como este caso que yo me hago cargo que usted tiene ese documento hace dos horas, va a Pleno, y cuando no conviene porque puede haber problemas pues se firman los Convenios y ya se ratifican. Porque, Sr. Alcalde, el Convenio de la exposición itinerante del Maestro Rodrigo que nos va a costar 16 millones de pesetas, ese yo no lo he visto por el Pleno, y lo ha suscrito usted y la exposición ha venido, ¿tiene crédito usted para ese Convenio?, pues yo tampoco lo conozco. Le he preguntado al Sr. Secretario cual era el criterio para suscribir Convenios un órgano u otro. El Sr. Secretario me ha dicho que cuando hay obligaciones económicas es competencia plenaria, pues a la vista está que cuando conviene el competencia plenaria y cuando no conviene es competencia de quien conviene. Nosotros se lo vamos a aprobar pero que quede constancia perfecta en el acta de cómo juegan ustedes.”

Visto el oficio del Subsecretario para la Agencia Valenciana de la Salud de fecha 23 de mayo de 2001, con registro de entrada nº 7052, en el que se da traslado del Convenio de colaboración entre la Consellería de Sanitat y el Ayuntamiento de Sagunto para la prestación de Asistencia Sanitaria Ambulatoria y atendiendo a lo dispuesto en los

artículos 3 y 4 de la Ley 30/1992, en relación con los artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en sus propios términos el Convenio de Colaboración que se transcribe literalmente:

“ CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE SANITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA AMBULATORIA.

Valencia, a

### **REUNIDOS**

De una parte el Hble. Sr. D. Serafín Castellano Gómez, Conseller de Sanitat, facultado para este acto por acuerdo de Gobierno Valenciano de fecha , de conformidad con lo establecido en el art. 54 bis 1.b del texto refundido de la Ley de Hacienda Publica de la Generalitat Valenciana.

Y de otra parte D. Silvestre Borrás Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sagunto, en su nombre, y representación, expresamente facultado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación de fecha 28 de junio de 2001, de acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de Bases de Régimen Local y demás disposiciones concordantes de aplicación.

### **MANIFIESTAN:**

El artículo 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 recoge el principio general establecido en el artículo 103 de la Constitución, de actuación coordinada de las Administraciones Publicas.

Siguiendo este principio, el artículo 4 de esta Ley dispone que las Administraciones Publicas, en el desarrollo de su actividad y en sus relaciones recíprocas, deberán prestar la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

En idéntico sentido se pronuncia la vigente Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 , que en su artículo 55 establece que, para la efectividad de la coordinación y la eficacia administrativas, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales deberán prestar la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas. Para ello el artículo 57 prevé que esta cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y Autónoma, para asuntos de interés común se podrá formalizar entre otros sistemas mediante la suscripción de convenios administrativos.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

### **CLAUSULAS:**

#### **Primera.-** Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer la cooperación entre ambas Administraciones en el mantenimiento del Consultorio/s de Atención Primaria en la población de Sagunto para la presentación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a los asegurados y beneficiarias del Sistema Nacional de Salud, por el personal dependiente de la Consellería de Sanitat.

#### **Segunda.-** Obligaciones de las Partes.

El Ayuntamiento de Sagunto facilitará a la Consellería de Sanitat los locales de su propiedad, sitos en C/ Numancia, 5 UCA y el consultorio medico de Almardá, en C/

Catarroja para la prestación sanitaria y se compromete al mantenimiento del Consultorio, sufragando los gastos de funcionamiento y conservación del local, así como los correspondientes al personal dependiente del Ayuntamiento.

Para ello habilitará anualmente en los presupuestos municipales el crédito necesario para dicha finalidad.

La Consellería de Sanitat abonará al Ayuntamiento de Sagunto el importe que resulta considerando el número de habitantes que aparecen inscritos en el último censo vigente y el módulo capitativo establecido por la Subsecretaría para la Agencia Valenciana de la Salud.

Esta aportación, se imputará al Capítulo II de los Presupuestos Generales de la Generalitat Valenciana programa 412.21 ( Atención Primaria ), centro de gestión Área 3.

Los gastos de equipamiento y dotación de material sanitario necesario para la prestación del servicio, serán competencia de la Consellería de Sanitat sin que formen parte del objeto de este convenio.

**Tercera.-** Modalidad de pago.

El libramiento del crédito reservado para este Convenio, se efectuará por partes iguales en pagos trimestrales. Previamente al pago deberá certificarse por la Dirección del Area correspondiente la conformidad con la prestación realizada por el Ayuntamiento.

**Cuarta.-** Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2001, prorrogándose tácitamente por periodos de un año natural, de forma condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cada ejercicio y a la vigencia de la actividad, si a ninguna de las partes interesa su rescisión.

**Quinta.-** Revisión.

Al objeto de garantizar la correspondencia entre la prestación realizada por el Ayuntamiento y la contraprestación económica que corresponde a la Consellería de Sanitat, mediante resolución del Subsecretario para la Agencia Valenciana de la Salud podrá revisarse el importe de la subvención, atendiendo a las futuras modificaciones que puedan producirse en el censo de población, en base a los datos del INE, así como a la posible actualización del modulo capitativo.

**Sexta.-** Normas.

Por el Servicio de Inspección de la Consellería de Sanitat se ejercerá la función inspectora respecto al funcionamiento y actividad asistencial realizada en el Consultorio.

**Séptima.-** Causas de extinción

**a)**

- La apertura de un Centro de Salud de titularidad de la Consellería.
- La apertura de un Consultorio de titularidad de la Consellería.
- La cesión del Consultorio Municipal a la Consellería

En la localidad objeto del Convenio, en cuyo caso se consideraría rescindido automáticamente en la misma fecha de la puesta en marcha del citado Centro de Salud, Consultorio o cesión.

**b)** El acuerdo mutuo de las partes.

**c)** El incumplimiento manifiesto de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

**d)** La denuncia expresa de una de las partes con previo aviso de cómo mínimo de tres meses.

- e) La Consellería de Sanitat podrá rescindir el Convenio en cualquier momento en caso de incumplimiento por el Ayuntamiento de sus obligaciones según lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 20/1993, de 8 de febrero, por el que se regula el registro de Convenios de la Generalitat Valenciana y se establece el régimen jurídico-presupuestario de los mismos.

Y en prueba de conformidad con todas y cada una de las anteriores cláusulas firman el presente documento por quintuplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

*POR LA CONSELLERIA DE SANITAT*  
EL CONSELLER DE SANITAT  
Serafín Castellano Gómez

*POR EL AYUNTAMIENTO DE*  
SAGUNTO EL ALCALDE  
Silvestre Borrás Azcona.”

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para su firma.

## **19 MOCIÓN VARIOS GRUPOS SOBRE CARRIL BICI COMARCAL.-EXPTE. 40/01-M.**

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se declara la urgencia del asunto y proceder a su debate.

Leída la moción, a cuyo tenor literal:

“Los grupos políticos PSOE, BLOC-EV, SP, PP y GM presentes en el hemiciclo, haciéndose eco de la Plataforma Ciudadana por le Carril Bici Comarcal en la que se integran las entidades Amigos de la Bici, Agró, Unión Intercomarcal de CC.OO., Peña Ciclista Portaña, Club de Atletismo de Sagunto y las AA.VV. La Forja y La Victoria, ante esta institución exponen:

Una de las características de nuestra sociedad es el modelo de tráfico de que se ha dotado y que, a su vez, depende de los intereses del modelo energético establecido a nivel mundial. En su virtud, el automóvil se ha convertido en el símbolo de empatía social más considerado en la historia de la humanidad. A él se sacrifican necesidades y economías personales y colectivas. Ocupa nuestras casas, calles, plazas y caminos todos con tal intensidad que agobia, pues todo en nuestro entorno se hace para que él quepa, para que cualquiera de nuestras actividades de él dependa.

Esta realidad ha originado una tremenda contradicción, pues ya no son las personas el centro de atención en la política urbana, dado que esta se preocupa de darle anchura y comodidad al coche en detrimento del espacio que acomode la vida de aquellas. Algo semejante ocurre en la política de transporte público, que sacrifica el colectivo de calidad en aras del vehículo particular que origina, entre otros efectos negativos, un substancial aporte a la contaminación del medio ambiente y la pérdida de miles de vidas humanas. Queremos dejar clara nuestra apuesta por el coche valorado con sus ventajas e inconvenientes; nuestra crítica se dirige al abuso de sus valores y a todo lo que, con ello, se nos quita.

Quizás todo quede más gráfico si nos fijamos como las calzadas de las calles en nuestros pueblos se ensanchan y las aceras se estrechan, y como el peatón se siente indefenso e inseguro en unas calles que ya no son suyas. De paso, se nos obliga a renunciar a la bicicleta como medio de transporte rápido y ecológico, pues también se han olvidado de hacerle sitio en esas calles. Al mismo tiempo, nuestros pueblos se comunican con una autovía para coches, pero no por caminos cómodos y seguros que nos lleven paseando o en bicicleta a lugares históricos, de ocio o simplemente bellos y tranquilos: o a visitar a las gentes del pueblo de al lado.

Y todo esto está ocurriendo porque los gestores de la política municipal y de las administraciones superiores así lo quieren. Porque es su diseño de pueblo y de sociedad o porque, aunque no lo sea, se dejan llevar por la presión del coche, olvidando otras posibilidades de urbanismo que, a veces, llevan en sus programas. Son estos gestores de lo público los que deben poner medios para hacer más cómodo ser peatón; los que deben facilitar el empleo de la bicicleta incentivando y asegurando su uso; los que deben darle al coche su espacio y uso justo y concienciar más y mejor a los automovilistas.

Estamos seguros que cada día es mayor el número de personas que son sensibles a estos temas; que ven necesaria y urgente una toma de posición ante ellos; que estarían dispuestas a colaborar rebajando su uso de coche si se les diera ejemplos y posibilidades de cómo hacerlo. Recordamos que las bicicletas son un medio de transporte rápido en los núcleos urbanos; que pueden reducir el uso indiscriminado del coche; que no producen residuos, ni ruidos ni daños; contribuyen a la comunicación, a la disminución de estrés y a la buena salud general de quienes la usan. Poder acudir al trabajo o a la escuela en bicicleta, ir de compras, a la playa o al cine en bicicleta, al polideportivo o a pasear con amigos en bicicleta, descongestionaría el tráfico en un porcentaje importante, haría más humano el pueblo: debiera ser un objetivo prioritario de la política municipal.

En este contexto, actualmente se está adecuando el trazado de la antigua vía del tren minero, que atraviesa nuestra comarca, para convertirla en una Vía Verde que posibilitará el ocio y turismo rural, el senderismo y el paseo en bicicleta en su recorrido entre Torres Torres y El Toro. Constituye una oportunidad de comunicación y conocimiento excepcional que debemos aprovechar, que tenemos la obligación de aprovechar ampliando todo lo posible su uso. Y esto podemos hacerlo completándola, a nivel comarcal, con una red de caminos apropiados para los mismos fines que persigue la mencionada Vía Verde.

Con base en todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Adoptar las medidas de acción urbanística y de tráfico para facilitar el uso de la bicicleta en el casco urbano, como puedan ser calles de uso restringido a coches, carriles bici, aceras compartidas con peatones, señalizaciones y otras.

**SEGUNDO:** Abrir, con los demás Ayuntamientos y Mancomunidades de la comarca, un proceso de realización de estudio y proyecto de carril bici comarcal, que una todos los pueblos de nuestra comarca entre sí, con sus servicios (como pueden ser las estaciones de Renfe, hospital, institutos y otros) y con la Vía Verde que se está haciendo sobre la antigua vía minera entre las poblaciones de Torres Torres y El Toro.

**TERCERO:** Tramitar con otras administraciones, Diputación, Consellerías u otras, la consecución de fondos para la realización de ese carril bici comarcal.

**CUARTO:** Constituir una comisión comarcal que permita diseñar y establecer guías comarcales que propicien la comunicación, el ocio, el turismo rural y el conocimiento de lugares con restos históricos con itinerarios adecuados.”

De conformidad con la Carta de Participación Ciudadana, por el Sr. Alcalde se suspende la sesión plenaria concediendo la palabra al público asistente. Un miembro de la esta Plataforma agradece en primer lugar a la Corporación Municipal la posibilidad que está abriendo de discusión y posible aprobación de esta moción por unanimidad, y que nosotros valoramos como un elemento importante en el camino que debemos emprender hacia una movilidad más sostenible, aunque nos hubiera gustado que apareciera de manera explícita en el orden del día. El objetivo de la Plataforma al presentar esta moción es estimular el uso de la bici como medio de transporte urbano a través de la

construcción de una amplia red de viales no motorizados, tanto urbanos como interurbanos que nos permitan cubrir de manera rápida y segura la amplia variedad de necesidades de desplazamientos que una sociedad moderna como la nuestra necesita, descongestionando al mismo tiempo el tráfico. Todo este proyecto para estimular el uso de la bici se puede desarrollar en una Comarca como la nuestra con una orografía y climatología envidiables así como un potencial paisajístico y turístico muy importante, y sobre todo con una demanda potencial importante de utilizar la bici como medio de transporte urbano si existieran condiciones óptimas para ello. La plataforma cree que para el desarrollo de este ambicioso proyecto tienen un papel fundamental la Corporación Municipal porque en último extremo es la que debe de poner los medios para hacer más cómodo ser peatón y facilitar el empleo de la bici en el ámbito urbano, incentivando y asegurando su uso. Nosotros creemos que incidir en el uso de la bici ha de formar parte ya del discurso institucional y por supuesto se debería de incluir este medio de locomoción en los principales documentos que deberían definir las políticas de tráfico de este Ayuntamiento. Es necesario ya la aceptación institucional de la bici como medio de transporte urbano, debe de dejar ya de ser el pariente pobre de la planificación urbana, y como tal debería ser integrado en el proceso de planificación y distribución del espacio urbano, por ser una alternativa barata, benigna medio ambientalmente y más equitativa desde el punto de vista social. En la ciudad es ideal para la sustitución de los medios de transporte de mayores consecuencias ambientales y sociales como es el coche y por supuesto es respetuoso con el medio ambiente. Creemos que ha llegado el momento en que este Municipio entre en la dinámica de otros Municipios y Ciudades que se están planteando de manera seria un cambio en las prioridades establecidas entre los usuarios de las vías públicas a favor de peatones y ciclistas con el objeto último de reconstruir en el tiempo una ciudad más humana y habitable. Hasta ahora la política municipal pensamos que se ha centrado de manera casi exclusiva a la hora de diseñar el trazado urbano en potenciar el uso del coche como único medio de transporte habitual, esta política ha estimulado de manera fundamental el uso del automóvil y ha tenido unas consecuencias sociales negativas para la convivencia y la habitabilidad del espacio urbano que es la calle. Debemos tener presente que existe una relación inversa entre el volumen de tráfico y la relación social constituida por la calle, el coche eliminar de manera natural la vida de los espacios que domina, tenemos el deber de reparar y reconstruir las cualidades perdidas de la vida urbana, debemos de recuperar el papel de la ciudad y para lo que fue creada como un espacio de relación y disfrute que el exceso de tráfico rodado y sus consecuencias limitan de manera continua, debemos de recuperar las funciones urbanas que pueda coger la calle, para que esto sea posible es necesario poner a las personas como centro fundamental de atención de la política urbana y restaurar la prioridad en las vías públicas a favor de peatones y ciclistas. Este es el espíritu de la moción que aquí presentamos a debate y posible aprobación, estimular un cambio en las prioridades y comenzar a contemplar la bici como solución interesante y necesaria ante el uso indiscriminado del coche en el ámbito urbano y las problemáticas sociales y medio ambientales que plantea. Pero creemos que para estimular el uso de la bici como medio de transporte deberemos de construir de forma paralela en nuestras ciudades una cultura de la bici que está por hacer. Para desarrollar esta cultura creemos que el papel de la Corporación Municipal es fundamental al ser la institución estatal que más cerca está del ciudadano y que más posibilidades tiene de desarrollar esta tarea. Quiero acabar con una frase que resume gráficamente el estado de la cuestión y dice, el peor enemigo de la bici en el medio urbano no son los coches, sino los perjuicios en contra del uso de la bici como medio de transporte habitual en la trama urbana.”



A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la moción arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. CRISPÍN, dice: “Puesto que ayer en la Comisión de Urbanismo, creo que fue ayer, nos quedamos todos esperándole porque en la Comisión Ordinaria del lunes habíamos pedido que compareciera a fin de aclararnos un poco o mucho en que va a quedar la Ciudad de las Artes Escénicas, pues aprovecho que estamos aquí en el Pleno para preguntarle después de haber leído cosas como que, el barco de la cultura visita la Ciudad de las Artes Escénicas, también me gustaría preguntar al Sr. Civera cuanto nos ha costado la visita del barco ese, bueno si se puede llamar barco. Otra pregunta va en la dirección del cumplimiento de otra moción, Sr. Alcalde, ya se que esto del cumplimiento de la moción se lo he dicho al principio del Pleno, no es su fuerte lo de cumplir las mociones, pero yo tengo la obligación de recordárselo, y la moción a la que me refiero, la recordará usted perfectamente es la moción sobre los sucesos desagradables sucedidos en la Biblioteca. Le recuerdo que el acuerdo era primero exigir al Ministerio de Interior que se agilizaran las investigaciones oportunas para esclarecer los hechos, etc., etc., el segundo punto que el Ayuntamiento de Sagunto se personase en el procedimiento ejerciendo la acción popular de acuerdo con lo previsto en nuestro ordenamiento jurídico, y por último solicitar a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, las explicaciones suficientes a este Ayuntamiento sobre la actuación policial como máxima responsable política de los hechos, queremos saber el alcance del cumplimiento de cada uno de estos tres puntos de su parte dispositiva.

Ya por último, al Sr. Alcalde también o al Delegado que proceda, me parece que contestará el Delegado porque siempre en estos temas estos marrones se los dejan a Teresa, yo he oído en este Pleno afirmaciones tales como, que en el Pic del Corbs, esto hace muchos meses, ya no se iba a verter ni un solo quilo más de basura que no procediera de nuestra Comarca, he leído en prensa y no se ha desmentido, que no solo se siguen vertiendo muchas toneladas de basura que no corresponden a esta Comarca, sino que estamos hablando del doble de la basura que venía vertiéndose, nos gustaría que nos aclararan este extremo. Y después que contestara a dos preguntas, ¿cuánto se está vertiendo ahí?, y la otra que supongo que es un poco más complicada, ¿cuándo se clausura?, sigo que es un poco más complicada porque ese vertedero hace muchísimos meses que está funcionando de una manera ilegal, y vosotros los del Equipo de Gobierno lo estáis permitiendo con el riesgo grave para los trabajadores y el entorno medio ambiental, la pregunta concreta, ¿cuándo lo vais a cerrar?”

El Sr. ALCALDE, contesta: “Mire, yo la primera noticia que tenía de que tenía ayer que haber acudido a la Comisión de Urbanismo, me he enterado por la prensa, usted antes del Pleno y durante el Pleno, no se preocupe que la próxima Comisión de Urbanismo compareceré, ya procuraré coordinar con el Presidente de la Comisión, cuando es, y vamos a intentar hacerla rápida, para dar cumplida información de la Ciudad de las Artes Escénicas, puesto que hoy ya me ha llegado un fax con la delimitación, por lo tanto entiendo que se me va a facilitar toda la información ya. El cumplimiento de las mociones, se lo repito Sr. Crispín, se da cumplimiento a todas ellas, y en los desgraciados sucesos de la Biblioteca se dio cumplimiento inmediatamente, el día cuatro

salió la moción, todo el acuerdo a nuestros servicios jurídicos para que se personasen y dijese todo lo que se había de decir. Por problemas de Registro, de nuestro Ayuntamiento, porque solamente hay una persona y todo lo demás, se demoró unos días en salir, pero desde Secretaría General salió como primer punto de los asuntos del Pleno de ese día, por lo tanto, estamos pendientes de que se nos de cumplida información. En cuanto a afirmaciones que salen del Pic del Corbs y tal, no le quepa la menor duda que ha disminuido muchísimo el vertido de ello. No obstante si quiere usted Sra. Alegre contestar, yo lo que si le agradecería Sr. Crispín, es que determinadas preguntas un poco comprometidas como pueda ser eso de los sucesos me lo haga saber antes del Pleno, por escrito personalmente, para poder buscar la propia información y contrarestarla, pero el Secretario está aquí y puede dar fe de ello, sino me veo en la obligación de tener que contestar casi al siguiente Pleno y a veces hasta incluso se olvida.”

La Sra. ALEGRE, dice: “Las toneladas depositadas en el Pic dels Corbs en enero del año 2000 suben a un global de 100.093 toneladas, 649’8 menos que en el año 2000 en la misma fecha, es decir 236’4 toneladas por mes, el convenio le recuerdo que era 270 y teníamos que aspirar a mucho menos. En febrero era un global de 5.402, 2.360 menos que en el mismo mes del año 2000, 180 toneladas, en marzo un global de 5.547, 3.269 toneladas menos que en marzo del año 2000, 184’9 toneladas, en abril un global de 5.160, 3.040 menos que en el año 2000, que eran 8.206, en mayo nada más tengo las cifras de Sagunto, el global me lo tienen que enviar en una semana, hoy he hablado con Valencia y me han dicho que no estaba todavía, en el año 2000 fueron 9.406 toneladas.”

El Sr. VIDAL, dice: “Yo acabo de escuchar, si no he oído mal que aquí se cumplimentan todos los acuerdos que se toman en este Ayuntamiento y bueno, no se, se me han cruzado los cables, porque hay tantos acuerdos incumplidos sobre el tema del vertedero del Pico de los Cuervos que ahora en estos momentos, vamos me es imposible, me resulta difícil hablar de todos los incumplimientos que ha habido en estos últimos cuatro años, pero hay infinidad, pero me voy a referir a uno solo, ahora hace cuatro meses en el Pleno del 22 de febrero de este año se acordó la creación de una empresa mixta para la gestión de residuos sólidos urbanos y de una comisión especial para la construcción de una planta de reciclaje de 80.000 toneladas, seguro que todos os acordáis de ese acuerdo porque la propuesta fue del Bloc apoyado por el PP y el Grupo Mixto, eso fue hace cuatro meses, pues bien que yo sepa en esos cuatro meses todavía no se ha reunido ni una sola vez la Comisión Especial, ni una sola vez, no se, ¿alguien del Equipo de Gobierno nos puede decir porqué?, Teresa ¿nos puedes decir porqué?, y Silvestre, mira, no hace falta, no estas obligado a contestar ahora, preferimos y lo he dicho en mi anterior intervención en ruegos y preguntas que nos contestes por escrito, aunque sea la semana que viene, pero que lo hagas por escrito.

Otra cuestión, por lo que acabas de decir Teresa, yo llego a la conclusión de que se sigue recibiendo basura de fuera de esta Comarca, no se donde está el cumplimiento de ese acuerdo, no tengo ahora la fecha de cuando se tomó, pero viene del año pasado, de que no vertiera más basura en el Pico de los Cuervos, no se si fue en septiembre del año pasado cuando se tomó esa decisión aquí en este Ayuntamiento, y bueno estamos hoy a finales de junio y se sigue recibiendo basura de otras Comarcas.

Mi pregunta no iba por ahí, pero si iba relacionada con ese tema, y es que en ese tiempo de cuatro meses que han pasado desde el acuerdo del 26 de febrero de la Comisión Especial para la empresa mixta y la planta de reciclaje y la eliminación de residuos, pues hemos sabido que la Consellería de Medio Ambiente antes de que entrara

en vigor la Ley de Residuos que se aprobó en Diciembre, y a pesar de que el artículo 31.1 de esa Ley de Residuos establece que la iniciativa en su elaboración de los planes zonales que antes he hablado aquí, corresponde también a los Ayuntamientos de cada zona, la Consellería de Medio Ambiente encargó la redacción del Plan Zonal que incluye Sagunto y esta Comarca, el Camp de Morvedre, y bueno, con el más absoluto desprecio a la autonomía municipal, sino he contado mal el pasado diecisiete de junio, de este mes, ha finalizado el plazo para presentar alegaciones al plan de la Consellería, al plan zonal en el que se indica una serie de directrices, donde se tienen que instalar estas instalaciones, etc., etc., vosotros sabéis que a partir de ese momento ya, ningún proyecto podrá huir de los sitios indicados en ese plan zonal, ¿sabéis que no podemos huir de las determinaciones de ese plan zonal?, yo mi pregunta es, Teresa, ¿eras conocedora de lo que estoy diciendo y habéis estado callados?, ¿habéis sido cómplices de la Consellería, del PP?, ¿qué ha dicho el Equipo de Gobierno si es que ha dicho algo, que no lo sabemos, sobre el plan zonal en el que nos ha incluido la Consellería?, e insisto en lo que he empezado diciendo, ¿por qué no se convoca esa Comisión Especial?, ¿por qué no defendemos todos la planta comarcal con financiación pública que fue aprobado también en este Ayuntamiento?, ¿o es que los pactos con el PP impiden esa alternativa?. No es necesario que me contestéis ahora, quisiera una contestación escrita en los próximos días.”

El Sr. GIL, dice: “Una pregunta que iba a hacer ya la ha hecho el Sr. Crispín y era sobre la situación de los terrenos de las Artes Escénicas, y he recogido la contestación suya de que en la próxima Comisión de Urbanismo aparecerá, pero le voy a hacer un ruego, cuando venga procure traer datos concretos y no como en la última vez con los subsecretarios, los secretarios, la no se qué, que nos había montado, tráiganos la luz a lo que no tenemos porque el Patronato que usted nos comentaba, que no pertenecía Aceralia está el segundo o el tercero de la lista y nos llegó a decir que no había tomado parte en el Patronato, así que yo le ruego que cuando venga, venga a darnos datos, sobre todo con planos que lo entenderemos mejor. Otra pregunta, hace dos meses yo le entregaba a usted aquí, en ruegos y preguntas la carátula de un expediente de urbanismo, que estoy esperando que me entregue. Yo creo que ha pasado un tiempo más que prudencial para que me entregue ese original, da la sensación que están haciendo una huida hacía adelante con ese expediente, es un expediente de urbanismo que está en este momento en el candelerero de la prensa, somos Concejales, las personas afectadas ya han preguntado a todo el mundo, incluidos nosotros, hay que dar una respuesta y en este momento usted no responde, pero ¿cuál es el motivo para que no tengamos una respuesta de darnos ese expediente que hay una copia en los Juzgados?, yo creo que no se si me lo está haciendo por burla, es que el expediente lo tiene escondido bajo muchas llaves, yo no se cual es la condición para que no se enseñe y en este momento lo único que se hace es malos pensamientos de que es lo que pasa con ese expediente para que no lo podamos ver, ¿tengo que pasar otro mes?, y esto claro no lo tiene cualquier Secretaria, es que mandó a la señorita Yolanda, claro y ella que va a tener ese expediente, ese expediente estará en algún otro sitio. En fin, resumiendo, Sr. Alcalde, espero que me entreguen este documento cuando antes. Vuelvo también a reclamarles, que ya he hecho en varias ocasiones, es un ruego y una pregunta al mismo tiempo, el deplorable aspecto que representa la entrada al Puerto por la zona de la IV Planta, por la vía 7014 y por la directamente 340, en actividades se colapsó la actividad de una empresa que desguaza coches, pero es como si le hubiésemos hablado al lucero del alba, nos hemos quedado igual, entonces, presenta tal deterioro y tal vergüenza como está,

ahora las empresas que hay en el vial que accede de la 340 al muelle y a Altos Hornos o Sidmed, las empresas que están colindando están sacando todos los vertidos de chatarra que tienen a la cara del vial, y parece que es una actuación hecha a propósito, entonces alguien de la Casa tendrá que empezar a decir algo sobre esto. Cuando no son neveras que puede haber doscientas neveras en una pila que se caen por todas las partes, hay lavadoras, hay coches, furgones, etc., pero eso es permanente, entonces alguien tendrá que hacer algo en esta Casa para que ese hombre empiece a funcionar como corresponde y las empresas que están un poco más arriba, igual.

Por no decir algo peor, ¿quién ha sido el pamemo que le ha dado permiso a ONO para levantar la plaza?, está asfaltada de el otro día, la plaza Cronista Chabret y ha llegado ONO y nos ha vuelto a levantar la plaza recién hecha, pero ¿alguien no tiene aquí cuando van a hacer los programas de abrir las calles y asfaltar?, o ¿estabais esperando que se asfaltara para levantarla?. Yo le incido en algo que es muy especial para mí, por darle cumplimiento a la persona que me estaba preguntando que es la propietaria de la actual vivienda del expediente en cuestión, y espero que me lo de enseguida.”

Contesta el Sr. CASTELLÓ, diciendo: “La explicación es la siguiente, resulta que en el núcleo de Sagunto el año pasado asfaltamos la calle Los Huertos, Cronista Chabret, calle Almenara, y no recuerdo que más, el asunto es que aprobamos el Presupuesto en el mes de junio, julio, lo tuvimos operativo en el mes de octubre, y teníamos que gastarnos el dinero del presupuesto de mantenimiento en esos dos meses porque resulta que los doscientos millones del presupuesto se sacaron del remanente de tesorería, entonces la cuestión era, o no asfaltábamos nada porque tenía que venir ONO, o asfaltábamos y entraban en funcionamiento desde el mes de diciembre y ya se podía empezar a disfrutar de un pavimentado, en cualquier caso el tema es que hemos preferido asfaltar las calles, que estuvieran desde el mes de diciembre funcionando las calles en buen estado y si ahora se tiene que volver a abrir y volver a cerrar pues se hace y ya está, pero lo que si se pudo hacer en el Puerto en el que si que había pasado ONO es que en el 90% de las calles que se asfaltó como ya había pasado ONO y Cegas se hizo en calles que ya habían pasado, y en algunas que se tenía intención de intervenir se esperó y se les avisó previamente para que ejecutaran la obra y nosotros posteriormente tapar, pero es cuando se puede, aquí no se podía porque no habían empezado todavía en Sagunto el año pasado, y por lo tanto decidimos asfaltar aunque luego tuvieran que abrir zanjas.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 22 horas y 5 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE

#### **ANEXO AL ACTA: INTERVENCIONES DEL PUBLICO.-**

Una ciudadana vecina de la Cooperativa de San Fco. De Borja, dice: “Lo primero es una pregunta al Sr. Alcalde y en delegación a quien corresponda, yo vivo en la zona de la Cooperativa San Fco. De Borja, y por nosotros y por los de la zona de Vilamar le pregunto al Sr. Alcalde si ha pensado en tomar algunas medidas con respecto a la problemática que tenemos tan grave allí y que se nos va a incrementar cuando salga el vial inter núcleos a nivel de coches y motos, que es imposible dormir, para dormir tienes

que cerrar todas ventanas y puertas con lo cual te asas en verano, las motos se dedican a hacer carreras, porque las calles son anchísimas, los coches van derrapando, yo creo que es demasiado. Una vez en prensa leí que se había comprado unos aparatos para medir el ruido, pues a ver si se utilizan, porque ni veo a la policía municipal nada más que en raras ocasiones, pero cuando es necesario no se les ve, y la verdad es que estamos desesperados, no sabemos que hacer. Otra cosa que quería comentar con respecto a cosas que he oído aquí en el Pleno, yo solo quiero comentar una parte puntual, yo creo que los señores que están aquí no se han percatado que este Municipio con todo lo amplio que es y fenomenal tiene dos núcleos y no pueden evitarlo, y chapó si supieran ustedes llevarlo como es debido no haciendo discriminaciones y si a ti te doy una cosa yo quiero otra igual, pues no, vayamos a ser un poco ecuanímes y tengamos un poco de respeto porque me parece muy bien que se rehabilite lo de Romeu, no se debería de perder nada, pero es que en el Puerto, un dotacional como es el campo de fútbol del Fornás, que esta dado por Altos Hornos con la condición de que se mantenga, por favor yo como ciudadana me siento que ustedes lo que están provocando o deseando es que se caiga en ruinas para levantar fincas, dar el terreno a otro lado, y sino quiero que figure en este Pleno que no es así porque cuando vengan dentro de unos años puedan decirme porqué me han dicho que no y luego que sí. Allí tenemos edificios abandonados, la escuela de aprendices es historia, si es que el Puerto y Sagunto tienen su historia, una parte industrial y otra histórica monumental, si pudiéramos respetarlo el turismo vendría, pero aquí no sabemos valorar lo que tenemos.”

El Sr. ALCALDE le dice: “Mire desgraciadamente el Presupuesto no da como para lo que queremos todos, ustedes y nosotros, porque significa tener presupuesto subida de impuestos y tasas normalmente, y hoy por hoy las tasas todavía siguen siendo deficitarias y deben de cubrir la totalidad del servicio, y luego invertimos donde tiene necesidades el Municipio, porque hoy por hoy es un Municipio y entiendo que seguirá así. En cuanto al ruido de las motos no es solo su avenida es la totalidad del núcleo de población, tenemos la policía que tenemos, vamos a aumentar la plantilla, se han celebrado unos exámenes que ya han terminado y previsiblemente a mediados de julio se incorporen 14 policías más, eso permitirá cubrir un poquito mejor el servicio. Desgraciadamente tampoco había normativa legal respecto al ruido de los vehículos y afortunadamente la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Federación Española para evitar que las sanciones los juzgados las rechazasen se está estudiando la normativa con el fin de que se apruebe en todos los Municipios similar y que no haya esa posibilidad. Dificultades que nos hemos encontrado y que estamos tratando de paliar.”

La Sra. Vizcaino, dice: “Respecto a lo que se acaba de decir y al ruido de coches y motos que pasan por las avenidas, si bien es cierto que es un problema de todos porque los coches pasan por todas partes, en determinadas avenidas por su amplitud si es cierto que quizá el problema es mucho más acuciante, con lo cual podríamos también como propuesta, no se si se puede decir aquí, tomar el ejemplo de otras poblaciones que ponen por ejemplo los pasos de cebrá en un pequeño altílllo lo cual impide a los coches y motos tomar demasiada velocidad. Se ha dicho aquí que en el Puerto hay mucha infraestructura, y a mí me gustaría saber exactamente cual, pero cual hay, no la que se proyecta hacer dentro de unos años, yo quiero que me digan lo que yo tengo, no lo que va a venir. La ciudad deportiva ¿dónde?, porque que lo hagan entre un núcleo u otro, no contentan a ninguno, quedan mal con los dos y además es inviable, porque si yo voy a hacer deporte

y tengo que hacer cuatro kilómetros andando o coger el coche me parece una tontería coger el coche para hacer deporte, necesito saber donde.”

El Sr. ALCALDE, dice: “Respecto a los pasos de cebra efectivamente estamos viendo que eso da resultado en algunas poblaciones, pero usted sabe que por el tipo de población que tenemos, es casco extenso, cuando llueve lo hace torrencialmente, la red de saneamiento no es para recogida de aguas pluviales y estamos afrontando una gran inversión en la recogida de aguas pluviales, entiendo que el elevar los altillos de pasos de cebra, son barreras que frenan y pueden provocar inundaciones en determinadas zonas, por la perpendicularidad de nuestras calles que baja agua, posiblemente cuando tengamos la red terminada, se sabe que hemos afrontado grandes inversiones con desvío de agua hacia el río, en estos momentos está la Avda. Jerónimo Roure y la calle que llega hasta el Convento se está terminando, se han terminado varios, pero nos queda todavía unas barreras de eso, y por lo tanto el número de imbornales que tienen que aparecer para recoger esas aguas, hoy por hoy nos crearía más problemas eso que beneficios. Los pasos de cebra lo que hacemos es repintarlo a menudo, se ha duplicado las veces que se hacía anteriormente. Es cuestión, un poco de civismo y ahora esperemos que con la mejora que hemos introducido en el servicio de policía que se ha suprimido un relevo en consenso con ellos, del 7 por 7 y se ha introducido el 6 por 4 nos permite introducir más policías en la calle, y al mismo tiempo con el incremento de 14 plazas más creo que podremos resolver en la medida de lo posible esto.”

Otro ciudadano dice: “Yo lo que quería también, era al Concejal de Deportes, el hecho es que allí en la Cooperativa San Fco. De Borja se ha hecho un campillo, pero también se dijo que a la vez permitirían a todos los niños que hay por allí por aquella zona entrar, y sin embargo lo que hay puesto es un candado que vienen todos, menos precisamente los que han estado pagando todo ese terreno que hay allí, quisiera que me respondiera, en su día nos dijo que se iba a abrir también para todos los niños que hay por allí que tuvieran ganas de jugar, pero es todo lo contrario, allí hay un señor que tiene la llave del candado y no lo abre para que jueguen dentro. Al Sr. Castelló, Concejal de Urbanismo, ya le preguntamos hace tiempo que iba a hacer con el camino que hay desde la Cooperativa San Fco. De Borja hacía la calle Alcalá Galiano, si la iba a iluminar, si iban a poner algo, aquello es un camino que no se puede apenas circular y que la gente pasa porque quiere abreviar porque quieren tener un acceso más fácil, a ver que pasa con ese camino. Referente a las zonas dotacionales que hay allí en la Cooperativa nosotros estamos esperando aún que lleguen los camiones con un poco de grava para colocar por encima de la tierra porque allí los únicos que van son los perros a hacer sus necesidades.

Quisiera también expresar mi opinión sobre lo que se está haciendo en el Puerto sobre la piscina, porque para mí es una gran chapuza porque pudiéndose hacer una piscina posiblemente en un sitio donde pueda haber un polideportiva haberse encauzado o con vistas a un futuro hacer ese complejo deportivo que estuvieran al lado que es lo normal como se ha hecho aquí también en la parte de Continente, que se haga una piscina, no de equis metros sino olímpica, eso con el tiempo y con arreglo a como esta creciendo esta población, me refiero tanto a Sagunto como el Puerto, creo que se lo merece.”

El Sr. GÓMEZ, dice: “Yo quería contestarles porque soy el Concejal de Tráfico y desde luego estoy tan preocupado como ustedes con el tema este. Les debo de decir que la solución de este tema no es solamente una solución policial, porque deberíamos de

tener un policía en cada esquina y el presupuesto de este Ayuntamiento no soporta esto. También quería recordarles que este Municipio no tiene solamente dos núcleos, Almardá está pidiendo policía y control, Monte Picayo también, el Grao también tiene sus problemas, es decir que hay más de dos núcleos y queremos dar contestación a todo el mundo porque todos pagan los impuestos y tienen el mismo derecho. Con respecto al tema de las motos yo les puedo contar que el otro día hubo una queja de que en el Triángulo Umbral hay un grupo de jóvenes menores de edad que a partir de las 8 ó 9 de la tarde salen, van por las aceras y tal, mandamos una patrulla, lo único que hicimos fue averiguar los nombres y apellidos de estos chicos, y les tengo que decir que las mamás han venido a quejarse a la policía de porqué habían identificado a los niños. El problema de los chicos que no tienen respeto por el resto de ciudadanos es un problema educacional, familiar y demás, todos estamos implicados en el asunto, creo que la policía puede poner un granito de arena pero no todo. Los aparatos del ruido tenemos tres aparatos pero hay que hacer controles, estamos esperando tener más policías. Podemos llegar a donde podemos y hacemos lo que podemos porque este Municipio cada vez es más grande, eso no justifica que no hagamos nada, vamos a hacerlo, pero se quejan en donde ustedes dicen y en todas partes. Respecto a las elevaciones esas de los pasos de cebrá, hemos estudiado el asunto y resulta que lo que es un beneficio para que no corran más los coches, resulta que para las motos es como una pista americana para los soldados, hacen el caballito y se entrenan, sin embargo los coches se rompen los amortiguadores y se están quejando, porque hay gente que para ir a su casa tienen que pasar por varios. Yo creo que al final la solución es educación, educación y más educación, nosotros haremos lo que podamos, lo siento pero no hay fórmulas mágicas.”

El Sr. CASTELLÓ, dice: “Respondiéndole sobre el tema de los dotacionales y poner allí piedra, está planteándose por el departamento de mantenimiento el tema y estamos pendientes de ver cuales son las consignaciones presupuestarias, no solo para esos dotacionales sino para todos los que se puedan hacer. Me consta que ya se hizo una actuación sobre los dotacionales de la UA 36, pero esta segunda fase intentaremos hacerla también. Sobre el tema de la ubicación de la piscina, decirle que fue la ubicación que este Pleno votó por unanimidad, y sobre el proyecto de esta piscina, decirle que fue el que este Pleno votó por unanimidad, bueno con alguna abstención que no creyó en el proyecto. Solamente comentarle que el otro día venía en prensa que en Torrente se iba a hacer una piscina de 50 metros, y el pabellón la piscina cubierta costaba alrededor de 1.200 millones de pesetas, el coste de oportunidad de tener una piscina de 6 calles con esta longitud y de 370 millones, o una piscina con 8 calles y de otras medidas de longitud por 1.200 millones, yo creo que si tenemos en cuenta el coste de oportunidad es mucho más rentable hacer la piscina que vamos a hacer en Sagunto que la que podría costar ese dinero que en cualquier caso nosotros no podemos pagar.”